

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN
(AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”.



Ubicado en:

Corregimiento Santiago Sur, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas

Promotor:



**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS**

Preparado por:

Lic. Magdaleno Escudero Ayala
Consultor Ambiental
Resolución IAR-177-2000-
Actualizado
Resolución DEIA-ARC-057-2020

Ing. Gisela Susana Santamaría B.
Consultora Ambiental
Resolución IAR-010-98
Actualizado
Resolución DEIA-ARC-060-2020

Julio 2022

1.0

ÍNDICE

1.0 ÍNDICE	2
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	5
2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor	6
3.0 INTRODUCCIÓN	8
3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	9
3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.....	11
4.0 INFORMACIÓN GENERAL	15
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.....	15
4.2 Paz y Salvo emitido por MIAMBIENTE y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	15
5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	16
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	16
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	18
5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	20
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	23
5.4.1 Planificación	23
5.4.2 Construcción/ejecución	24
5.4.3 Operación	28
5.4.4 Abandono	28
5.5 Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar	29
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	30
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).....	30
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados.....	33
5.7 Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	33
5.7.1 Sólidos.....	33

5.7.2 Líquidos	34
5.7.3 Gaseosos	35
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo.....	35
6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	36
6.3. Caracterización del suelo	36
6.3.1. La descripción del uso del suelo	37
6.3.2. Deslinde de la propiedad.....	39
6.4. Topografía.....	39
6.6. Hidrología	40
6.6.1. Calidad de aguas superficiales.....	43
6.7. Calidad de aire.....	43
6.7.1 Ruido.....	44
6.7.2 Olores	44
7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.....	45
7.1 Características de la Flora.....	46
7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocido por MIAMBIENTE)	50
7.2. Características de la Fauna.....	54
8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.....	57
8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes	58
8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	59
8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	65
8.5. Descripción del Paisaje.....	65
9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.....	67
9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto	81
10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	82
10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas.....	82
10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas	88
10.3 Monitoreo	88
10.4 Cronograma de ejecución	89
10.7 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.....	94

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

10.11 Costo de la Gestión Ambiental	94
12.1 Firmas debidamente notariadas	95
12.2 Número de registro de consultor(es)	96
13.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	97
14.0 BIBLIOGRAFÍA	99
15.0 ANEXOS	101

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”** forma parte de un paquete de caminos a rehabilitar en la provincia de Veraguas, ubicado en el Corregimiento de Santiago Sur, Distrito de Santiago, con un total de 14.35 kilómetros a rehabilitar en la servidumbre ya existente. Siendo la provincia de Veraguas, promovido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), institución promotora del proyecto, en este caso específico se trata del **Renglón N° 7**, según el número de Licitación Pública por la Dirección General de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” N° 2020-0-09-0-99-LV-006314 de Pliego de Cargo, y que fue adjudicado al Consorcio Caminos de Veraguas, conformada por las empresas CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A. y la empresa TRANSPORTES JORGE-DEMETRIO, S.A. conforme a la Resolución Ministerial N° DIAC-UAL-05-2021, del 26 de enero de 2021.

Actualmente, el camino La Sabaneta - El Gabriel es un camino de tierra, con puntos críticos, sólo transitable en vehículos con doble tracción. A lo largo de la alineación del camino los terrenos son dedicados a la agricultura, con pasto naturales en su mayoría, la vegetación a intervenir es mínima ya que el ancho del camino ya está conformado. El camino atraviesa fuentes de aguas intermitentes, por lo que no es necesario hacer nuevos puentes, sólo instalaciones de alcantarillas cambio de algunas ya existentes. La fauna silvestre identificada es escasa y no será afectada por el proyecto.

La topografía a lo largo de la alineación del terreno es variada, encontrándose áreas planas, semi planas.

En base a las condiciones del entorno y las características del proyecto, se consideró que los impactos ambientales negativos no serían significativos, y que las medidas de mitigación podrían ser sencillas y de fácil aplicación. El 100% de los encuestados están de acuerdo en que se lleve a cabo el proyecto, el cual, tendrá

una inversión aproximada de dos millones cientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 31/100 balboas (B/. 2,169,232.31).

Sobre la base de los Pliegos de Cargos y los Términos de Referencia y en virtud del Decreto No. 123 del 14 de agosto de 2009, posteriormente modificado por el Decreto No. 155 del 5 de agosto de 2011 se presenta el siguiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**.

2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor.

El promotor del proyecto es el Ministerio de Obras Públicas, creada mediante Ley N° 35 del 30 de junio de 1978, reformada por la Ley 11 del 27 de abril del 2006 como una entidad Gubernamental del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos. (Ver en anexos: Ley N° 35 Ley 35 del 30 de junio de 1978, reformada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006; Que crea el Ministerio de Obras Pública.

A continuación, se detallan los datos generales del promotor.

Empresa Promotora: Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Representante Legal: Rafael José Sabonge Vilar (Ministro de Obras Pública)

- a) **Persona a contactar:** Vielka Cabrera de Garzola
- b) **Números de teléfonos:** 507-9400
- c) **Correo Electrónico:** vgarzola@mop.gob.pa
- d) **Página Web:** www.mop.gob.pa
- e) **Nombre y registro de los consultores:**

Nombre y registro del Consultor: Lic. Magdaleno Escudero Ayala

Registro Ambiental: **Resolución IAR-177-2000**

Actualizado, Resolución DEIA-ARC-057-2020.

Números de teléfonos del Consultor: +507 6664-3788

Correo electrónico del Consultor: magdaleno84@hotmail.com

Nombre y registro del Consultor: Ing. Gisela Susana Santamaría B.

Registro Ambiental: **Resolución IAR-010-98**

Actualizada, Resolución DEIA-ARC-060-2020

Números de teléfonos del Consultor: +507 6506-5018

Correo electrónico del Consultor: giseberroa850@hotmail.com

Empresa Contratista

Consorcio Caminos de Veraguas conformada por las empresas CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A. y la empresa TRANSPORTES JORGE-DEMETRIO, S.A.

Licitación Pública y Resolución Adjudicada

Licitación Pública N° 2020-0-09-0-99-LV-006314

Resolución Adjudicada: Resolución Ministerial N° DIAC-UAL-05-2021, del 26 de enero de 2021.

3.0 INTRODUCCIÓN

El proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”**, es un proyecto de interés público, promovido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas, quien es el promotor del proyecto.

El presente Estudio de Impacto Ambiental se basa en lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, el cual establece el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental para los proyectos que se desarrollen en el país. De igual forma, este documento se ajusta a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

El artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, , el cual se refiere a la lista de proyectos que necesitan de la presentación de Estudio de Impacto Ambiental para su ejecución, estipula que la “*Construcción de carreteras, ensanches de carreteras, construcción y rehabilitación de caminos rurales, construcción de puentes*”, necesita de la presentación del mismo, el cual, debe ser sometido al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y el mismo debe ser aprobado por el Ministerio de Ambiente y las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), con competencia en este tipo de proyecto.

Este documento proporciona la información necesaria para que las autoridades involucradas en la evaluación del estudio de impacto ambiental puedan tomar una decisión en cuanto a la viabilidad ambiental de rehabilitar estos caminos en estos mismos sitios.

3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado

Alcance:

El alcance del Proyecto es obtener un análisis e identificación de los posibles impactos ambientales negativos no significativos generados por el desarrollo del proyecto; establecer los riesgos ambientales potenciales que pudieran generarse en cada actividad a realizar del proyecto y elaborar un Plan de Manejo Ambiental que presente las medidas de mitigación, compensación y preventivas para cada uno de los posibles impactos ambientales negativos que se produzcan.

Objetivos:

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA); tiene como propósito indicar las pautas para que el proyecto se desarrolle en armonía con el ambiente que lo rodea. Para lograr este propósito, se cumplirá con los siguientes objetivos específicos:

- Indicar las pautas para que el proyecto se desarrolle en armonía con el ambiente que lo rodea.
- Determinar las normas técnicas y ambientales que rigen la materia, las cuales están contenidas en la legislación nacional vigente.
- Identificar los impactos ambientales que genere este proyecto para minimizarlos, mitigarlos o compensarlos, según sea el caso, en base al Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Metodología

La metodología utilizada para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental consistió en:

- Se revisó la documentación técnica referente al proceso de evaluación de impacto ambiental, principalmente el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y los Decretos Ejecutivos 155, el cual modifica el Decreto Ejecutivo No. 123.
- La revisión del pliego de cargos de la obra a desarrollar, el cual, también se utilizó para describir y elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

- Una vez definida el área del proyecto se procedió a realizar las respectivas evaluaciones biológicas, físicas y socioculturales en el área de impacto directo e indirecto.
- Se realizó un inventario forestal pie a pie a todo lo largo de la servidumbre de las **14.35 km**, que conforman los dos caminos a rehabilitar, donde se identificaron las especies forestales, se midió a cada árbol su DAP y su altura comercial, total y clase de fuste, ver metodología utilizada en la Sección 7.1 de este documento.
- Se identificó la fauna silvestre, a través de recorridos a pie y a través de sonidos y vocalizaciones y consultando a la población aledaña, ver metodología utilizada en la Sección 7.2 de este documento.
- Para obtener la información socioeconómica de las comunidades con influencia directa en el proyecto se consultó los Resultados Finales del Censo de Población del 2010, publicado por la Contraloría General de la República, además para conocer la percepción de la comunidad referente a la ejecución del proyecto, se repartieron fichas informativas y se aplicaron encuestas al azar, ver metodología en la Sección 8.3 de este documento.
- Identificación, valorización y jerarquización de los impactos ambientales a través de rondas de discusión, análisis y concertación de expertos utilizando para ello la Matriz de Doble Entrada de Leopold combinada con la Matriz de Calificación Ambiental del Impacto (CAI), donde se determinó el carácter del impacto, el grado de perturbación, la importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área impactada, la duración y reversibilidad del impacto.
- Posteriormente se determinaron las medidas preventivas y de mitigación, corrección, compensación, control o compensación ambiental por posibles afectaciones causadas por el proyecto en estudio, ver Sección 10.0, “Plan de Manejo” de este documento.

3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental

Se analizó el Decreto Ejecutivo 123, para determinar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, sobre todo, los Artículos 22 y 23 que hacen referencia a los cinco criterios de protección ambiental, tal y como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 1. Análisis de los criterios de protección ambiental.

Criterios	Es afectado	
	Sí	No
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos a ser utilizados en las diferentes etapas de la acción propuesta.		✓
b. La generación de efluentes, líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.		✓
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.		✓
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyen un peligro sanitario a la población.		✓
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.		✓
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios		✓
Observación: El proyecto se ubica en áreas previamente impactadas, si bien es cierto involucra el uso de maquinarias que producirá un aumento en los niveles de ruido, vibraciones emisiones atmosféricas, que pudiesen afectar a moradores de la zona, sin embargo, esta afectación es puntual y se aplicaran medidas para mitigar el impacto en el EsIA.		

CRITERIO 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:

Criterios	Es afectado	
	Sí	No
a. La alteración del estado de conservación de suelos		✓
b. La alteración de suelos frágiles		✓
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.		✓
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.		✓
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avances de dunas o acidificación.		✓
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.		✓
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.		✓
h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.		✓
i. La introducción de especies flora y faunas exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.		✓
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.		✓
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.		✓
l. La inducción a la tala de bosques nativos.		✓
m. El reemplazo de especies endémicas.		✓
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.		✓
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.		✓
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.		✓
q. Los efectos sobre la diversidad biológica.		✓
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.		✓
s. La modificación de los usos actuales del agua.		✓
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos.		✓

u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.		✓
v. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.		✓

Observación:

Por las características del proyecto a desarrollarse en áreas impactadas y al trabajar en áreas de servidumbre de las vías, la alteración de formaciones vegetales será mínima.

El proyecto presenta secciones del camino con pendientes los cuales pueden representar posibles riesgos de erosión que deben ser controlados con medidas de mitigación para este tipo de condiciones.

CRITERIO 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:

Criterios	Es afectado	
	Sí	No
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.		✓
b. La generación de nuevas áreas protegidas.		✓
c. La modificación de antiguas áreas protegidas.		✓
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.		✓
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado.		✓
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.		✓
g. La modificación en la composición del paisaje.		✓
h. El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.		✓

CRITERIO 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:

Criterios	Es afectado	
	Sí	No
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.		✓
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.		✓
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o		✓

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

culturales con base ambiental del grupo comunidad humana local.		
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.		✓
e. La generación de procesos de rupturas de redes o alianzas sociales.		✓
f. Los cambios en la estructura demográfica local.		✓
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.		✓
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.		✓
CRITERIO 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. Al objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:		
Criterios	Es afectado	
	Sí	No
a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado.		✓
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados.		✓
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas.		✓

Por definición en el Decreto Ejecutivo No. 123, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155, del 5 de agosto de 2011, que regula el proceso de evaluación de los estudios de impacto ambiental, indica que es un estudio de categoría I, es aquel cuya ejecución no debe afectar significativamente ninguno de los Criterios De Protección Ambiental, es decir, no debe generar ningún impacto ambiental significativo; conforme a la normativa ambiental vigente. Luego de analizar cada uno de los criterios de protección ambiental, se concluye que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**, corresponde a la categoría I.

4.0 INFORMACIÓN GENERAL

Se refiere a la información general del promotor, que para el caso que nos ocupa se trata del **Ministerio de Obras Públicas, (MOP)**. Por otro lado, el paz y salvo tramitado ante el Ministerio de Ambiente demuestra que dicha institución se encuentra paz y salvo con este Ministerio, para ello se tiene el Certificado correspondiente, así como la constancia de pago de la evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I.

4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

Tipo de empresa: Institución Gubernamental

Representante legal: Rafael José Sabonge Vilar, Ministro de Obras Públicas.

Ubicación: Ciudad de Panamá, Paseo Andrews, Albrook Edificios 810 – 811, Segundo Piso, Ciudad de Panamá.

Teléfono: (507) 507-9400

Página Web: www.mop.gob.pa

Certificación de existencia legal: No Aplica la presentación del C.E.L. Se presenta al momento de la recepción del Estudio de Impacto Ambiental la Resolución que faculta al Ministro de Obras Públicas. (ver en sección de Anexo)

4.2 Paz y Salvo emitido por MIAMBIENTE y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.

Ver en la sección de Anexo copia del Paz y salvo y del recibo de pago de evaluación, ambos documentos emitidos por el Ministerio de Ambiente.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

El proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL” forma parte de un paquete de caminos a rehabilitar con superficie de subbase en la provincia de Veraguas, ubicado en el Corregimiento de Santiago Sur, Distrito de Santiago, con un total de 14.35 kilómetros a rehabilitar en la servidumbre ya existente.

El proyecto consiste, principalmente en: la rehabilitación del camino anteriormente indicado, incluyendo la rehabilitación y construcción de sistemas de drenaje superficial como canales y/o cunetas o zanjas de drenajes, la construcción de cruces de quebradas de aguas superficiales intermitentes, instalación de subdrenajes, colocación de señalización horizontal y vertical (preventivas, restrictivas, informativas), planchas de hormigón reforzado para entradas peatonales, para entradas vehiculares, para entradas de casas, todas las medidas de mitigación ambiental que se encuentren contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación

El objetivo de este proyecto es de rehabilitar 14.35 kilómetros de camino ya existente, desde La Sabaneta hasta El Gabriel, en los corregimientos de Santiago Sur, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Objetivos del Proyecto:

- Dotar de mejor infraestructura vial al Sector Agropecuario, con miras de hacer más eficiente el proceso de traslado y comercialización de la producción nacional.
- Rehabilitar la red vial de la región, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país.
- Mejorar las condiciones de la red vial de la región, para facilitar el acceso a los servicios básicos a toda la población, en especial a la de escasos recursos, y promover un desarrollo social equilibrado.

Justificación del Proyecto:

El proyecto se justifica por las siguientes razones:

- ✓ No se trata de la construcción de caminos nuevos, los mismos ya existen, son de tierra y tosca, hay puntos críticos donde solo se puede transitar en vehículos de doble tracción.
- ✓ Actualmente estos caminos se encuentran en condiciones donde solo los vehículos doble tracción pueden transitar, dificultando el transporte de personas, y la extracción de productos que se producen en las comunidades de ésta zona. Con su rehabilitación se mejorará la conectividad con las carreteras, integrándose a los procesos productivos y a la comercialización de sus productos.
- ✓ Se garantizará la adecuada movilidad de los usuarios que se reflejara en un mejoramiento de su calidad de vida, se logra acceso permanente al área, mejorando la calidad de vida de estas personas teniendo mejor acceso a la salud, a la educación, a la producción agropecuaria que es la fuerte en estos sectores.

5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El proyecto se ubica en el Corregimiento Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. **Ver sección de Anexo.** Mapa de Ubicación Geográfica, escala 1:50,000.

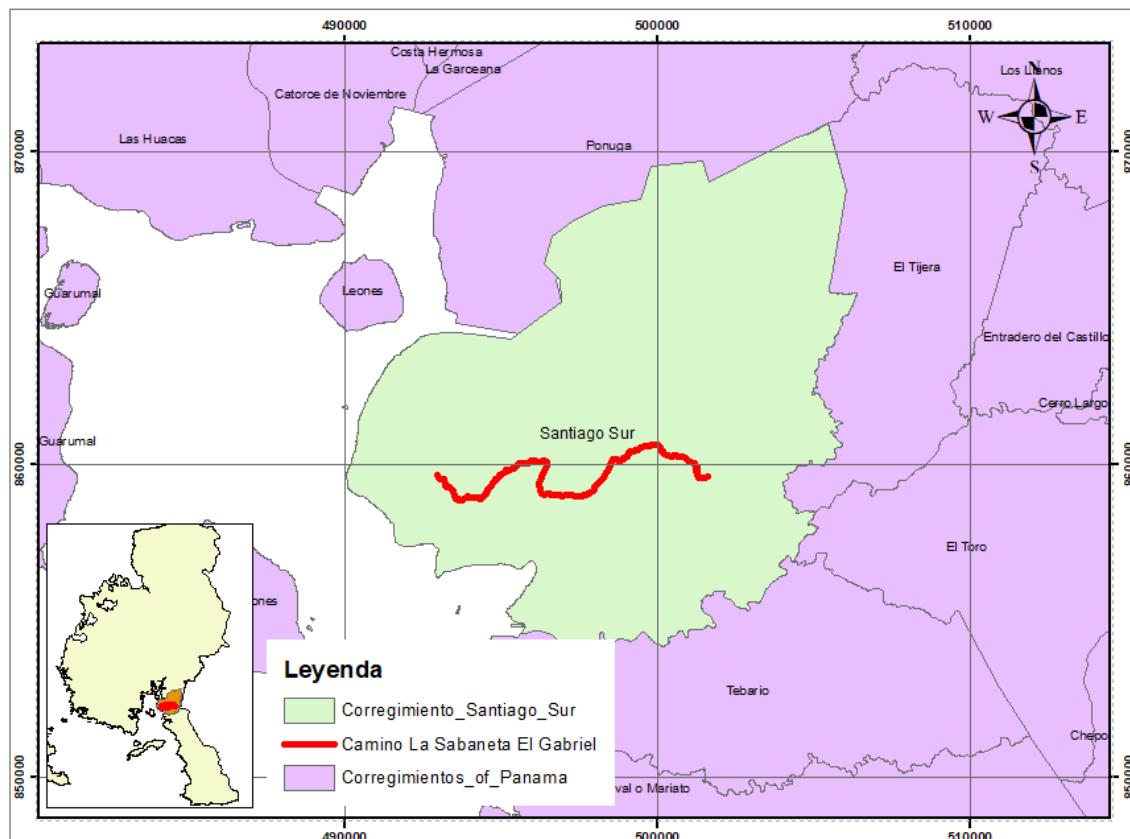


Figura N° 1. Mapa de Ubicación de Corregimiento. Fuente: Contraloría General de la República.

Cuadro N° 2. COORDENADAS DEL CAMINO:

PUNTO	NORTE	ESTE
1. CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL. L= 14K + 350m		
Camino La Sabaneta - El Gabriel		
0K + 000m		Ver en Sección de Anexo
14K + 350m		

Fuente. CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS.

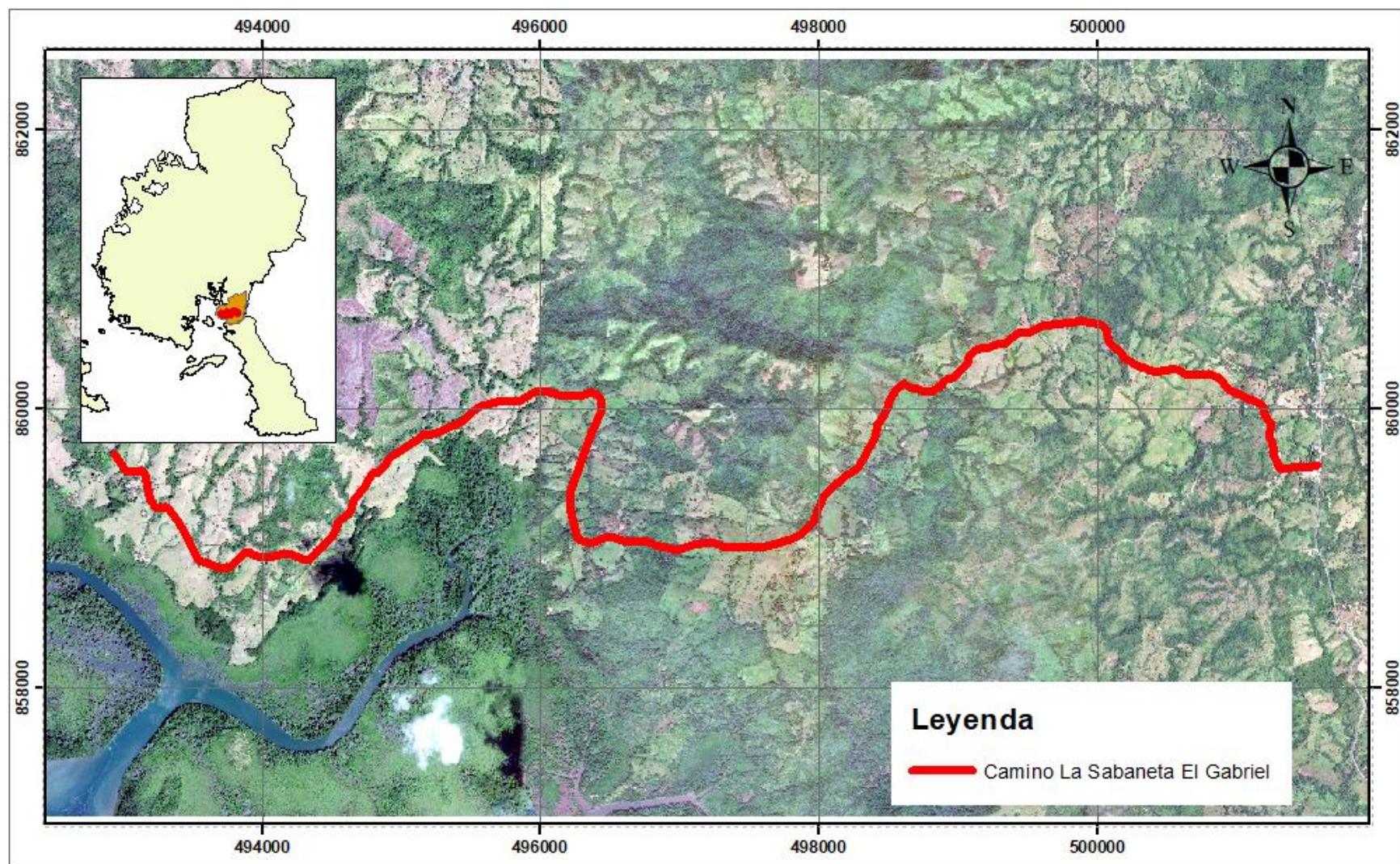


Figura N° 2. Imagen del área del proyecto, con sus puntos vinculados con el cuadro de Coordenadas del proyecto tomadas en Datum WGS84. Fuente: Google Earth.com, 2022.

5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto tiene las siguientes bases legales:

Constitución de Panamá 1972

Artículo N° 14 “Donde se responsabiliza al Estado como garante de un medio ambiente sano, libre de contaminación, en el que las aguas y los alimentos satisfagan las condiciones de un adecuado desarrollo de la vida humana”.

Artículo N° 15 “Establece que el Estado y el pueblo panameño tiene el deber de promover el desarrollo económico y social a través de la prevención de la contaminación ambiental, el mantenimiento del balance ecológico y la prevención de la destrucción de los ecosistemas”.

Artículo N° 16 “Dicta como función del Estado regular, monitorear y aplicar las medidas necesarias para el buen uso y explotación de las tierras y aguas, de la fauna marina, de los bosques, prevenir su deterioro y asegurar su conservación, renuevo y permanencia”.

Artículo N° 17 “Establece las bases para regular el uso de los recursos naturales no renovables, con objetos de prevenir que su explotación provoque daños sociales, económicos o ambientales”.

El Régimen Ecológico contenido en los artículos 114, 115, 116 y 117, recoge la política estatal en materia de ambiente y desarrollo, pudiendo indicarse, sin lugar a dudas, que el Estado panameño en materia de ambiente y desarrollo adopta constitucionalmente el criterio del desarrollo sostenible, es decir, la utilización de los recursos naturales garantizando su sostenibilidad y evitando su depredación.

Disposiciones referentes al ambiente:

- Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente y dicta otras disposiciones.

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

- Ley N° 41 de 1 de julio de. Ley General del Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009. Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011. Que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.
- Decreto N° 35, Ley de aguas, concesiones y permisos de agua.
- Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994. Ley Forestal.
- Ley N° 24 de 7 de junio de 1995. Vida silvestre.
- Ley N°. 5 del 28 de enero del 2005 que adiciona un título, denominado delitos contra el ambiente.
- Ley N° 14 de 18 de mayo de 2007 del Código Penal, que adiciona un título, denominado delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial y dicta otras disposiciones. Mantiene lo dispuesto en la Ley 5 de 2005.
- Resolución N° AG – 0235 – 2003 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica.
- Resolución N° DM. 0431-2021 (De lunes 16 de agosto de 2021) Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la república de panamá y se dictan otras disposiciones.

Especificaciones ambientales del MOP:

- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas, Segunda Edición Revisada de 2002 y sus suplementarias aplicables.
- Manual de Especificaciones Ambientales, Edición agosto de 2002.
- Compendio de Leyes y Decretos para la Protección del Medio Ambiente y otras Disposiciones Aplicables.
- Manual de Procedimientos para Tramar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.
- Manual de Control del Tránsito durante la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en calles y carreteras del MOP I edición – septiembre 2009.

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

- Manual de Normas de Ejecución de Mantenimiento Rutinario y Periódico por Estándar del MOP – Edición 2007.
 - Resolución N° AG-0153-2007, Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la Construcción y Ensanche de Carreteras y la Rehabilitación de Caminos Rurales, según lo promulgado en la gaceta oficial del 5 de abril de 2007.
-
- Los vacíos que se presenten en materia de especificaciones para diseño y/o construcción y en el Manual de Seguridad Vial, se resolverán aplicando lo dispuesto en manuales de amplia aceptación en la República de Panamá, de entidades, como las siguientes:
 - AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS (AASHTO)
 - AMERICAN CONCRETE INSTITUTE (ACI)
 - AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS (ASTM)
 - AMERICAN WELDING SOCIETY, INC. (AWS)
 - CONCRETE REINFORCEMENT STEEL INSTITUTE (CRSI)

Disposiciones referentes a sanidad / seguridad e higiene ocupacional:

- Código del Trabajo Artículo 128 y 282. 2000.
- Decreto No 252 de 1972. Legislación laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.
- Ley N° 66 del 10 de noviembre de 1947, Código Sanitario de la República de Panamá.
- Decreto de gabinete No 68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.
- Acuerdo No 1 y No 2 de noviembre de 1970 que establece las prestaciones de riesgo y el programa de Riesgos Profesionales en la Caja del Seguro Social.
- Decreto 150 de 1971 Ruidos Molestos.

- Decreto Ejecutivo Nº 306 de 04 – 09 – 2002, Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.

Disposiciones referentes al tránsito

- ATTT. Decreto No 160 de 7 de junio de 1993. Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.
- ATTT. Normas de Diseños vigentes para la señalización, protección y seguridad vial establecidas por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre de Panamá

Disposiciones referentes al Patrimonio Histórico de la Nación

- Ley 14 del 5 de mayo de 1982, por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración de los bienes patrimoniales de la nación.
- Ley No 58 de agosto de 2003, que regula el Patrimonio Histórico de la Nación.

5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad

Conceptualmente todo proyecto de inversión requiere de cuatro fases bien definidas para su concretización: planificación, construcción, operación y abandono. Cada una de estas fases en su momento posee sus consideraciones ambientales, principalmente las relacionadas con la fase de construcción. La fase de abandono en proyectos viales se refiere al acondicionamiento final de los sitios utilizados por el Contratista para llevar a cabo la rehabilitación del camino en cuestión.

A continuación, se presenta una descripción de las distintas fases que comprende la ejecución del proyecto:

5.4.1 Planificación

Según los Términos de Referencia (Pliego de Cargo) la empresa contratista que en este caso es Consorcio Caminos de Veraguas, deberá realizar en esta fase los siguientes estudios y diseños: Levantamiento Topográfico detallado que identifique

los elementos existentes en el área del proyecto, incluyendo las estructuras, interferencias, utilidades, etc, ejecución de pruebas de laboratorio de los materiales encontrados y estudios de suelos necesarios para la elaboración de los diseños de la rehabilitación del camino; estudios y diseños, análisis de estabilidad de taludes en los sitios que así se requieran para la solución de la rehabilitación del camino, diseño de la señalización vial.

En esta fase, también se incluye la elaboración del presente Estudio Impacto Ambiental, así como los trámites legales de los permisos correspondientes para desarrollar este tipo de proyecto. Para completar el presente Estudio de Impacto Ambiental, se realizaron las siguientes tareas:

- Se revisaron las Especificaciones Ambientales del MOP, así como el Pliego de Cargo.
- Se revisó la legislación ambiental vigente y otras disposiciones relacionadas con el presente proyecto.
- Se elaboró el presente Estudio de Impacto Ambiental como parte de dicha planificación. La evaluación ambiental y socioeconómica, se realizó a través de diferentes técnicas utilizadas por los especialistas idóneos de acuerdo a su especialidad, inventario forestal pie a pie, identificación de fauna silvestre, informe de prospección arqueológica, monitoreos de ruido y pm10, se hizo una Consulta Ciudadana, a través del levantamiento de encuestas de opinión, sobre todo en los lugares aledaños al proyecto para conocer la opinión de los moradores referente a esta obra.

5.4.2 Construcción/ejecución

Según **Pliego de Cargo**, el Contratista debe construir y/o ejecutar todas las obras civiles necesarias para la ejecución del proyecto, permanentes y provisionales, y cumpliendo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, en condiciones de ser utilizadas para satisfacer las necesidades previstas para el funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal;

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

- Restitución de todas las vías y espacios públicos que requieran ser afectados temporalmente por la ejecución del proyecto, en condiciones que permitan la funcionalidad y capacidad necesaria para ser operativa, y siempre mejorando los términos, condiciones preexistentes de superficie, ancho y capacidad de carriles existentes, sistema de drenaje pluvial, alineamiento, pasos peatonales, señalización, aceras, accesos a residencias y conexión con otras vías, paradas de buses y otros Servicios Públicos que pudiesen ser afectados por la ejecución del proyecto;
- Trabajos generales que puedan ser requeridos para cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto.

El siguiente cuadro muestra el detalle a rehabilitar (Del Pliego de Cargo, en camino de Veraguas):

**Cuadro N° 3. REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN
(AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS**

DETALLE
LIMPIEZA Y DESRAIGUE O DESMONTE
Limpieza y desarraigue
DEMOLICION, REMOCION Y REUBICACION DE ESTRUCTURAS Y OBSTRUCCIONES
Remoción de tuberías (incluyendo cabezales, de existir)
DRENAJES TUBULARES
Tubería (hormigón reforzado), 0.60m Ø
Tubería (hormigón reforzado), 0.75m Ø
Tubería (hormigón reforzado), 0.90m Ø
Tubería (hormigón reforzado), 1.20m Ø
Tubería (hormigón reforzado), 2 de 1, 1.20m Ø
Material y excavación para lecho, clase "B"
EXCAVACIÓN CLASIFICADA
Excavación clasificada en roca
NO CLASIFICADA
Excavación no clasificada para ampliación de calzada
Excavación no clasificada para relleno en calzada
Limpieza y conformación de cauce
CANALES O CUNETAS PAVIMENTADAS
Cunetas pavimentadas en " V " h = 0.45m.
ESTRUCTURAS DE HORMIGON

DETALLE
Hormigón reforzado 210 kg/cm ² para cabezales
Planchas de Hormigón Reforzado para entradas peatonales
Planchas de Hormigón Reforzado para entradas Vehicular
Planchas de losas de Hormigón Reforzado para entradas de casas
ACERO DE REFUERZO
Acero de refuerzo, grado 40 para cabezales
SEÑALAMIENTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO
Señales preventivas
Señales restrictivas
Señales informativas
ESCARIFICACION Y CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE
Conformación de calzada
Conformación de cunetas o zanjas de drenajes y floreos
LIMPIEZA DE ALCANTARILLA DE TUBO O CAJON, TRAGANTES, CORDON-CUNETA
Limpieza de tubos de 0.30 a 0.90m.Ø
ESTABILIZACIÓN CON PRODUCTOS QUÍMICOS, ENZIMÁTICOS E INORGÁNICOS DE BASE, SUBBASE Y TERRACERIAS PARA PAVIMENTOS
Sub-Base Estabilizado con producto estabilizador (Material Selecto Estabilizado, e=0.20m)

FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Se refiere a aquellas actividades que se desarrollan en la etapa de construcción propiamente dicha, a saber:

Preparación de sitio (Remoción de material existente, desarraigue, tala, podas, excavación no clasificada)

Esta actividad consiste en la limpieza con tractor y cuchilla de la vegetación baja (herbáceas), que se encuentre en el borde del camino existente, para la conformación las cunetas. Dentro de esta actividad también es necesario el

desarraigue, tala y poda de algunos árboles, para los cuales, se deben obtener los permisos del Ministerio de Ambiente (MiAmbiente).

Conformación e instalación del sistema de drenajes (canales, cunetas, alcantarillas, tubería de diferentes dimensiones)

- **Canales o cunetas pavimentadas**, canales de hormigón de sección en “V” $h= 0.45m$.
- **Drenajes tubulares de hormigón reforzado**: Se colocarán tuberías de hormigón reforzados.

Escarificación, conformación de calzada (colocación de material selecto, subbase)

- **Escarificación y conformación de calzada**: algunos tramos es necesario hacer algunas escarificaciones para conformar calzadas.
- **Colocación de material selecto o subbase**: Debe cumplir con las especificaciones establecidas por el MOP.
- **Señalización vial temporal y permanente**: Se refiere a la colocación de señalización vial restrictiva, informativa y preventiva en los frentes de trabajo y a lo largo del proyecto.

Botaderos:

El área del botadero se encuentra ubicado en la finca No. 17189, con código de ubicación 9905, con un área de 2,000 m², en el corregimiento de Ponuga/ actualmente Santiago Sur, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas. Localizada entre las coordenadas P1: 495566.00 m E; 860091.00 m N, P2: 495635.00 m E; 860050.00 m N, P3: 495558.00 m E; 860020.00 m N, y P4: 495516.00 m E; 860064.00 m N.

Retiro de equipos e infraestructuras temporales.

Una vez la contratista culmine los trabajos realizados, los equipos pesados serán trasladados a otros proyectos.

5.4.3 Operación

Al finalizar la fase de construcción el Ministerio de Obras Públicas, recepcionará provisionalmente la Obra.

5.4.4 Abandono

Las instalaciones que se hagan en las zonas serán desmanteladas y removidas por el Contratista al terminar la obra o cuando así lo requiera la entidad contratante (MOP). Al finalizar la remoción, se deberá restituir el área a su estado original y arreglarse, de tal manera que no ocasione perjuicios a la obra objeto del Contrato ni a propiedades adyacentes.

- En la limpieza final, en ninguna circunstancia se removerán los árboles, arbustos, y cubierta vegetal existente no alterados durante la construcción, necesario para controlar la erosión del suelo y para restaurar las áreas alteradas por la obra de Ingeniería.
- El Ingeniero Residente, desde el inicio de la obra, llevará un registro de todas las condiciones originales del área del proyecto y otras utilizadas por el Contratista y de los daños imputables al Contratista, de las reparaciones que deben ser ejecutadas, indicando además si la reparación ha sido suficiente y a tiempo.

Después de terminarse todos los trabajos contemplados en el contrato, todos los elementos integrantes de la obra se limpiarán de todo desperdicio o sedimento, eliminando cualquier acumulación de todo tipo de material que obstruya o pueda obstruir su funcionamiento normal.

5.5 Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar

Infraestructura

Este proyecto de rehabilitación de caminos de producción agropecuarios para la provincia de Veraguas, CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL, tendrá una trayectoria lineal 14.35 kilómetros a rehabilitar en la servidumbre ya existente, la misma será con superficie de subbase.

De acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Cargos, la construcción de la obra también involucra entre otras cosas los siguientes términos:

- ✓ El Contratista suministrará los materiales y construirá en el sitio aprobado por el Ingeniero.

Equipos y maquinarias

Según pliego de cargo, todos los equipos que se utilizaran deben ser sometidos, previo al inicio de las obras, al Ingeniero director para su revisión y aprobación, o rechazo, de acuerdo con los requerimientos que están especificados en el pliego de cargos. El Contratista deberá presentar un plan de inspección rutinario de todos los equipos pesados empleados en la ejecución de las obras, ya sea a cargo del mismo Contratista o de sus Subcontratistas. El Contratista, para la ejecución de este proyecto, deberá disponer de todo el equipo necesario para ejecutar los trabajos en el período especificado en este Pliego de Cargos.

- Aplanadoras de rodillo de acero vibratorio (2)
- Motoniveladora (2)
- Tractores D6 (2)
- Retro excavadora o cargador frontal (2)
- Camión Cisterna (2)
- Camiones volquetes (Capacidad de 14 m³ c/u) (5)

Será necesario proveer a los trabajadores de equipo de protección personal y de seguridad para prevenir accidentes, como casco, guantes, lentes protectores,

cinturones de seguridad, botas de seguridad, etc. Vehículo permanente en el área de trabajo para rápida movilización en caso de accidente.

5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación

Las principales materias primas por utilizar son el material selecto, producto estabilizador, el Contratista deberá presentar los resultados de laboratorio que comprueben que los materiales listados cumplen con las normas indicadas por el MOP. Los informes de laboratorio deben corresponder a muestras tomadas dentro del último año calendario. Los materiales deben provenir de fuentes vigentes, que cumplan con las Especificaciones Técnicas del MOP.

Otros insumos requeridos son: Cemento, varillas, madera, alcantarillas, vigas, tuberías, acero, pinturas, entre otros, los cuales serán obtenidos de los comercios más cercanos del proyecto.

Combustible y aceite:

El combustible será obtenido de los establecimientos de expendio local y abastecido directamente a los equipos a través de un camión cisterna, por tal motivo, no se espera que sea necesario, la colocación de tanques de depósitos de combustible. El vehículo que transporte los derivados de hidrocarburos, deberá cumplir con los permisos exigidos por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá. El aceite de motor y lubricantes, vienen en envases plásticos de 5 galones.

Concreto y Material Selecto:

El concreto y material selecto para las actividades de rehabilitación, cunetas y base de infraestructuras provendrá de sitios autorizados o se presentará el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

El área de influencia del proyecto contará con los siguientes servicios básicos:

- **Agua potable:** El agua potable para los trabajadores será suministrada en garrafas.
- **Agua Cruda:** El agua a utilizar para el control de polvo, y uso del proyecto, será extraído de Quebradas o Ríos más cercano posible. El mismo se tramitará Permiso de Agua de Uso Temporal, una vez el presente Estudio de Impacto Ambiental, sea aprobado por el Ministerio de Ambiente.
- **Energía:** La electricidad será suministrada por medio del uso de generadores portátiles y en algunos casos se conectarían del suministro de distribución eléctrica de la localidad.
- **Aguas servidas:** En la fase de construcción del proyecto se contará con letrinas portátiles, el cual se contratarán empresas recolectoras de aguas servidas.
- **Transporte público:** Actualmente este camino está en condiciones de rodadura y sólo con carros de doble tracción se puede circular en el área de estudio.
- **Teléfono:** En el área de estudio no existen telefonía pública, el personal que circula en la comunidad contrata el servicio de telefonía de su preferencia, los cuales pueden ser de la empresa TIGO, DIGICEL, Mas Movil, entre otras.
- **Recolección de desechos sólidos:** El promotor deberá firmar contrato para la recolección de los desechos sólidos, con la empresa que brinda el servicio local, para su posterior disposición final en el vertedero autorizado más cercano.
- **Vías de acceso:** La ruta de acceso al proyecto desde la carretera Panamericana (Puente Vehicular de Santiago), provincia de Veraguas, se recorre al Sur unos 44.8 kilómetros aproximadamente, hasta llegar al pueblo de La Sabaneta.
Ver figura X

A continuación, se muestra imágenes de acceso desde zona del proyecto:

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**



Fotografía N° 1. Vía de Acceso desde el poblado La Sabaneta (Referencia)

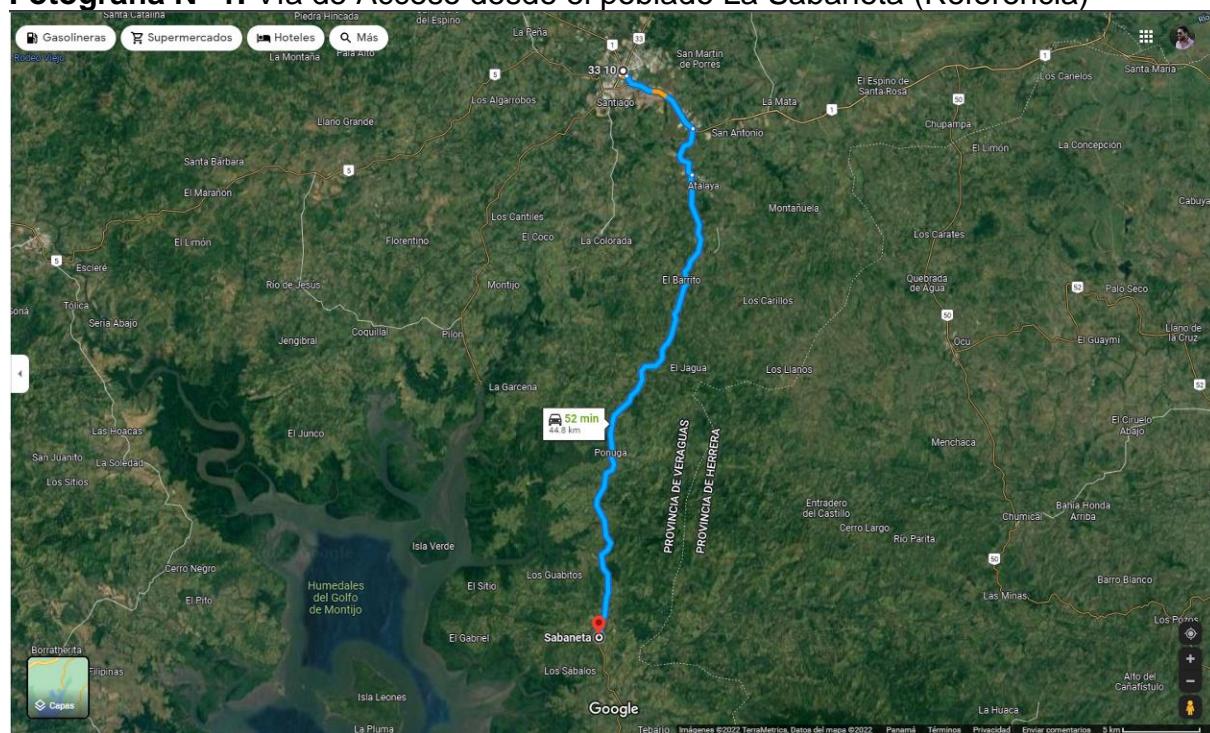


Figura N° 3. Vía de acceso al proyecto desde Interamericana (Puente Vehicular de Santiago), hasta llegar a la entrada del proyecto. (línea azul, aproximadamente 44.8 kilómetros de recorrido) **Fuente:** equipo consultor, abril 2022

5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados

La fase de construcción tiene una estimación de ejecución de 180 días calendarios, a partir de la orden de proceder, el Contratista estimará la cantidad de contrataciones de mano de obra directa e indirecta.

En cuanto a los empleos directos e indirectos que se generarán están: ingenieros, albañiles, operadores de equipo pesado ayudantes, personal para el levantamiento topográfico, profesionales para la supervisión y seguimiento, entre otros.

5.7 Manejo y Disposición de desechos en todas las fases

Se le dará preferencia a la contratación de la mano de obra de personas oriundas de comunidades cercanas al proyecto, por lo que los desechos domésticos y fisiológicos generados son mínimos, porque la mayoría de estos desechos se generaran en sus casas antes de salir al trabajo o después de haber llegado a sus residencias.

5.7.1 Sólidos

Etapa de planificación

En la etapa de planificación, no aplican en el ámbito de este proyecto.

Etapa de construcción

El área escogida para el acopio de estos materiales debe estar techada, alejada de drenajes, vías, veredas, entradas a servidumbre.

Los desechos sólidos generados por los trabajadores como lo son: desechos de comida, latas, cartón, bolsas, plásticos, entre otros, serán depositados en recipientes que estarán debidamente etiquetados, protegidos del agua y ubicados en un sitio específico de la zona del proyecto para luego ser trasladados al vertedero por parte de la empresa encargada del servicio en el sitio. El contratista deberá realizar una separación de esos materiales, a fin de reciclar lo que sea posible.

Etapa de operación

En esta etapa de operación no requiere de mecanismos de manejo de desechos sólidos, ya que una vez la contratista entregue el trabajo de rehabilitación de camino, el mismo habrá terminado y consistirá en la verificación y eficiencia de la obra ejecutada.

Etapa de abandono

En esta etapa no se considera que deba llevarse un abandono de la misma, pero en dado caso la promotora procederá a informar mediante nota formal a las instituciones correspondientes.

5.7.2 Líquidos

Etapa de planificación

En la etapa de planificación, no aplican en el ámbito de este proyecto.

Etapa de construcción

Las aguas de carácter doméstico por las necesidades fisiológicas de los trabajadores, se contratarán los servicios de una empresa para la instalación de servicios portátiles y para la limpieza y cuidado de estos.

Etapa de operación

En esta etapa de operación no requiere de mecanismos de manejo de desechos sólidos, ya que una vez la contratista entregue el trabajo de rehabilitación de camino, el mismo habrá terminado y consistirá en la verificación y eficiencia de la obra ejecutada.

Etapa de abandono

**“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”**

En esta etapa no se considera que deba llevarse un abandono de la misma, pero en dado caso la promotora procederá a informar mediante nota formal a las instituciones correspondientes.

5.7.3 Gaseosos

Etapa de planificación

En la etapa de planificación, no aplican en el ámbito de este proyecto.

Etapa de construcción

Las actividades a ejecutar no conllevarán a generar emisiones de gases significativas, puesto que se producirán emisiones de gases por parte de los equipos pesados.

Etapa de operación

En esta etapa de operación no requiere de mecanismos de manejo de desechos gaseosas, ya que una vez la contratista entregue el trabajo de rehabilitación de camino, el mismo se habrá terminado y consistirá en la verificación y eficiencia de la obra ejecutada.

Etapa de abandono

En esta etapa no se considera que deba llevarse un abandono de la misma, pero en dado caso la promotora procederá a informar mediante nota formal a las instituciones correspondientes.

5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo

El proyecto “**REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN
(AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO**

LA SABANETA - EL GABRIEL, especifica claramente que **no** se trata de la construcción de nuevos caminos, sino la rehabilitación de los mismos, por lo que este proyecto no interfiere ni discrepa con el uso de suelo ya establecido.

5.9 Monto global de la inversión

La inversión del proyecto es de aproximadamente de dos millones cientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 31/100 balboas (B/. 2,169,232.31).

6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

La descripción del ambiente físico determina la topografía, hidrología, calidad de aguas superficiales, calidad del aire, ocurrencia de ruido y olores, con el propósito de medir el impacto que ha tenido la actividad antrópica en el área donde se ejecutará el proyecto.

6.3. Caracterización del suelo

El suelo es muy variado, encontrándose suelos de textura arcillosa, arenosa y hasta suelos fracos, sin embargo, es muy común encontrar suelos arcillosos en estas zonas. En cuanto al color también es variado desde suelos amarillentos hasta rojizos y anaranjados. Se consideran suelos de baja fertilidad natural, en la mayoría de los casos no aptos para actividades agropecuarias.

De acuerdo con el Atlas Ambiental de Panamá (2010), se infiere que el área donde se desarrollará el proyecto corresponde a una zona influenciada, según la clasificación taxonómica de los suelos identificados por la formación Inseptisoles y Alfisoles que Son suelos bastante jóvenes y poco desarrollados que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes. Suelos minerales que presentan un endopedión argílico o kándico, con un porcentaje de saturación de bases de medio a alto.. Ver la siguiente imagen.

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

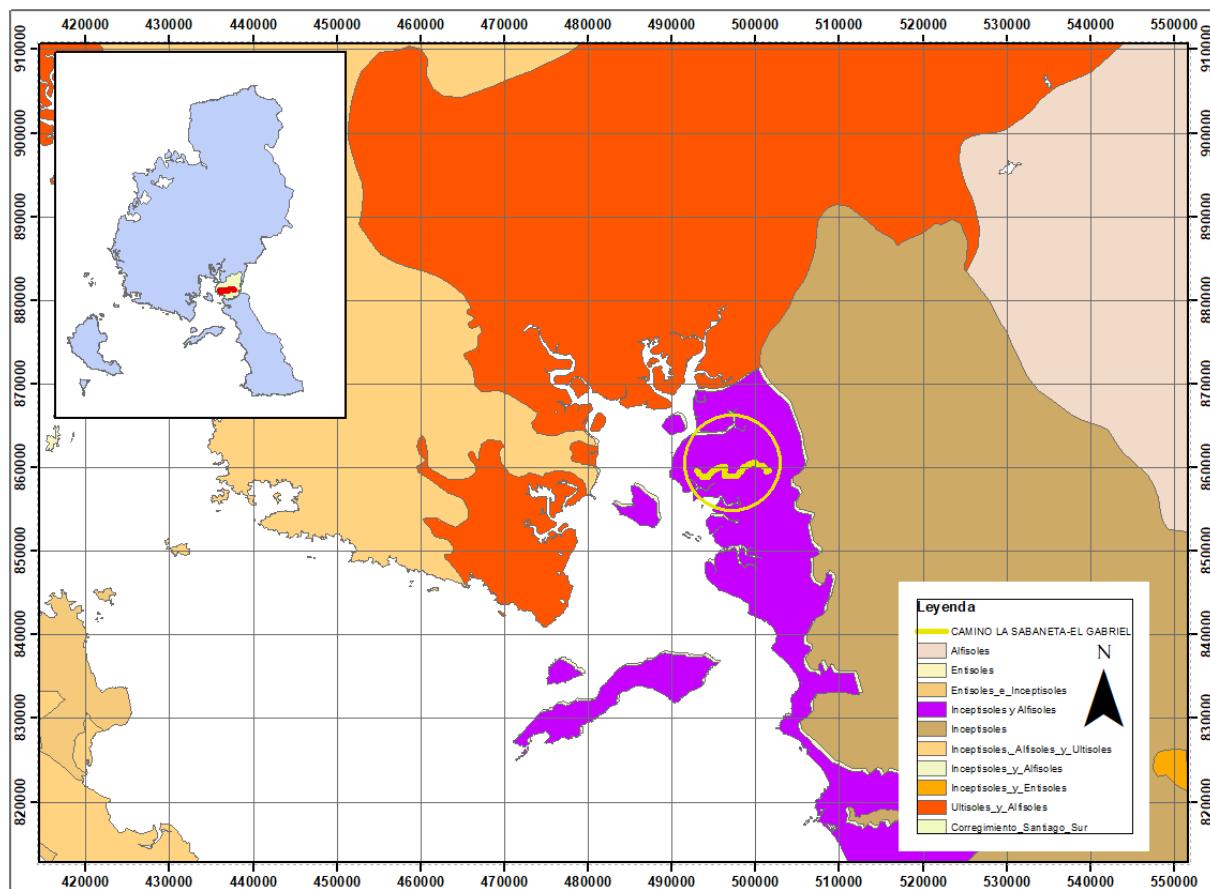


Figura N° 4. Mapa Geológico de Panamá Fuente: Atlas de Panamá, 2010. Mapa Clasificación Taxonómica de los Suelos de Panamá.

6.3.1. La descripción del uso del suelo

El sistema de clasificación de tierras, elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos, mediante una escala que van del I al VIII, considera las variables: drenaje, textura, profundidad, material parental, grado de pendiente, erosión y pedregosidad. Según el Atlas Nacional de la República de Panamá, la capacidad agrológica del suelo donde se espera ejecutar el proyecto recae sobre la **clase VII**: No arable, con limitaciones muy severas apta para bosques, pastos, tierras de reservas.

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

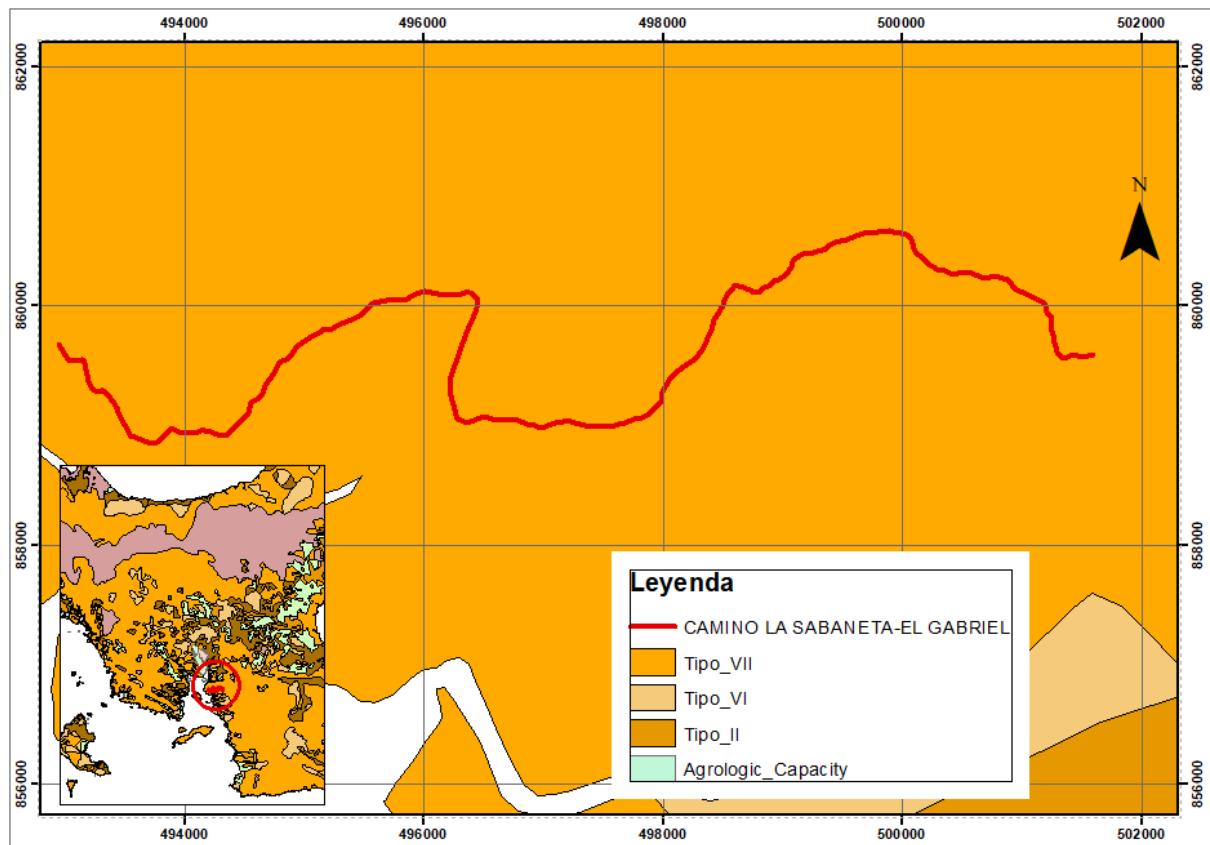


Figura N° 5. Mapa Capacidad Agropecuaria de Panamá. Fuente: Atlas de Panamá, 2010. Mapa Capacidad Agropecuaria de Los Suelos de Panamá.

En el área de influencia directa el suelo está ocupado por rastrojo joven, arbustos, las fincas son utilizados para la actividad agropecuaria.



Fotografía N° 2. Uso actual del suelo a desarrollar el proyecto. Fuente: Equipo consultor

6.3.2. Deslinde de la propiedad

No se trata de construir caminos nuevos, sino de rehabilitar los ya existentes en el mismo sitio, en algunas partes se tendrá que anchar para conformar el camino, construir las cunetas, sin embargo, todos estos trabajos y acciones se harán dentro de la servidumbre existente, por lo que el uso del suelo no cambiará.

6.4. Topografía

El terreno en el cual se ejecutará el proyecto presenta una topográfica característica irregular con áreas compuestas de depresiones topográficas, con elevaciones mínimas/máximas entre 10 m.s.n.m./ 200 m.s.n.m. (el camino La Sabaneta - El Gabriel) 54 m.s.n.m. Ver las siguientes Imágenes.

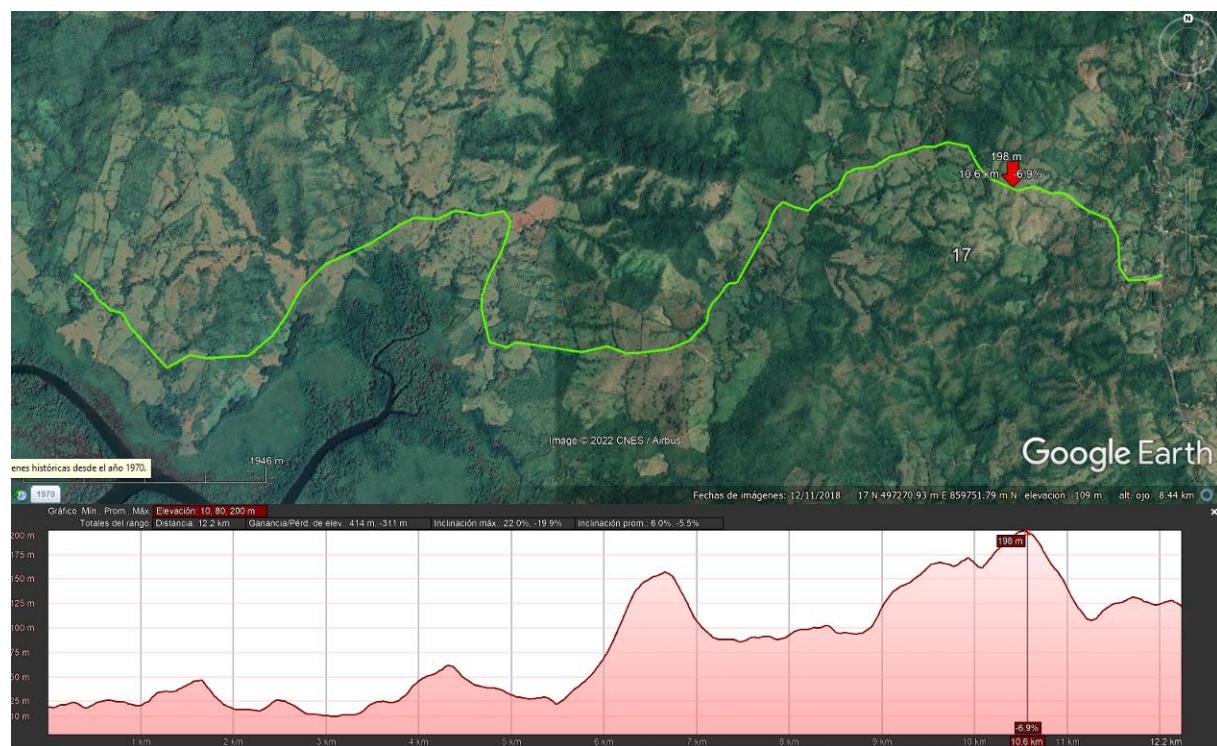


Figura N° 6. Vista satelital, Google Earth, vista Perfil de Elevación/ EL CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

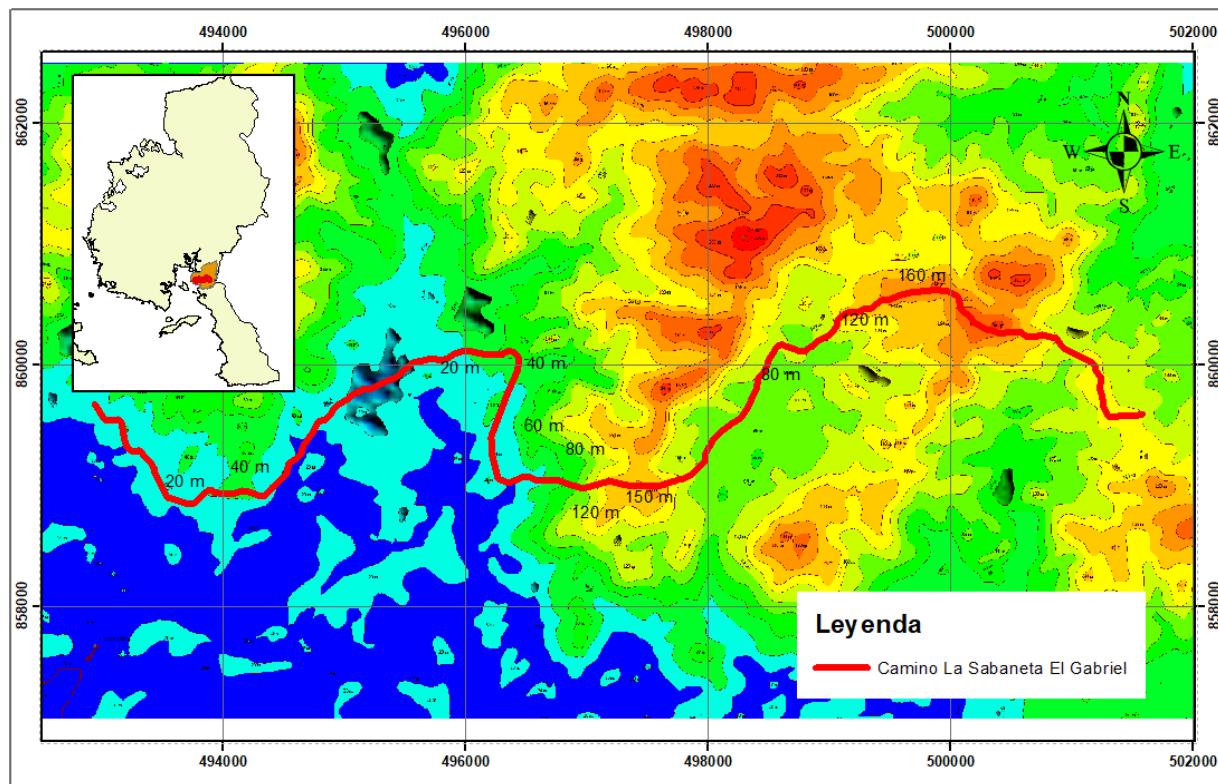


Figura N° 7. Vista Topográfica.

6.6. Hidrología

El área a desarrollar se ubica en la cuenca del Río entre el San Pedro y el Tonosí, Cuenca Hidrográfica No. 122, está conformada por el Río Principal Quebro. Se localiza en la vertiente del Pacífico al oeste de la provincia de Veraguas.

Su área de drenaje total es de 2467 Km², y presenta una elevación máxima de 1339 msnm, cuyo cauce principal tiene una longitud de 40.4 Km desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

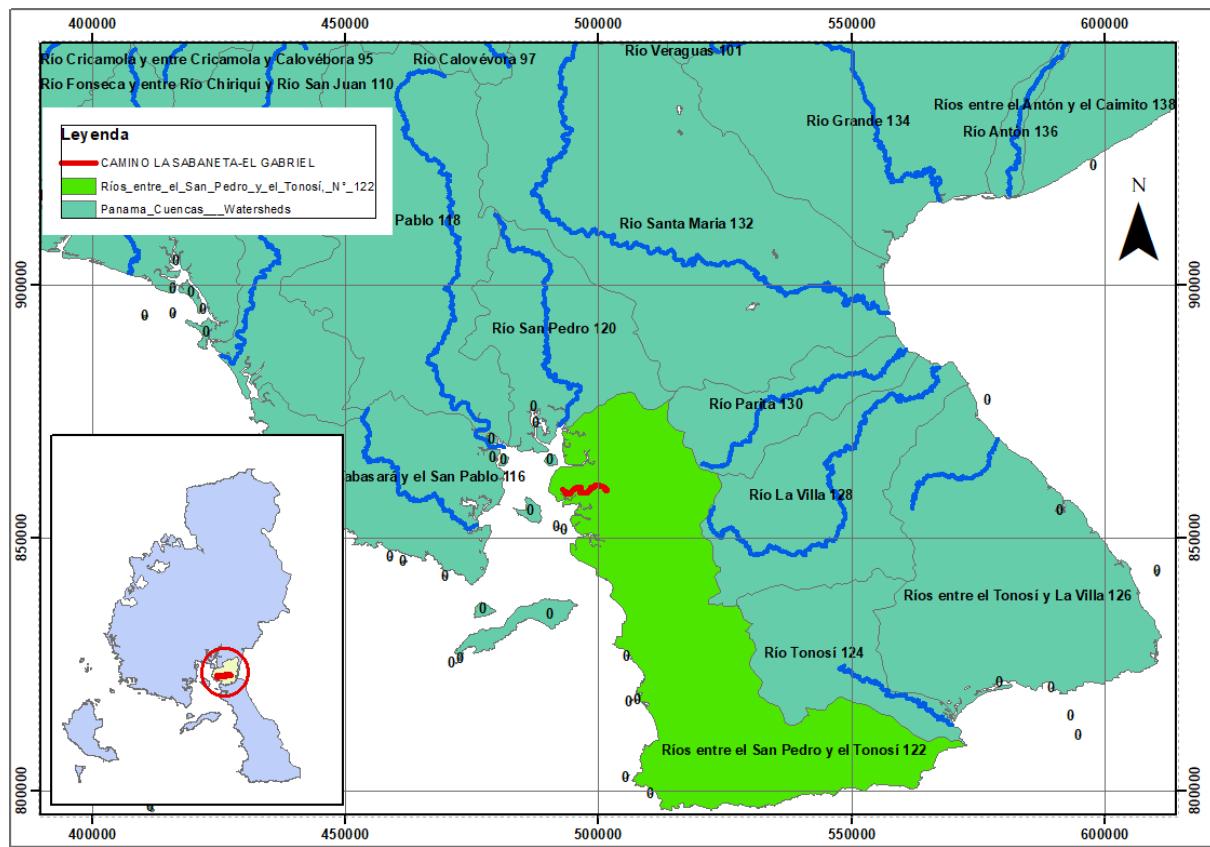


Figura N° 8: Cuenca Hidrográfica Río San Pedro, Cuenca N° 122. Fuente: IGNTG, 2021

Dentro del recorrido del camino a rehabilitar donde se desarrollará el proyecto existen fuentes hídricas intermitentes como la Quebrada Guacamaya, y Quebrada Grande.

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

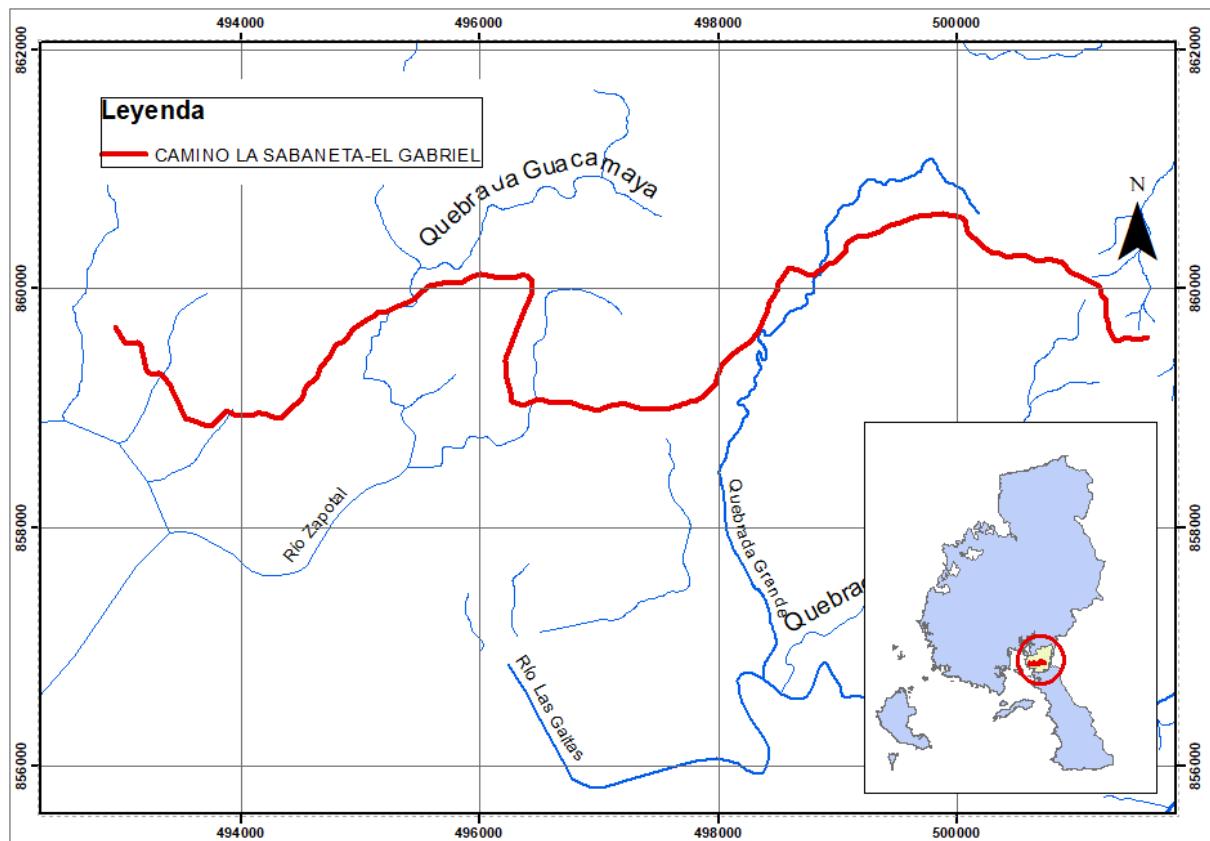


Figura N° 9: Fuentes Naturales que intersectan el camino. Fuente: IGBTG, 2021



Fotografía 3: Quebrada Grande, ubicada en el camino La Sabaneta - El Gabriel

6.6.1. Calidad de aguas superficiales

Dentro del recorrido del camino a rehabilitar donde se desarrollará el proyecto existen fuentes hídricas intermitentes como la Quebrada Guacamaya, y Quebrada Grande.

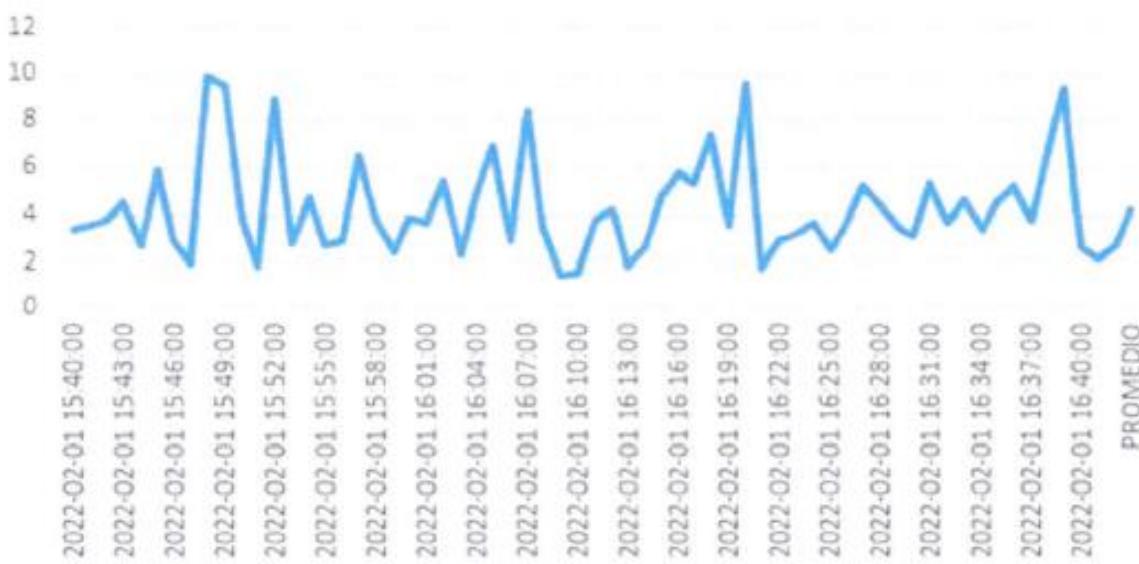
6.7. Calidad de aire

La calidad del aire en el alineamiento del camino es excelente, debido a que se encuentra en un sitio despejado, libre de contaminación. El aire es limpio, sin olor y fresco.

Durante la fase de construcción, se generarán impactos no significativos, en relación a las emisiones, generadas por los equipos y maquinarias del proyecto, mitigable, mediante mantenimiento mecánico al sistema de escape. Cabe resaltar que este impacto no significativo, se generara únicamente durante la fase de construcción.

Para incorporar resultados cuantitativos al presente Estudio de Impacto Ambiental, se procedió a realizar ensayo de material particulado, cuyos resultados se presentan a continuación (ver Gráfica N° 1 y ver en Sección de Anexos):

Gráfica N° 1. Muestra Calidad de Aire. PROMEDIO 4.3 $\mu\text{g}/\text{m}^3$



Fuente: **LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, S. A.**

6.7.1 Ruido

Las emisiones acústicas por generar serán producto de los equipos y maquinarias durante la fase de construcción, este impacto no es significativo, será por un corto periodo y de manera eventual. El promotor del proyecto y la contratista, deberán establecer un horario diurno de trabajo, a fin de evitar las molestias e inconvenientes causadas por el ruido, la contratista deberá suministrar equipo de protección personal auditiva a los trabajadores, operadores de equipo pesado, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad Industrial, condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.

Para incorporar resultados cuantitativos al presente Estudio de Impacto Ambiental, se procedió a realizar ensayo de ruido ambiental, cuyos resultados se presentan a continuación (ver Cuadro N° 4 y ver en Sección de Anexos):

Cuadro N° 4. Muestra de Ruido Ambiental

NIVEL DE RUIDO AMBIENTAL EN LA JORNADA DIURNA			
Leq(dBA)	Distancia al Receptor	L90(dBA)	Incertidumbre
43.1	15 metros	37.3	+2.65

Fuente: **LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, S. A.**

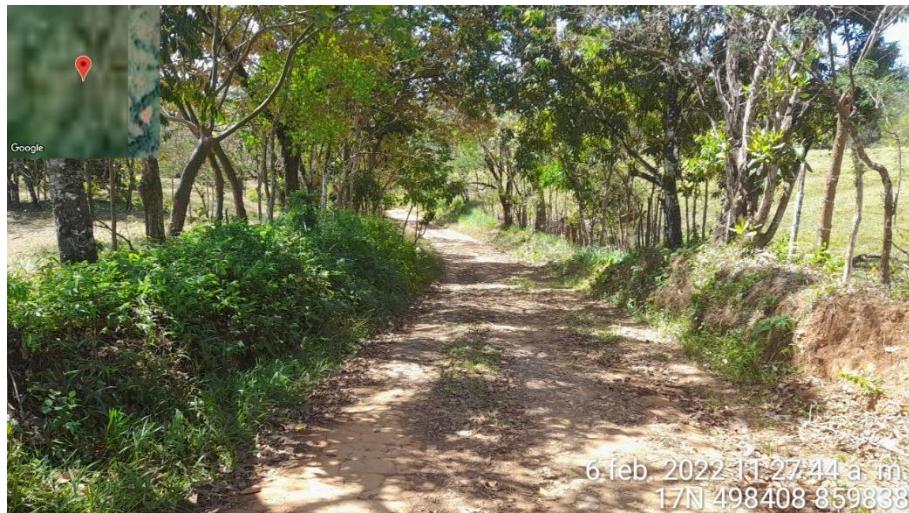
6.7.2 Olores

En las áreas aledañas, al área del proyecto, no se evidencio actividad que generara malos olores. Durante las distintas fases del proyecto, no se generará malos olores que pudiesen afectar tanto a los trabajadores como a los pobladores del área.

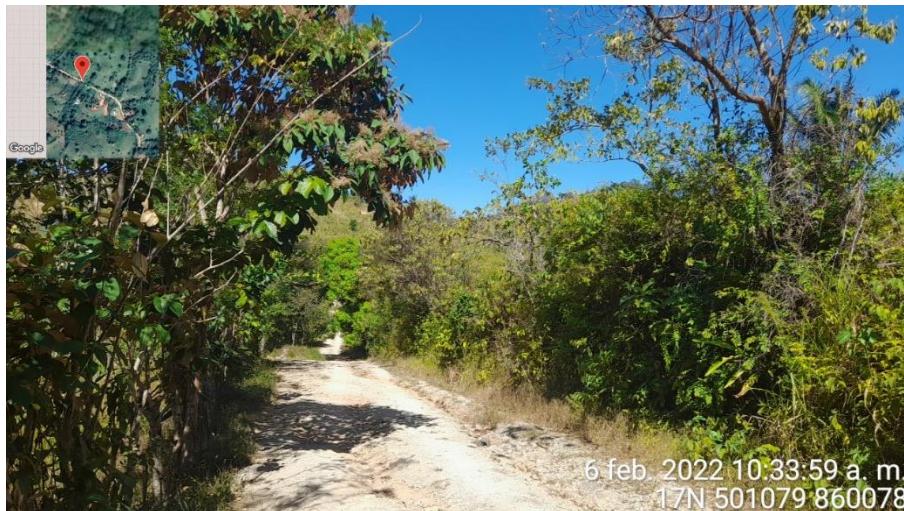
7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

En ésta sección se identifica el ambiente biológico existente en el camino **"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**, a rehabilitar, principalmente la fauna silvestre y la flora, ésta última está relacionada con la vegetación arbórea a ambos lado de estas vías, donde algunos árboles necesariamente tendrán que talarse, desarraigarse o podarse, para poder darle el ancho necesario al camino, sin embargo, antes de realizar cualquier tala o desarraigue de algún árbol se tramitará el correspondiente permiso de tala en las oficinas del Ministerio de Ambiente en Veraguas. La mayor cantidad de fauna silvestre está representada por las aves, las cuales, son de fácil movilidad por lo que se espera que la misma no sea afectada significativamente por las actividades del proyecto.

La mayor cantidad de fauna silvestre está representada por las aves, las cuales, son de fácil movilidad por lo que se espera que la misma no sea afectada significativamente por las actividades del proyecto.



**“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”**



Fotografía N° 4 - 6: Área del proyecto donde se desarrolla el *Proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”*

7.1 Características de la Flora

Para determinar las características de la flora existente en el proyecto, primero se hizo una identificación botánica de las especies existente y para cuantificarlas se realizó un inventario forestal pie a pie para determinar las especies forestales en el área del proyecto.

Objetivos

- Identificar mediante técnicas adecuadas la flora silvestre presente en el área de estudio.
- Describir la flora presente en el área de estudio.

Metodología:

Con el fin de lograr una apropiada caracterización de la flora en el sitio de estudio, se realizaron recorridos a lo largo del proyecto, se tomaron registros sobre la vegetación presente. En las labores de caracterización de las especies de plantas, se requirió del uso de equipo que incluyó: bolsas plásticas, cámara fotográfica, GPS, libreta de campo, lápiz y vara de colecta extensible.

Para la identificación de las especies de plantas presentes en el área evaluada, se utilizaron como apoyo el libro árboles de Panamá y Costa Rica de Condit *et al.* (2011), Flora of Panamá de Woodson & Schery (1943-1981), la base de datos Trópicos del Missouri Botanical Garden, Morales Vol.1 (2005), Morales Vol.2 (2005) y Morales Vol.4 (2009) y distintas publicaciones de la flora de la región.

Descripción de la vegetación

La vegetación observada en el área de influencia directa, donde se desarrollará el proyecto, se identificó tres (3) tipos de vegetación: especies gramíneas y árboles dispersos y cercas vivas.

El área está dominada por especies herbáceas, las gramíneas presentes son representantes de la familia Poaceae, entre los que se destacan *Hyparrhenia rufa*. De igual manera se observaron otras especies de otras herbáceas incluidas dentro de la familia Cyperaceae, entre las que se destacan *Cyperus chorisanthus* y *Scleria melaleuca*.

Asociados al área de pastizales, se documentaron árboles dispersos de especies pioneras de crecimiento rápido como el guarumo (*Cecropia sp*), nance (*Byrsonima crassifolia*, *Jagua Genipa americana*) entre otras.

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**



6 feb. 2022 11:27:54 a.m.
17N 498411 859848



6 feb. 2022 11:52:41 a.m.
17N 497505 858992
Provincia de Veraguas

Fotografía N° 7, 8: Especies de árboles que se observaron durante el levantamiento de la línea base del proyecto.

Cuadro N° 5. Listado de especies de flora documentado durante el recorrido para el levantamiento florístico en el área del proyecto. 6 de febrero de 2022.

Familia	Especie	Nombre común	Hábito de crecimiento
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	Balo	Ar
Araliaceae	<i>Dendropanax arboreus</i>	Palomo	Ar
Malpighiaceae	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Nance	Ar
Anacardiácea	<i>Anacardium occidentale</i>	Marañón	Ar
Annonaceae	<i>Xylopia macrantha</i>	Malagueto	Ar
Burseraceae	<i>Bursera simarouba</i>	Indio desnudo	Ar
Fabaceae	<i>Erythrina fusca</i>	Palo santo	Ar
Tiliaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo	Ar
Anacardiaceae	<i>Mangifera indica</i>	Mango	Ar
Chrysobalananeace	<i>Hirtella triandra</i>	Conejo	Ar
Lauraceae	<i>Beilchmiedia ovalis</i>	Aguacatillo	Ar
Verbenaceae	<i>Tectona grandis</i>	Teca	Ar
Fabaceae	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Corotú	Ar
Fabaceae	<i>Acacia sp</i>	Cachito	Ar
Melastomataceae	<i>Miconia ibaguensis</i>	Dos caras	Ar
Fabaceae	<i>Cassia grandis</i>	Cañafístula	Ar
Fabaceae	<i>Diphysa americana</i>	Macano	Ar
Bignoniaceae	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	Ar
Asteraceae	<i>Calea jamaicensis</i>	Escobillo	Ar
Fabaceae	<i>Inga sp</i>	Guaba	Ar
Bignoniaceae	<i>Tabebuia guayacan</i>	Guayacán	Ar
Moraceae	<i>Ficus sp</i>	Higo	Ar
bombacaceae	<i>Pachira sessilis</i>	Yuco de monte	Ar
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	Ar
Bombacaceae	<i>Pseudobombax septenatum</i>	Barrigón	Ar
Urticaceae	<i>Cecropia</i>	Guarumo	Ar
bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i>	Calabazo	Ar
Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i>	Laurel	Ar
Tiliaceae	<i>Apeiba membranacea</i>	Cortezo	Ar
Tiliaceae	<i>Luehea seemannii</i>	Guácimo colorado	Ar
Myrtaceae	<i>Eugenia acapulcensis</i>	Arraiján	Ar
Poaceae	<i>Brachiaria brizantha</i>	Brizanta	Arb

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

Pinaceae	<i>Pinus sp</i>	Pino	
Anacardiácea	<i>Anacardium excelsum</i>	Espave	Ar
Dillenaceae	<i>Curatella americana</i>	Chumico	Arb
Poaceae	<i>Hyparrhenia rufa</i>	Faragua	Arb
Fabaceae	<i>Hymenaea courbaril</i>	Algarrobo	Ar
Bombacaceae	<i>Pachira quinata</i>	Cedro espino	Ar

Fuente: Datos recopilados en campo por Licdo. Dagoberto González. Febrero 2022.

7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocido por MIAMBIENTE)

Se hizo un inventario forestal “pie a pie”, a ambos lados de la servidumbre del camino **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”** donde se identificaron y midieron todos los árboles con diámetros mayores a 20 centímetros, se estimaron las alturas comerciales y totales, así como su calidad de fuste, luego utilizando la fórmula de Smalian se calculó el volumen comercial de cada uno de ellos. Algunos de estos árboles se tendrán necesariamente que podar, talar o desraigar, para ello, se tramitará el correspondiente permiso de tala en las oficinas del MIAMBIENTE Veraguas.

Para el cálculo de volumen se utiliza la fórmula de Smalian:

$$V = 0.7854 * (D)^2 * Hc * F$$

Donde:

V = Volumen comercial en m³
D = Diámetro a la altura del pecho (DAP = 130 cms)

Hc = Altura comercial

F = Clase de fuste (Fuste B = 0.5)

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

Cuadro Nº 6. Inventario Forestal del área de Proyecto

Especie	DAP	Altura Comercial (m)	Altura Total (m)	Volumen comercial en m ³
Mamón	72	4	12	0.651
Corotú	127	2	15	1.019
Carate	45	2.5	10	0.159
Corotú	108	2	10	0.736
Roble	23	2	5	0.034
Roble	25	1.5	10	0.029
Tamarindo	25	2	12	0.039
Nance	21	2	5	0.029
Cañafístula	30	2	7	0.064
Macano	27	2	5	0.048
Teca	42	2	7	0.111
Mango	34	2	7	0.074
Marañón	32	1	4	0.033
Teca	35	3.5	10	0.135
Teca	33	2	5	0.069
Teca	50	2	8	0.163
Teca	35	1	8	0.040
Teca	35	2	8	0.077

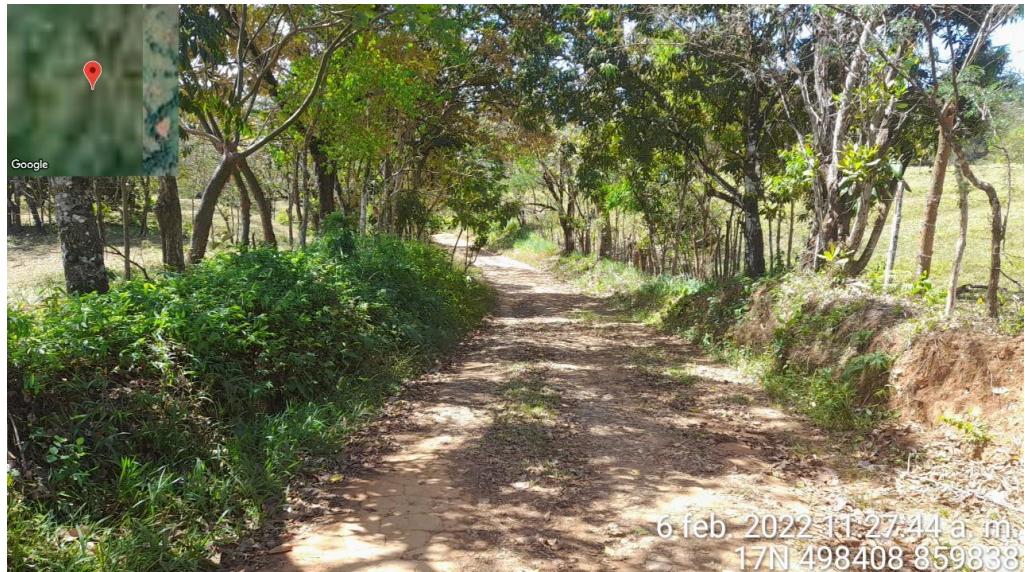
**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

Especie	DAP	Altura Comercial (m)	Altura Total (m)	Volumen comercial en m³
Espavé	80.0	2.5	15	0.503
Corotú	100	2	12	0.628
Corotú	95	3	15	0.859
Sigua	29	2.5	5	0.069
Guácimo	35	2	5	0.077
Guácimo	25	3	5	0.060
Jagua	20	2	5	0.027
Laurel	29	2	5	0.053
Algarrobo	57	2	10	0.206
Corotú	127	2	12	0.258
Roble d	57	2.5	15	0.088
Cedro	43	1.5	12	0.143
Cedro	47	2	12	0.130
Cedro	52	1.5	10	0.094
Cedro	44	1.5	8	1.019
Corotú	127	2	12	0.047
Mango	27	2	4	0.059
Laurel	28	1.5	5	0.052
Laurel	28	2	4	0.255

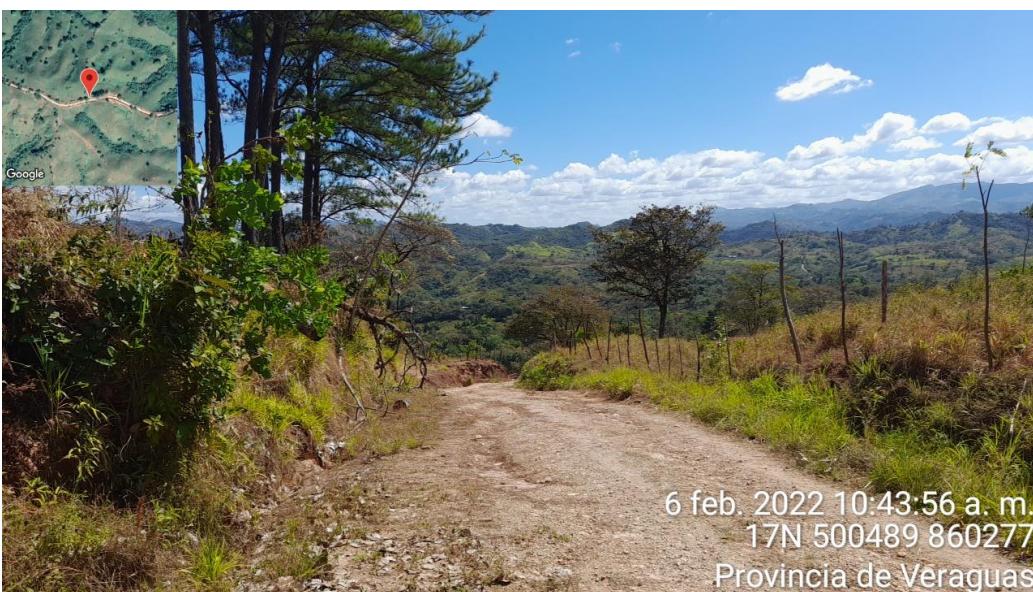
**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

Especie	DAP	Altura Comercial (m)	Altura Total (m)	Volumen comercial en m ³
Pino	40	8	15	0.6032
Pino	40	8	15	0.6032
Pino	40	8	15	0.6032
Pino	40	8	15	0.6032
Pino	40	8	15	0.6032
Corotú	63	2	11	0.255

Fuente: Datos recopilados en campo por el Licdo. Dagoberto González.



**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**



Fotografía N° 9 - 11: Árboles presentes en el área del proyecto

7.2. Características de la Fauna

El terreno del proyecto cuenta con cobertura vegetal, de diferentes edades desde vegetación joven hasta vegetación de desarrollo intermedio, por lo que sí existe fauna observable en los alrededores. La mayoría de la fauna silvestre observada son especies comunes y de amplia distribución, local y regional.

Objetivo

- Registrar la mayor cantidad de especies de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, que se encuentren en el área del proyecto.

Metodología

Para realizar el inventario de las especies en el área del proyecto se realizó un recorrido general en el área del proyecto posterior a este recorrido se aplicaron diferentes métodos para el muestreo de vertebrados terrestres:

Para las **Aves** se utilizó el método de (Búsqueda Intensiva) por medio de recorridos a pie en el área del proyecto. Las observaciones se hicieron con el uso de binoculares Vortex 10 x 42. Las especies fueron identificadas con la ayuda de *la Guía de Campo de las Aves de Panamá* de (Ridgely & Gwynne, 1993) *The Birds of Panama a Field Guide* (Angehr, 2010).

Aves

Durante el muestreo se registraron un total de 8 especies pertenecientes a las diferentes familias de aves. Las aves fueron observadas principalmente en las áreas abiertas en donde se desarrollará el proyecto.

Las especies de aves registradas corresponden principalmente a especies de hábitos generalistas, las cuales son comunes en potreros, rastrojos, jardines e incluso en zonas urbanizadas.

Cuadro N° 6. Listado de aves documentadas en el área del proyecto.

Nombre Científico	Nombre común	Familia
<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo Negro	Cathartidae
<i>Cathartes aura</i>	Gallinazo Cabecirrojo	Cathartidae
<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán Caminero.	Accipitridae
<i>Buteogallus meridionale</i>	Gavilan sabanero	Accipitridae
<i>Aratinga pertinax</i>	Perico carisucio	Psittacidae

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

<i>Amazona autumnalis</i>	Loro frentirojo	Psittacidae
<i>Pionus menstrutus</i>	Loro cabeziazul	Psittacidae
Total de especies	7 especies	

Fuente: Datos recopilados en campo por Licdo. Dagoberto González. Febrero 2022.



Fotografía N° 12: Especie del área del proyecto

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

El proyecto tendrá influencia directa en las comunidades de La Sabaneta y El Gabriel, cuyos moradores serán beneficiados directamente con la Rehabilitación de la Carretera, la cual en estos momentos se encuentra en pésimas condiciones de rodadura.

Cuadro No. 7. Características de las viviendas con influencia directa al proyecto

PROVINCIA, DISTRITO, CORREGIMIENTO	VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS									
	ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS									
	TOTAL	CON PISO DE TIERRA	SIN AGUA POTABLE	SIN SERVICIO SANITARIO	SIN LUZ ELÉCTRICA	COCINAN CON LEÑA	COCINAN CON CARBÓN	SIN TELEVISOR	SIN RADIO	SIN TELÉFONO RESIDENCIAL
TOTAL	896,050	81,268	63,679	49,179	111,395	116,210	216	163,690	263,356	596,486
VERAGUAS	60,208	13,723	6,767	4,371	19,488	22,690	14	23,985	16,824	48,689
SANTIAGO	24,173	1,159	374	448	1,443	1,973	2	2,981	6,715	15,880
PONUGA	869	310	206	79	385	394	1	499	229	823

Fuente: Contraloría (INEC), 2010

La mayoría de los residentes de estas comunidades son agricultores de subsistencia, quienes se dedican a producir su propia comida a través de la agricultura y la ganadería extensiva.

Para conocer la percepción local sobre el proyecto se aplicaron encuestas dirigidas a los residentes más próximos al proyecto, estas encuestas fueron aplicadas al azar, donde a las personas encuestadas se les pidió su opinión acerca del mismo.

El proyecto se desarrollará en el Distrito de Santiago, en zonas del corregimiento de Santiago Sur, considerado sectores rurales.

El distrito de Santiago posee una población de 88,997 distribuida en una superficie de 970.9 Km² y su densidad se estima en 91.7 por Km². El corregimiento de Ponuga contaba con una superficie de 289.7 Km² y una población de 2,798 habitantes, de los cuales 1517 son hombres y 1281 son mujeres, hay 214 niños de Primaria, 505 de Secundaria, lo que proyecta una densidad poblacional de 9.7 habitantes por Km². Según el censo del 2010. **Nota:** a través de la Ley 68 de 30 de octubre de 2017 se crea el Corregimiento de Santiago Sur segregado del Corregimiento de Ponuga, por lo tanto, la descripción del componente social se utilizó la información

del corregimiento de Ponuga ya que actualmente no se cuenta con información actualizada del Censo de Población y Vivienda.

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El polígono del proyecto se encuentra ubicado, En el Corregimiento de Santiago Sur, a lo largo del proyecto, el uso actual de la tierra colindante es agropecuario y terrenos baldíos, en donde predomina la producción de subsistencia. Las explotaciones agropecuarias están definidas y delimitadas por cercas de alambre de púas, por lo cual no existen conflictos de tenencia de tierra en el área.

La escuela primaria dentro de la ruta de rehabilitación se encuentras la Escuela El Gabriel, y cerca del camino, se encuentra la Escuela Primaria de Las Sabanetas.

Los sistemas de producción son variados; en los cuales sobresalen:

- Potreros solos cubiertos de gramíneas;
- Sistemas silvo – pastoriles; compuesto del mismo tipo de gramínea, pero con árboles de regeneración natural intercalados y cercas vivas;
- Pastizales y rastrojo bajo;
- Tierras baldías.



Fotografía N° 13. Vista de los terrenos colindantes



Fotografía N° 14. Actividades agropecuarias

8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias

La participación ciudadana se trata de la integración de la población en general en los procesos de toma de decisiones, impulsando la democracia real, entendiéndose que la misma no debe ser privilegio de unos pocos, es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. Los resultados de esta participación ciudadana se logran obteniendo a través de los siguientes mecanismos: encuestas de opinión y entrega de fichas informativas; las recomendaciones proporcionadas por la población son incorporadas en el documento del Estudio de Impacto Ambiental en la etapa de planificación, construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto.

Se realizaron ocho encuestas guiadas el día 06 de febrero de 2022. Se entrevistaron a los ciudadanos localizados en los alrededores del proyecto.

Metodología: La metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana con respecto al proyecto, fueron las encuestas directas, entrega de fichas informativas, a las personas encuestadas del área de influencia directa al desarrollo del proyecto.

Objetivos

- Conocer la percepción de la población con respecto al proyecto.
- Informar a la población sobre las generales del proyecto.
- Aclarar cualquiera duda a los posibles cuestionamientos de los ciudadanos de la comunidad.

Resultado de las encuestas realizadas

Como parte del mecanismo de participación ciudadana para el EsIA categoría I del proyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”** se presentarán los datos tabulados de las encuestas realizadas el 06 de febrero de 2022 donde se buscaba dar a conocer y recabar las opiniones de los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto. A continuación, se mostrarán los datos recabados de las 8 personas encuestadas; a través de gráficos.

Pregunta1: ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de afectación a usted o a su propiedad?

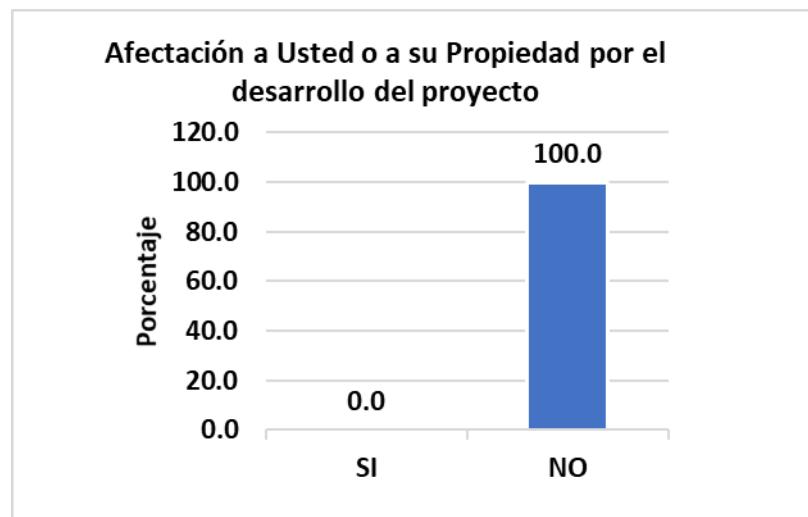
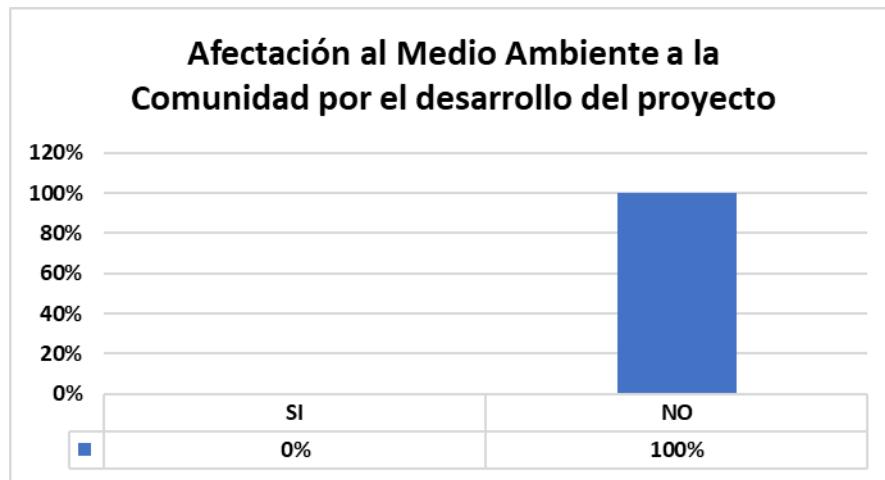


Gráfico 2. Daños que puede ocasionar el proyecto a su propiedad o a usted

En el gráfico 2, Daños que puede ocasionar el proyecto a su propiedad o a usted se observa que el 100% de las personas encuestadas indican que el desarrollo del proyecto **NO** les afectará a ellos o a su propiedad.

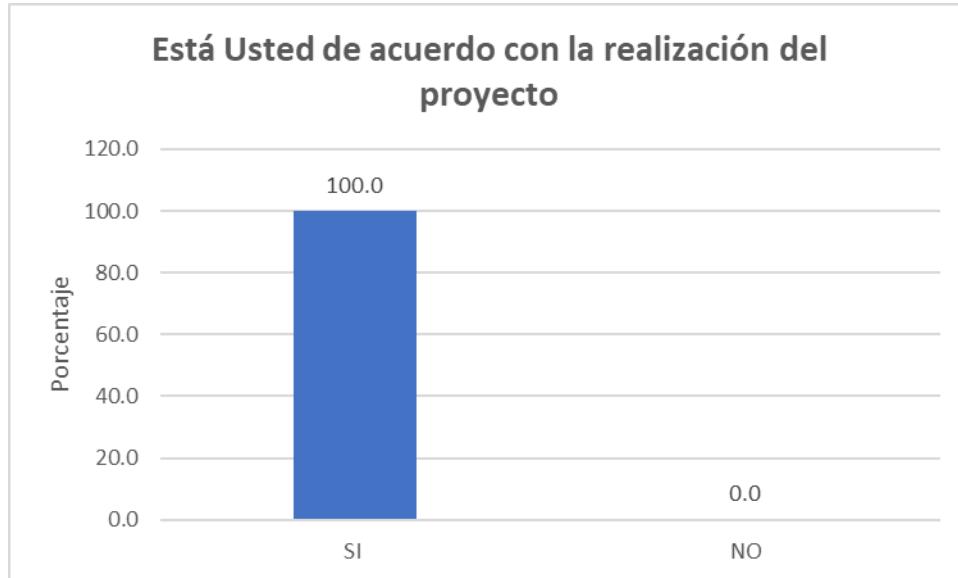
Pregunta 2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?



Gráfica 3. Opinión a la Afectación al Medio Ambiente

En el gráfico 3, **Afectación al medio ambiente** se observa que el 100% de las personas encuestadas indican que el desarrollo del proyecto **NO** se verá afectado el medio ambiente de ese lugar.

Pregunta 3: ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?



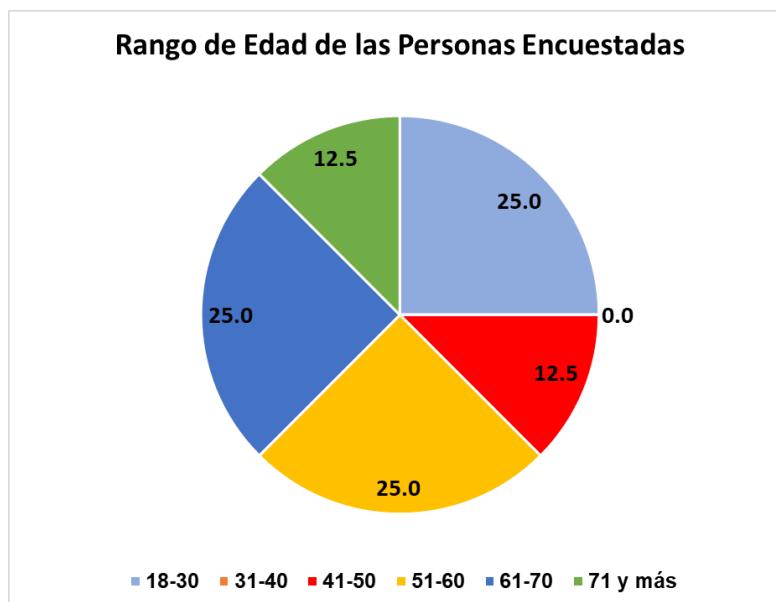
Gráfica 4. Aceptación del proyecto por parte de la población

En la gráfica 4, Aceptación del proyecto por parte de la población; se observa que 100% de la población encuestada están de acuerdo con la realización del proyecto.



Gráfica 5. Población Encuestada por Sexo.

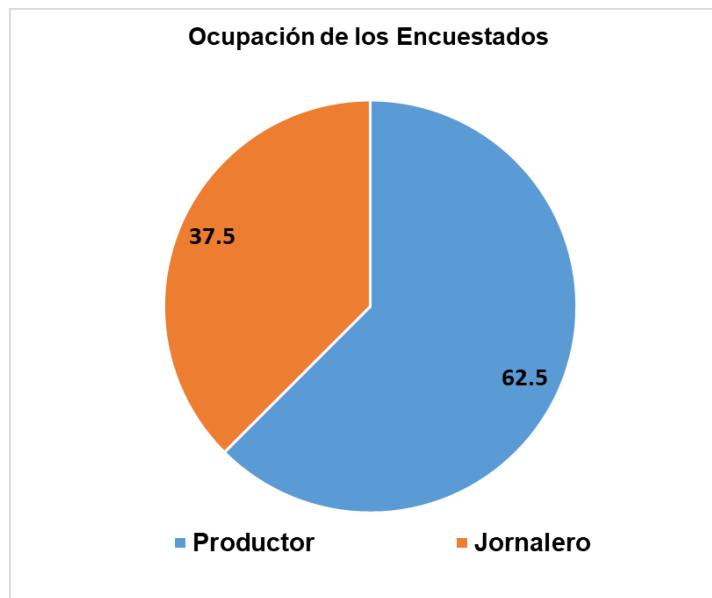
En el gráfico 5. Se muestra el porcentaje de personas encuestada según el sexo que fue de 100.0% hombre y 0.0% mujeres de los encuestados.



Gráfica 6. Edades de las personas encuestadas.

En la gráfica 6 se muestra un desglose de las edades a las personas encuestadas donde se puede observar que se divide de la siguiente manera: entre las edades aproximadas de 18 a 30 años con un 25.0%, la población de 31 a 40 años un 0%, la

población de 41 a 50 años un 12.5%, la población de 51 a 60 años un 25.0%, la población entre los 61 a 70 años de edad un 25.0% y un 12.5% para 71 y más.



Gráfica 7. Ocupación de los encuestados

En la gráfica 7 se presenta la ocupación de cada uno de los encuestados: Productor (agricultor) 62.5%, y jornaleros 37.5%.



Gráfica 8. Nivel de escolaridad de los encuestados

En la gráfica 8 se observa el nivel de escolaridad de los encuestados, donde el 87.5% ha asistido hasta la primaria y el 12.5% ha asistido hasta la secundaria.

ACTORES CLAVES:

El día 4 de febrero del 2022, se presentó nota informativa, sobre la rehabilitación del camino de La Sabaneta- El Gabriel (Ver Anexo) al Municipio de Santiago. Y el 7 de Julio del 2022, se presentó Ficha Informativa a la Alcaldía de Santiago.

En adelante, se evidencia momentos en que se realizaron las encuestas:





Fotografías N° 15 - 17: Entrevista y encuesta a los ciudadanos próximos al proyecto. **Fuente (Equipo Consultor).**

8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados

De acuerdo con el Atlas Geográfico de la República de Panamá, el sitio del proyecto no se encuentra señalado por poseer elementos de valor histórico, arqueológico o cultural. Pero en el caso fortuito de darse un hallazgo arqueológico en el lugar de la construcción del proyecto, el promotor debe informar inmediatamente a la autoridad competente (Ministerio de Cultura) para que procedan con el rescate de cualquier resto arqueológico.

Tampoco se presentan sitios históricos y culturales declarados. Adicionalmente se realizó un estudio de prospección arqueológica (ver en la sección anexos), donde no se evidenció la presencia de sitios arqueológicos con evidencia de fragmentos cerámicos prehispánicos ni estructuras pertenecientes al Período Colonial o Republicano.

8.5. Descripción del Paisaje

El paisaje local se presenta como un área abierta con extensiones de terreno cubiertos de vegetación natural, arbustos y árboles nativos. Adicional se puede mencionar que a lo largo del trayecto de la carretera que se va a rehabilitar el paisaje es variado, entre terrenos baldíos, cultivos agrícolas.

**“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”**



Fotografía N° 18, 19: Vista desde la zona del proyecto.

9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

En esta sección se identifica el impacto ambiental y social que ocasionará el proyecto en las diferentes etapas. Se define el carácter del impacto, así como su grado de perturbación, importancia ambiental, y otras variables que definen su significancia.

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Se utilizó como base la Matriz de Leopold para la identificación de los impactos ambientales ocasionados por el proyecto, la cual fue modificada a través de una valorización de expertos. Esta matriz se basa en una relación de causa - efectos entre las principales actividades físicas del proyecto contra los factores ambientales; para resaltar aquellos impactos o efectos negativos, los cuales serán caracterizados y valorados para integrarlos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA). En el eje de las X tenemos las acciones del proyecto que pueden ocasionar impactos en las diferentes etapas: Planificación Construcción, Operación y Abandono. En el eje de las Y tenemos los 5 criterios de protección ambiental contenido en el Decreto Ejecutivo 123, dividido en 8 factores a saber: Población, Aire, Ruidos, Suelo, Agua, Flora, Fauna y Paisaje, que a su vez se dividen en 56 atributos ambientales. La relación entre las Acciones del Proyecto y los Atributos Ambientales son presentados por una calificación que va desde -2 hasta +2 para indicar el valor del impacto.

**Cuadro N° 8. Calificaciones del Impacto
Establecidos por Expertos para la Evaluación de Impactos Ambientales**

Clasificación del Impacto	Valor del Impacto
Impacto Positivo	+2
Impacto Ligeramente positivo	+1
Impacto Neutro	0
Impacto Ligeramente perjudicial	-1
Impacto negativo (muy perjudicial al ambiente)	-2

Cuadro N° 9. Identificación de los impactos ambientales

Basado en la Interpretación del Decreto Ejecutivo # 123 del 14 de Agosto de 2009		FASES DEL PROYECTO								
Criterios de Protección		PLANIFI-CACIÓN	CONSTRUCCIÓN				Fase de Operación	Fase de Abandono	Clasificación y Valorización de Impactos	
Criterios	Factores		Acciones del Proyecto que Causan Impactos							
	Atributos ambientales	Estudios, diseños, cálculos								
	Necesidades comunitarias	0	Preparación de sitio (Remoción de material existente, desarraigue, tala, podas, excavación no clasificada)	2	Escarificación, conformación de caizada (colocación de material selecto, sub base.	2	Conformación e instalación del sistema de drenajes (alcantarilla de cajón, canales, cunetas, alcantarillas, tubería de diferentes dimensiones)	1	Limpieza General	5
	Generación de empleos	1	0	2	2	2	2	1	1	
	Acceso	0	-1	2	1	0	2	1	1	
	Predios vecinos y viviendas	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Generación de desechos domésticos	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-6	
								Inspección, y Verificación	Subtotal	Total

“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”

	Generación de desechos propios de la rehabilitación de camino	0	-2	-1	-1	-1	-1	-2	-8	
	Riesgos de accidentes laborales	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-6	
Aire	Generación de Partículas de polvo	0	-2	-2	-1	-1	0	0	-6	-12
	Generación de Óxidos de sulfuro	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Generación de desechos de Hidrocarburos	0	0	0	0	-1	0	0	-1	
	Generación de Óxidos de nitrógeno	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Generación de Monóxido de carbono	0	-2	-2	-1	0	0	0	-5	
	Generación de Oxidantes foto químicos	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Generación de Tóxicos peligrosos	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Generación de Olores molestos	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sonidos (ruidos)	Duración	0	-2	-1	-2	-1	0	0	-6	-15
	Magnitud	0	-2	-1	-2	-1	0	0	-6	
	Efectos físicos	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Efectos psicológicos	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Efectos de comunicación	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Efectos de desenvolvimientos	0	0	0	0	0	0	0	0	

“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”

	Efectos de comportamiento social	0	0	0	0	0	0	0	
	Vibraciones	0	-1	-1	-1	0	0	0	-3
Suelo	Estabilidad del suelo	0	-2	2	-1	0	0	0	-1
	Fertilidad	0	0	0	0	0	0	0	
	Riesgo de Contaminación	0	0	0	0	0	0	0	
	Riesgos naturales	0	0	0	0	0	0	0	
	Cambio de los patrones de uso de suelo	0	0	0	0	0	0	0	
Agua	Abastecimiento de acuíferos	0	0	0	0	0	0	0	
	Variaciones de régimen	0	0	0	0	0	0	0	
	Calidad del agua	0	0	0	0	0	0	0	
	Riesgo de contaminación por Derivados de petróleo	0	-1	-1	-1	0	0	0	-3
	Radioactividad	0	0	0	0	0	0	0	
	Riesgo de generación de sólidos suspendidos	0	-1	-1	-1	0	0	0	-3
	Contaminación térmica	0	0	0	0	0	0	0	
	Acidez y alcalinidad	0	0	0	0	0	0	0	
	DBO	0	0	0	0	0	0	0	
	Oxígeno disuelto	0	0	0	0	0	0	0	
	Nutrientes	0	0	0	0	0	0	0	
	Compuestos tóxicos	0	0	0	0	0	0	0	
	Vida acuática	0	0	0	0	0	0	0	
	Coliformes fecales	0	0	0	0	0	0	0	

“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”

		Endémica	0	0	0	0	0	0	0	-4
		Campos de cultivos	0	-1	0	0	0	0	0	-1
		Especies amenazadas	0	0	0	0	0	0	0	0
		Vegetación terrestre natural	0	-1	-1	-1	0	0	0	-3
		Plantas acuáticas	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fauna	Hábitat	0	0	0	0	0	0	0	0
		Población	0	0	0	0	0	0	0	
		Distribución	0	0	0	0	0	0	0	
		Animales grandes	0	0	0	0	0	0	0	
		Aves depredadoras	0	0	0	0	0	0	0	
		Piezas deportivas pequeñas	0	0	0	0	0	0	0	
		Peces, crustáceos y aves de agua	0	0	0	0	0	0	0	
Criterio # 3	Área protegida (NO APLICA)		0	0	0	0	0	0	0	4
	Paisaje	La modificación al composición del paisaje.		0	0	2	2	0	0	
Criterio # 4	NO APLICA								0	0
Criterio #5	NO APLICA								0	0
Valorización por acciones		1	-18	-3	-7	-4	2	0	-29	-29
Valoración por Fases		1	-32				2	0	-29	-29

Los impactos ambientales identificados fueron los siguientes:

Positivos

- Cumplimiento de una necesidad comunitaria
- Generación de nuevos empleos, beneficiando a los habitantes de las comunidades aledañas
- Mejora en el acceso hacia las comunidades beneficiadas.
- Cambio del paisaje natural

Negativos

1. Contaminación del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos líquidos y sólidos y por desechos de la construcción de la carretera.
2. Riesgo de accidentes laborales
3. Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.
4. Riesgo de afectación de la población (trabajadores) por la intensidad y duración del ruido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.
5. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión.
6. Pérdida de la calidad del agua (Aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del Oxígeno disuelto, contaminación con hidrocarburos).
7. Pérdida de la vegetación terrestre natural

Para identificar la **Importancia Ambiental**, se utiliza la metodología sobre Calificación Ambiental de Impactos (CAI), que facilita la jerarquización de los impactos, a objeto de priorizar y planificar la aplicación de las medidas de mitigación, compensación o restauración. El **CAI** se organiza por componente ambiental, evaluando los impactos que potencialmente podrían afectar a cada uno de los elementos identificados en el área de influencia.

El CAI de un impacto se determina a partir de la asignación de parámetros semicuantitativos, establecidos en escalas relativas, a cada uno de los impactos ambientales. La valoración final se obtiene a partir de un índice múltiple que refleja características cuantitativas y cualitativas del impacto. Los parámetros que se definen son aquellos identificados por la normativa ambiental vigente, los que son ponderados para obtener el **CAI** de la siguiente manera:

$$\boxed{\text{CAI} = \text{Ca} \times \text{RO} \times (\text{GP} + \text{E} + \text{Du} + \text{Re}) \times \text{IA}}$$

En donde:

Ca:	Carácter
RO:	Riesgo de Ocurrencia
GP:	Grado de Perturbación
E:	Extensión
Du:	Duración
Re:	Reversibilidad
IA:	Importancia Ambiental

La definición, rango y calificación para cada uno de estos parámetros se presenta a continuación:

Cuadro N° 10. Parámetros de calificación de impactos

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Ca= Carácter	Define si la acción es benéfica o positiva (+), perjudicial o negativa (-), o neutra	Negativo Positivo Neutro	-1 +1 0
RO= Riesgo de ocurrencia	Califica la probabilidad de que el impacto pueda darse durante la vida útil del proyecto.	Muy probable Probable Poco probable	1 0,9 - 0,5 0,4 - 0,1
GP= Grado de perturbación	Expresa el grado de intervención sobre el elemento ambiental.	Importante Regular Escasa	3 2 1
E= Extensión	Define el área afectada por el	Amplia (All)	3

	impacto, con respecto a su representación espacial.	Media (AID) Local (Área del Proyecto)	2 1
Du= Duración	Evalúa el período de tiempo durante el cual las repercusiones serán sentidas o resentidas.	Permanente (> 5 años) Media (5 años – 1 años) Corta (<1 año)	3 2 1
Re= Reversibilidad	Evalúa la capacidad que tiene el efecto de ser revertido naturalmente, o mediante acciones consideradas en el Proyecto.	Irreversible Parcialmente Reversible	3 2 1
IA = Importancia Ambiental	Define la importancia del elemento ambiental que puede ser afectado, desde el punto de vista de su calidad.	Alta Media Baja	3 2 1

Fuente: ANAM. 2006. *Guías Ambientales sector minerales metálicos. 2006.*

Los cálculos de la Calificación Ambiental del Impacto (CAI) para cada elemento ambiental, se efectúan en matrices. El CAI es la expresión numérica determinada para cada impacto ambiental, resultante de la interacción o acción conjugada de factores que definen la probabilidad de que ocurra el impacto, la magnitud con que podría manifestarse (grado de perturbación, extensión, duración y capacidad de revertirse) y el valor o importancia ambiental del elemento que es alterado o impactado.

La importancia de la Calificación Ambiental del Impacto se clasifica según una escala de jerarquización conceptual, que se presenta a continuación:

Cuadro N° 11. Jerarquización de impactos

Rango de CAI		Jerarquía	
0	+36	Importancia positiva	Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el Proyecto.
0	-5.3	Importancia no significativa	La ocurrencia de efectos negativos sobre los elementos ambientales es probable, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local, en un período de corta duración. Los efectos son, en general, reversibles y de baja intensidad.
-5.4	-14.3	Importancia menor	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es probable o cierta, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general, reversibles y duración media y baja intensidad.
-14.4	-21.6	Importancia moderada	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general reversibles, duración e intensidad media.
-21.7	-30.6	Importancia alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en generales reversibles, duración permanente e importante intensidad.
-30.7	-36.0	Importancia	La ocurrencia de efectos negativos o positivos

	muy alta	sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de alta a muy alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general irreversible, duración permanente e importante intensidad.
--	----------	--

Fuente: ANAM.2006. *Guías Ambientales sector minerales metálicos. 2006.*

Cuadro N° 12. Valorización y Jerarquización de Impactos Ambientales Identificados.

FACTOR / MEDIO	ACCIONES QUE CAUSAN EL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO	Carácter	Riesgo de Ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia Ambiental	CAI
MEDIO SOCIAL Población	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación • Preparación de sitio (Remoción de material existente, desrraigue de árboles, podas, excavación no clasificada, ampliación de calzada) • Conformación de calzada (material selecto, capa base) • Sistema de drenajes (alcantarilla de cajón, cuneta, tubería de diferentes dimensiones) • Limpieza general, Retiro de equipos 	Cumplimiento de una necesidad comunitaria	+1	1	2	2	1	2	2	+14
		Generación de nuevos empleos, beneficiando a los habitantes de las comunidades aledañas	+1	1	2	2	2	1	2	+14
		Mejora en el acceso hacia las comunidades beneficiadas.	+1	1	3	2	2	3	2	+20
		Contaminación del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos líquidos y sólidos y por desechos de la construcción de la carretera.	-1	0.4	1	2	2	1	1	-2.4
		Riesgo de accidentes laborales	-1	0.4	2	1	2	2	1	-2.8

MEDIO FÍSICO Aire, agua y Suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación • Preparación de sitio (Remoción de material existente, desrraigue de árboles, podas, excavación no clasificada, ampliación de calzada) • Conformación de calzada (material selecto, capa base) • Sistema de drenajes (alcantarilla, cuneta, tubería de diferentes dimensiones) <p>Limpieza general, Retiro de equipos.</p>	Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	-1	0.5	2	2	2	1	1	-3.5
		Riesgo de afectación de la población (trabajadores) por la intensidad y duración del ruido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	-1	0.4	2	1	1	1	1	-2
		Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión.	-1	0.5	2	1	1	2	1	-3
		Pérdida de la calidad del agua (Aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del Oxígeno disuelto, contaminación con hidrocarburos).	-1	0.5	2	2	1	2	1	-3.5
		Cambio del paisaje natural	+1	0.5	2	1	2	2	1	+3.5
		Pérdida de vegetación	-1	0.5	1	2	2	2	1	-3.5
MEDIO BIOLÓGICO										

Cuadro N°13. Descripción de los impactos ambientales específicos, Positivos.

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión del área	Duración	Reversibilidad	Importancia Ambiental
1. Cumplimiento de una necesidad comunitaria	Positivo	Muy probable	Regular	Media	Corta	Parcialmente Reversible	Media
2. Generación de nuevos empleos, beneficiando a los habitantes de las comunidades aledañas	Positivo	Muy Probable	Regular	Media	Media	Reversible	Media
3. Mejora en el acceso hacia las comunidades beneficiadas.	Positivo	Muy Probable	Importante	Media	Media	Irreversible	Media
4. Cambio del paisaje natural	Positivo	Probable	Regular	Escasa	Media	Parcialmente reversible	Baja

Cuadro N° 14. Descripción de los impactos ambientales específicos, Negativos.

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión del área	Duración	Reversibilidad	Importancia Ambiental
1. Contaminación del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos líquidos y sólidos y por desechos de la rehabilitación del camino.	Negativo	Poco probable	Escasa	Media	Media	Reversible	Baja
2. Riesgo de accidentes laborales	Negativo	Probable	Regular	Media	Media	Reversible	Baja
3. Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	Negativo	Poco probable	Regular.	Local.	Corta	Reversible	Baja importancia
4. Riesgo de afectación de la población (trabajadores) por la intensidad y duración del ruido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Negativo	Probable	Regular.	Local.	Corta.	Parcialmente reversible.	Baja importancia
5. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión.	Negativo	Probable	Regular	Media	Corta	Parcialmente Reversible	Baja
6. Pérdida de la calidad del agua (Aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del Oxígeno disuelto, contaminación con hidrocarburos.	Negativo	Probable	Escasa	Media	Media	Parcialmente Reversible	Baja
7. Pérdida de vegetación	Negativo	Poco probable	Regular	Local	Media	Parcialm. Reversible	Baja

9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto

El desarrollo del proyecto en los Corregimientos de Santiago Sur, Distrito de Santiago, representa impactos tanto sociales como económicos, que van dirigidos especialmente a la percepción que tiene la población acerca del desarrollo de dicho proyecto.

El análisis sobre estos impactos da la oportunidad de identificar los impactos sociales y económicos más importantes, de modo que se pueda proponer las medidas necesarias, para evitar o atenuar los efectos negativos y reforzar los positivos. Ante tal situación, podemos mencionar que en general los impactos económicos más representativos producidos por el proyecto es la generación de empleos directos e indirectos, temporales, generación de una cadena de demanda agregada en el mercado local y regional, compra y alquiler de insumos en el mercado regional (alquiler de equipos y maquinarias, compra de tosca, cementos, varillas, tuberías, maderas, etc.). En los puntos ya mencionados, es o será la percepción por parte de la comunidad del proyecto, en tanto que en lo social se destacan la mejora de la calidad de vida, la rehabilitación del Camino de producción agropecuario es una necesidad comunitaria anhelada desde hace años por los residentes de estas comunidades, facilidad para sacar la producción, y aumento del valor de las propiedades (tierras, fincas, inmuebles, etc.).

10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Luego de haber analizado las acciones del proyecto y el impacto ambiental que ocasionará, se concluye que el proyecto “**REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL**” no ocasionará impactos ambientales negativos significativos, sin embargo, se propone el siguiente Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contiene algunas recomendaciones para garantizar que los impactos ambientales no significativos se conviertan en un problema y ocasionen impactos negativos significativos y puedan afectar el ambiente y a la población aledaña al proyecto.

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas.

En esta sección se proponen medidas de mitigación específicas, para cada impacto ambiental identificado, las cuales, deben ser cumplidas a cabalidad y de esa manera garantizar que el proyecto no ocasione impactos negativos significativos sobre los recursos naturales existentes en el sitio del proyecto.

Cuadro N°15. Descripción de las medidas de mitigación específicas para el proyecto.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS B./.
1. Contaminación del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos líquidos y sólidos y por desechos de la rehabilitación de camino.	<p>1. Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores para evitar que los mismos sean esparcidos por animales. Firmar contrato con el Municipio o empresa privada para la recolección de los residuos.</p> <p>2. Los restos de materiales de construcción serán ubicados temporalmente en un solo sitio (punto de acopio), los mismos serán retirados y limpiados semanalmente.</p> <p>3. Una parte del material orgánico que se genere en el proyecto (capa superficial, trozos de maderas, ramas, hojas, piedras, etc.), será llevado a los botaderos autorizados tanto por el</p>	<p>El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra.</p> <p>El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra.</p> <p>El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra.</p>	<p>Diario/ Semanal.</p> <p>Diario/ Semanal.</p> <p>Semanal/ Quincenal.</p>	<p>Durante la fase de construcción</p> <p>Durante la fase de construcción</p> <p>Durante la fase de construcción</p>	<p>B/.10,000.00</p> <p>B/.10,000.00</p> <p>Está dentro del costo del proyecto</p>

	MOP, como por Ministerio de Ambiente.				
	4. Los materiales sobrantes como pedazos de hierros, aceros, carriolas, bolsas plásticas y de papel vacías, sobros de pinturas, metales varios, piezas de equipos y maquinarias se reciclarán y se reutilizarán en otros proyectos o se venderán a las casas recicladoras.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra.	Semanal/ Quincenal.	Durante la fase de construcción	B/.8,000.00
2. Riesgo de accidentes laborales.	5. Utilizar equipos de protección personal durante la rehabilitación de la carretera.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra.	Diario	Durante la fase de construcción	B/.7,800.00
3. Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	6. Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones mecánicas, uso de lonas, establecer un Plan de mantenimiento obligatorio incluyendo los equipos y maquinarias de los Contratistas.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Diario	Durante la fase de construcción	Está dentro del costo del proyecto
	7. No se quemará basura en el área del	El Promotor en conjunto con el	Diario	Durante la fase de	No conlleva costo ambiental

4. Riesgo de afectación de la población (trabajadores) por la intensidad y duración del ruido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	proyecto.	Contratista de la obra		construcción	
	8. Riego de agua con cisterna para control de polvo, sobre todo, en áreas pobladas, de acuerdo a necesidades. Tramitar el correspondiente permiso temporal de uso de agua (Concesión temporal de Agua en MiAmbiente de Veraguas).	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Semanal	Durante la fase de construcción	B/.15,000.00
	9. Recolección oportuna de la basura doméstica	El Promotor en conjunto con el Contratista	Diario	Durante la fase de construcción	Ya fue considerado
	10. Utilizar orejeras o tapones en los oídos cuando se está operando maquinaria pesada.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Diario	Durante la fase de construcción	Ya fue considerado
	11. Minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisiones de ruidos.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Diario	Durante la fase de construcción	No conlleva costo ambiental
	12. Evitar el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas en el área	El Promotor en conjunto con el Contratista de la	Diario	Durante la fase de construcción	No conlleva costo ambiental

	del proyecto.	obra			
5. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión.	13. Construcción de medidas de conservación de suelos (barreras muertas, barreras vivas, muros de contención y trampas de sedimentos) en las cunetas de drenajes y áreas propensas a la erosión. Siembra de hierba ordinaria en las zonas intervenidas por el Contratista en el proyecto (taludes, áreas verdes existentes, rellenos, etc).	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Semanal	Durante la fase de construcción	B/.32,000.00
6. Pérdida de la calidad del agua (Aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del Oxígeno.	14. Construcción de medidas de conservación de suelos en las cunetas de drenajes y áreas propensas a la erosión.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Semanal	Durante la fase de construcción	Ya fue considerado
	15. Evitar el trasiego de equipos y maquinarias por los cauces de las fuentes de agua.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Semanal	Durante la fase de construcción	No conlleva costos ambientales
	16. No lavar los equipos (accesorios y maquinarias) en ninguna fuente de agua dentro o fuera del proyecto.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Semanal	Durante la fase de construcción	No conlleva costos ambientales

	17. Los aceites usados, piezas, filtro, trapos contaminados de aceite, recogerlos en tanques sellados y periódicamente enviarlos a casas recicadoras	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Semanal	Durante la fase de construcción	B/.7,000.00
	18. La basura doméstica se recolectará en recipientes y bolsas apropiadas para ser trasladada a los Vertederos autorizados.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra	Diario	Durante la fase de construcción	Ya fue considerado
7. Pérdida de Vegetación.	19. Talar solamente los árboles necesarios.	El Promotor en conjunto con el Contratista de la obra.	El monitoreo debe realizarse al inicio de construcción (desarraigue).	Durante la fase de construcción	La Indemnización Ecológica y la Tala a realizar está dentro del costo del proyecto.

10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas

El responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación en la Fase de Construcción es el Promotor del proyecto Ministerio de Obras Públicas; responsabilidad compartida con el Contratista de la obra (Consorcio Caminos de Veraguas). En la Fase de Operación el responsable de la ejecución de las medidas es el Promotor del proyecto (Verificación de la eficiencia al de las obras ejecutadas).

10.3 Monitoreo

El Monitoreo de las medidas de mitigación es responsabilidad tanto del Promotor como de la contratista. La frecuencia del monitoreo de las medidas como se observa en el **Cuadro N°15** es semanal, pero en algunos casos es necesario hacerlo diariamente como es el mantenimiento de las maquinarias y en otros casos se puede hacer quincenal.

El promotor contratará los servicios de un auditor ambiental de forma temporal, el cual debe estar registrado en el Ministerio de Ambiente, quien realizará visitas periódicas al proyecto y elaborará él o los respectivos informes de seguimiento al Estudio de Impacto Ambiental.

El programa de seguimiento, vigilancia y control ambiental tiene el propósito de comprobar la ejecución y eficacia de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

- Asegurar que las medidas de mitigación sean cumplidas.
- Vigilar la ejecución del proyecto no represente una afectación negativa significativa sobre el entorno.
- Verificar la calidad de los factores ambientales en el área del Proyecto.
- Cumplir con la legislación ambiental vigente.

10.4 Cronograma de ejecución

La mayoría de las medidas de mitigación que se deben ejecutar para mitigar cada impacto identificado deben desarrollarse en la etapa de Construcción, la mayoría se aplica al inicio de la construcción y se mantendría hasta inicio de la Fase de Operación.

Cuadro N°16. Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación por fases del proyecto.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	CONSTRUCCIÓN			OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
	1er Bimestre	2do Bimestre	3er Bimestre		
1. Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores para evitar que los mismos sean esparcidos por animales. Firmar contrato con el Municipio o empresa privada para la recolección de los residuos.	X	X	X	X	El monitoreo del manejo de la basura doméstica se hará desde el inicio de la rehabilitación del camino, lo que se espera se haga en 6 meses, durante este tiempo el monitoreo por parte del Contratista es diario y permanente hasta que dure el proyecto. La contratista elaborará seguimientos mensuales.
2. Los restos de materiales de construcción serán ubicados temporalmente en un solo sitio (punto de acopio), los mismos serán retirados y limpiados	X	X	X	X	El monitoreo del manejo de las letrinas portátiles se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es diario.

semanalmente.					
3. Una parte del material orgánico que se genere en el proyecto (capa superficial, trozos de maderas, ramas, hojas, piedras, etc.), será llevado a los botaderos autorizados tanto por el MOP, como por Ministerio de Ambiente.	X	X	X	X	El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es quincenal.
4. Los materiales sobrantes como pedazos de hierros, aceros, carriolas, bolsas plásticas y de papel vacías, sobros de pinturas, metales varios, piezas de equipos y maquinarias se reciclarán y se reutilizarán en otros proyectos o se venderán a las casas recicadoras.	X	X	X	X	El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es quincenal.
5. Utilizar equipos de protección personal durante la rehabilitación de la carretera.	X	X	X		El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es diario.
6. Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones mecánicas, establecer un Plan de mantenimiento obligatorio incluyendo los equipos y maquinarias de los Contratistas.	X	X	X		El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es diario.
7. No se quemará basura en el área del proyecto.	X	X	X		El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el

				monitoreo es diario.
8. Riego de agua con cisterna para control de polvo, sobre todo, en áreas pobladas, de acuerdo con necesidades. Tramitar el correspondiente permiso temporal de uso de agua (Concesión temporal de Agua en MiAmbiente de Veraguas).	X	X	X	El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es semanal.
9. Recolección oportuna de la basura doméstica	X	X	X	El monitoreo se inicia una vez empiece la rehabilitación del camino, lo que se espera se haga en seis meses, durante este tiempo el monitoreo es diario.
10. Utilizar orejeras o tapones en los oídos cuando se está operando maquinaria pesada.	X	X	X	El monitoreo se inicia una vez empiece la rehabilitación del camino, lo que se espera se haga en seis meses, durante este tiempo el monitoreo es diario.
11. Minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisiones de ruidos.	X	X	X	El monitoreo se inicia una vez empiece la rehabilitación del camino, durante este tiempo el monitoreo es diario.
12. Evitar el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas en el área del proyecto.	X	X	X	El monitoreo se inicia una vez empiece la rehabilitación del camino, durante este tiempo el monitoreo es diario.
13. Construcción de medidas de conservación de suelos (barreras muertas, barreras vivas, muros de contención y trampas de sedimentos) en las cunetas	X	X	X	El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es semanal.

de drenajes y áreas propensas a la erosión. Siembra de hierba ordinaria en las zonas intervenidas por el Contratista en el proyecto (taludes, áreas verdes existentes, rellenos, etc).					
14. Construcción de medidas de conservación de suelos en las cunetas de drenajes y áreas propensas a la erosión.	X	X	X		El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es semanal.
15. Evitar el trasiego de equipos y maquinarias por los cauces de las fuentes de agua.	X	X	X		El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es semanal.
16. No lavar los equipos (accesorios y maquinarias) en ninguna fuente de agua dentro o fuera del proyecto.	X	X	X		El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es semanal.
17. Los aceites usados, piezas, filtro, trapos contaminados de aceite, recogerlos en tanques sellados y periódicamente enviarlos a casas recicladoras	X	X	X		El monitoreo se inicia con la rehabilitación del Camino, durante este tiempo el monitoreo es semanal.
18. La basura doméstica se recolectará en recipientes y bolsas apropiadas para ser trasladada a los Vertederos autorizados.	X	X	X		El monitoreo se inicia una vez empiece la rehabilitación del camino, durante este tiempo el monitoreo es diario.

19. Talar solamente los árboles necesarios.	X				Se debe realizar cuando inicia el movimiento de tierra.
---	---	--	--	--	---

10.7 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

No se requiere realizar rescate y reubicación de fauna, ya que la misma no será afectada significativamente. Durante los recorridos de recolección de datos (línea base) se observó que el área del proyecto no posee especies de corta movilización, por lo que las aves, mamíferos, réptiles y anfibios presentes en el área pueden alejarse del sitio sin sufrir ningún daño; en cuanto a la flora en la identificación realizada en campo no se registró especies endémicas o en peligro de extinción que amerite reubicarse. Sin embargo se sugiera mantener los árboles en pie que puedan ser utilizados como áreas verdes y zonas de amortiguamiento. La presencia de un medio natural en los alrededores del proyecto añade un gran valor paisajístico.

10.11 Costo de la Gestión Ambiental

El costo de la gestión ambiental para el desarrollo del proyecto **REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL**, es de ciento diecisiete mil quinientos balboas, B/. 117,500.00 Desglosado de la siguiente manera:

Cuadro N°17. Costos de la Gestión Ambiental

Concepto de:	Costo Total (B/)
Elaboración de EsIA y pago de la tarifa del Ministerio de Ambiente, para la Evaluación Ambiental del EIA - Categoría I	6,500.00
Ejecución de las Medidas de Mitigación	92,500.00
Elaboración de informes mensuales	10,000.00
Informe Semestral	4,000.00
Monitoreos (aire, Ruido, Agua)	3,000.00
Confección de Informes de Seguimientos	1,500.00
Total	117,500.00



12.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES

12.1 Firmas debidamente notariadas

Nombre del Consultor	Componente Desarrollado	Firma
Ing. Gisela Susana Santamaría B.	<ul style="list-style-type: none">- Coordinador del EsIA.- Descripción del proyecto.- Identificación de Impactos Ambientales.- Presentación de Medidas de Mitigación, Monitoreo y Presupuesto.	 Ing. Gisela Susana Santamaría B. Consultor Ambiental: Resolución IAR-010-98/Act. DEIA-ARC-060-2020
Lic. Magdaleno Escudero Ayala	<ul style="list-style-type: none">- Coordinador del EsIA.- Descripción del Ambiente Físico del Proyecto.- Descripción del Plan de Manejo- Descripción de medidas ambientales para el manejo.	 Lic. Magdaleno Escudero Ayala Consultor Ambiental: Resolución IAR-177-2000/ Act. DEIA-ARC-057-2020.
Ing. Jesús Santamaría	<ul style="list-style-type: none">- Preparación del Plan de Participación Ciudadana (encuesta, análisis de los resultados).- Descripción del Ambiente Socioeconómico.- Descripción del Ambiente Físico.- Confección de mapas geográficos.	 Ing. Jesús Santamaría Consultor Ambiental DEIA-IRC-083-2019
Licdo. Dagoberto González	<ul style="list-style-type: none">- Descripción del Ambiente Socioeconómico- Edición final del documento- Descripción del Ambiente Biológico.	 Licdo. Dagoberto González Consultor Ambiental DEIA-IRC-006-2019





12.2 Número de registro de consultor(es)

Lic. Magdaleno Escudero Ayala	Resolución IAR-177-2000/ Act. DEIA-ARC-057-2020.
Ing. Gisela Susana Santamaría B.	Resolución IAR-010-98/Act. DEIA-ARC-060-2020
Ing. Jesús Santamaría	Resolución DEIA IRC-083-2019
Licdo. Dagoberto González	Resolución DEIA-IRC-006-2019



La Suscrita ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ Notaria Segunda Del Circuito De Chiriquí, Con Cédula 4-722-6.
CERTIFICA:
Que las firmas de GISELA SUSANA SANTAMARIA BERROA 4-102-2499, MAGDALENO ESCUDERO AYALA 8-248-251, DAGOBERTO GONZALEZ CORDOBA 4-744-1105 (y) JESUS MIGUEL SANTAMARIA 1-716-1951, han sido verificadas con su similar en el documento de identidad personal de las personas que firmaron en el presente documento. De todo lo cual doy fe, junto a los testigos que suscriben. David, 29 de julio de 2022.

afm
Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
NOTARÍA SEGUNDA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

13.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- La ejecución del “**REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL**”, en los corregimientos de Santiago Sur, distritos de Santiago, provincia de Veraguas es ambientalmente viable, factible y socialmente necesaria.
- Los impactos ambientales negativos que se generan como parte de las acciones del proyecto, no son significativos y son mitigables, lo cual está acorde con el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 y las Normas y Disposiciones Sectoriales MiAmbiente, MICI, MOP y Municipios con competencia, entre otros.
- El proyecto puede generar oportunidades de empleo a las comunidades dentro del área de influencia.

Recomendaciones

- Cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones relacionadas con este tipo de proyecto.
- Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental (PMA), aquí consignado, el cual incluye medidas específicas para la protección del estado de conservación de los recursos hídricos, suelo, la calidad del aire y la salud humana.
- Implementar las medidas de seguridad requerida para este tipo de proyecto.
- Contratar especialistas ambientales idóneos para darle seguimiento a la variable ambiental.
- Considerar la contratación de mano de obra local.
- Se recomienda al promotor del proyecto velar por el fiel cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el presente estudio.

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

- Coordinar de manera eficaz con la empresa contratada para construir la obra para evitar cualquier situación que pueda provocar afectación al ambiente y/o a terceras personas.
- Obtener todos los permisos correspondientes para el desarrollo del proyecto una vez se aprobado el Estudio de Impacto Ambiental.

14.0 BIBLIOGRAFÍA

República de Panamá. Ley General de Ambiente de la República de Panamá. Panamá: 1998.

MIAMBIENTE. Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Que crea el Ministerio de Ambiente.

Contraloría General de la República. Contraloría General de la República. Dirección de Estadística y Censo, Estadística Panameña, Situación Física, Meteorología Años 2002-2003. Censo de Población y Vivienda 2010.

MINSA. Ley No 66 de 1946. Código Sanitario.

MINSA. Decreto No 252 de 1972. Legislación Laboral Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo.

MINSA. Estadísticas de salud, año 2005.

MOP. Compendio de Leyes y Decretos para la Protección del Medio Ambiente y otras Disposiciones (Edición Agosto de 2002).

República de Panamá. Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”. Atlas Nacional de la República de Panamá. Panamá 2007.

MOP/PAN. Convenio. Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

MOP. Especificaciones de Señalización para el Control del Tráfico.1992.

República de Panamá. Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se establece el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Panamá: 2009.

Engleman, D., Angehr, G., Engleman, L. y Allen M. 1996. Lista de las aves de Panamá. Vol.2: Oeste de Panamá. Audubon Panamá.

Méndez, E. 2005. Elementos de la fauna panameña. 2° edición. Imprenta Articsa. 292p.

National Geographic. 2002. Field Guide to the Birds of North America. Fourth Edition. National Geographic Washington, D.C.

Ridgely, R. S. & J. A. Gwynne. 1993. Guía de las Aves de Panamá. I Edición. Princeton University Press & Ancon Rep. de Panama.

Rincón, R., R. Mendoza, D. Cáceres y Meike Piepenbring. 2009. Nombres comunes de plantas en el oeste de Panamá. Puente Biológico, 2(2009): 7-101.

Stotz, D. F., J. W. Fitzpatrick, T. A. Parker III & D. K. Moskovits. 1996. Neotropical Birds. Ecology and Conservation. The University of Chicago Press.

15.0 ANEXOS

Anexo 1: COPIA DE ORDEN DE PROCEDER NOTARIADA Y COPIA DE CONTRATO DE OBRA NOTARIADA

Anexo 2: LEY N°35, DE 30 DE ENERO DE 1978, “POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”

Anexo 3: LEY N°11, DE 27 DE ABRIL DE 2006, REFORMA LA LEY N°35, DE 30 DE ENERO DE 1978.

Anexo 4: DECRETO EJECUTIVO 112 DE 1 DE JULIO DE 2019 “QUE NOMBRÁ LOS MINISTROS DE ESTADOS”.

Anexo 5: RESULTADO DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL

Anexo 6: RESULTADO DE ANÁLISIS DE RUIDO AMBIENTAL

Anexo 7: ESTUDIO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.

Anexo 8: ENCUESTAS, ENTREVISTA, FICHAS INFORMATIVAS Y LISTADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Anexo 9: PLANO DE LOCALIZACIÓN ESCALA 1:50,000.

Anexo 10: LEY N°68 del 30 de octubre de 2017, “QUE CREA LOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO ESTE, NUEVO SANTIAGO Y SANTIAGO SUR, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.”

Anexo 11: RECIBO DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

Anexo 12: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.

Anexo 13: COORDENADAS DE PROYECTO.

Anexo 14: AUTORIZACIÓN DE USO DE BOTADERO

**Anexo 1: COPIA DE ORDEN DE PROCEDER NOTARIADA Y COPIA DE
CONTRATO DE OBRA NOTARIADA**

Panamá, 17 de febrero de 2022
Nota N°DM-DIAC-UAL-200-2022

Recibido: *Domingo 24/02/2022*
Fecha: *24/02/2022*
Hora: *11:24 AM.*



Señor
Rodrigo E. Spiegel Nyquist
Ciudad.-

Estimado Señor Spiegel:

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y el **CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS**, conformado por las empresas: **CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A.** y **TRANSPORTES JORGE DEMETRIO, S.A.**, debidamente refrendado e identificado con el número **UAL-1-15-2021**, para el proyecto denominado "**RENGLÓN No.7: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS), PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS**", por un monto de **OCHO MILLONES CIEN MIL SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 72/100 (B/.8,100,079.72)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Cuarta** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de Usted.

Atentamente,

Rafael J. Sabonge V.
Ministro
EAJR



Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNANDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383.

CERTIFICO:

Que esta copia fotostática ha sido cotejada con su original, y la misma se ha encontrado en todo conforme,

20 JUN 2022

LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNANDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO N° UAL-1-15-2021

**"RENGLÓN N°7: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN
(AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS"**

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL J. SABONGE V.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **RODRIGO E. SPIEGEL NYQUIST** varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-701-1186, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS**, conformada por las empresas: CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A. debidamente inscrita en el registro Público (Mercantil) con Folio No.845180 (S), y TRANSPORTES JORGE DEMETRIO, S.A. debidamente inscrita en el registro Público (Mercantil) con Folio No.507740 (S) por la otra parte, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado "**RENGLÓN N°7: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS**", que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N°2020-0-09-0-99-LV-006314, adjudicada mediante la Resolución Ministerial N° DIAC-UAL-05-2021, de 26 de enero de 2021 y de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar por su cuenta todos los trabajos para el proyecto "**RENGLÓN N°7: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS**", de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades:

- Operaciones preliminares, de control y finales (Caseta Tipo D)
- Limpieza y desraigue o desmonte
- Demolición, Remoción y Reubicación de Estructuras y Obstrucciones
- Drenajes Tubulares
- Excavación Clasificada
- Excavación No Clasificada
- Canales o Cunetas pavimentadas
- Estructuras de hormigón
- Acero de Refuerzo
- Señalamiento para el Control de Tránsito
- Escarificación y Conformación de Calzada existente

10 FEB 2022



- Pasos elevados peatonales, cajones y puentes
- Sección B – Alcantarillas de Cajón**

- Construcción de cajón pluvial de 3.05m x 3.05m x 8.00 m - CAMINO SAN PEDRO - LA PEÑA
- Alcantarilla de cajón sobre Qda.La Cocuyal de 2.44 m x 3.05m x 8.50m. - CAMINO LOS DIAZ – PUERTO – ORLA
- Alcantarilla de cajón sobre Qda.Sin Nombre de 2.44 m x 3.05m x 8.50m.- CAMINO LOS DIAZ - PUERTO – ORLA
- Alcantarilla de cajón sobre Qda.La Pita de 2.44 m x 3.05m x 8.50m. - CAMINO ALTO EL ESPINO – EL PAJARO

Sección C – Puentes

- Mantenimiento y Reparación de Puente Bailey sobre el Rio San Pedro de una vía Long. = 36.58m. (Est. 0k+390.)
- Limpieza de alcantarilla de tubo o cajon, tragantes, cordon-cuneta
- Estabilización con productos químicos, enzimáticos e inorgánicos de base, subbase y terracerías para pavimentos
- Varios
 - Reubicación de Poste Eléctrico (4k+606.00)
 - Guia de Buenas Prácticas o Estudio de Impacto Ambiental

Rehabilitación del puente tipo: Bailey sobre el Rio San Pedro

Los trabajos de rehabilitación del puente tipo: "Bailey" en el alineamiento del camino existente, deben incluir la construcción de los desvíos provisionales necesarios aguas arriba o aguas debajo de la estructura existente.

Trabajos a realizar:

- Limpieza y Sistema de Pintura del Puente
- Rehabilitación o Reemplazo de Elementos del Sistema de Piso y Paneles Modulares de Cercha
- Construcción de Losa de Acceso
- Sello de Grietas (Estriplos del Puente)
- Limpieza, Conformación y/o Rectificación de Cauces
- Construcción de Zampeados de Hormigón Ref. (Obras de Protección)
- Instalación de Barreras de Protección (viguetas metálicas)

EL CONTRATISTA deberá desarrollar, sin que esto sea una limitante, todas las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución de la rehabilitación convenida.

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. Pliego de Cargos y sus Anexos
2. Las Especificaciones Técnicas
3. Términos de Referencia
4. El Contrato
5. La Propuesta

10 FEB 2022
Firma



En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integralidad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego de Cargos serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección del Pliego de Cargos.

En caso de que se describa una actividad a ejecutar y exista omisión en el detalle del método constructivo, determinación en los términos de referencia o en los planos conceptuales suministrados por el Ministerio de Obras Públicas y **EL CONTRATISTA** no haya realizado la observación pertinente para su aclaración o inclusión del detalle en el Contrato, se deberá interpretar que **EL CONTRATISTA** está obligado a la ejecución de la actividad de conformidad con las buenas prácticas de la ingeniería y el Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas o las normas internacionales ASHTO, en ese orden. Queda entendido que cualquier mejora o adecuación que implique actividades adicionales no contempladas en el Pliego de Cargos y sus Adendas, pero que **EL CONTRATISTA** haya presentado dentro de su propuesta técnica, conceptual o en planos de anteproyecto, será exigible a éste, sin costo alguno a **EL ESTADO**.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la recepción de la Orden de Proceder.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **OCHO MILLONES CIEN MIL SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 72/100 (B/.8,100,079.72)**, por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 96/100 (B/.7,570,167.96)**, en concepto de la obra, más la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 76/100 (B/.529,911.76)** en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.) de la Obra, que **EL CONTRATISTA** acepta recibir de la siguiente manera:

10 FEB 2022



ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTO
CONTRATO N° UAL-1-15-2021	CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS (CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A. Y TRANSPORTE JORGE DEMETRIO, S.A.)	TOTAL:		2,835,027.90
REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS, RENGLÓN N°7		OBRA G.100951702.704.503	a/ 2022	2,649,558.79
VIGENCIA: 540 DIAS CALENDARIO		ITBMS G.100951702.704.503	a/ 2022	185,469.11
				185,469.11
		TOTAL:		<u>8,100,079.72</u>
		OBRA G.100951702.704.503	a/ 2022	7,570,167.97
		Por Asignar	b/ 2023	2,649,558.79
		ITBMS G.100951702.704.503	a/ 2022	4,920,609.18
		Por Asignar	b/ 2023	529,911.75
				185,469.11
				344,442.64

a/ Monto certificado 2022, aprobado por el Despacho Superior, basado en la Ley N°248 del 29 de octubre de 2021. Artículo 311 Inversiones Multianuales.

b/ Monto por Asignar 2023

• *El Estado se compromete a incluir en el (los) presupuestos de las (s) próximas (s) vigencia fiscal (es), el (los) recursos financiero (s) programado (s) a pagar durante la vigencia correspondiente, con independencia de la fuente de financiamiento y el saldo que se asigne, dando cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 32, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017. En concordancia con las Normas Generales de Administración Presupuestaria.*

A todos los efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA reconoce que ha investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afectan o pudieren afectar el Precio Contractual establecido en esta Clausula y que, en base a cada una de esas condiciones y circunstancias, ofertó dicho Precio Contractual en el Acto de Licitación Pública convocada por EL ESTADO para la Obra.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

EL ESTADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017, realizará los pagos, una vez EL CONTRATISTA presente las cuentas en atención a los avances de obra, y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por la Dirección de Inspección, del Ministerio de Obras Públicas y la Contraloría General de la República.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA**, podrá solicitar pagos parciales por avance de obra.

Aunado a lo anterior, **EL CONTRATISTA**, para solicitar los pagos parciales por avance de obra en construcción deberá presentar en la etapa de obra el informe relativo a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo al cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieran para este tipo de proyecto (Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Ministerio de Obras).

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:

10 FEB 2022



- (a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
 - (b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
 - (c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza consonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto; **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
 3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete N° 68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de 08 de enero de 2008.
 4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.
 5. Presentar al MOP, dentro de los **siete (7)** días siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros **ciento veinte (120)** días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
 6. Presentar al MOP, dentro de los **treinta (30)** días siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.
 7. Presentar al MOP para su aprobación, dentro de los **cuarenta y cinco (45)** días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").
 8. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
 9. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.

10 FEB 2022



10. Desarrollar las guías de Buenas Prácticas Ambientales correspondiente a la presentación y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y a cumplir en debida observancia el mismo.

11. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

OCTAVA: FIANZAS Y PÓLIZAS.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

(a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento.** Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante **Fianza de Cumplimiento N°070-001-000021766-000000** emitida por la Cía. Internacional de Seguros, S.A., por la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 86/10 (B/.4,050,039.86)**, con una vigencia de **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

(b) **Póliza de Responsabilidad Civil**, N°040-005-000000325-000000 expedida por Cía. Internacional de Seguros, S.A., con las siguientes coberturas:

- Lesiones Corporales / Daños a la Propiedad Ajena con un límite de responsabilidad B/.500,000.00.

(c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)**, N°045-005-000000190-000000 expedida por Cía. Internacional de Seguros, S.A., por la suma asegurada equivalente al precio contractual.

(d) **Pólizas de Automóvil, Equipo de Pesado** No.042-005-000000133-000004, 042-005-000000075-000014, expedidas por Cía. Internacional de Seguros S.A.; 10B73786, 07B59386, 10B74329, 07B60943, 10B73773, 07B59340, 10B73933, 10B59775, emitidas ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.; 040300393970 emitida por la Compañía Seguros Suramericana S.A.; AUTO-07300000140239, AUTO-07300000140239 expedidas por MAPFRE PANAMÁ, S.A.

13 FEB 2022



(e) Póliza de Transporte de Carga, mediante Nota S/N de 22 de marzo de 2021. **EL CONTRATISTA** informa que no se importarán materiales y equipos, por lo que no aplica la emisión de una póliza de transporte de carga de Bodega a Bodega.

NOVENA: RETENCIONES.

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA**, **EL ESTADO**, retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de las obras y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución N° 014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga la Resolución N° 121-01 de 20 de julio de 2001".

De igual forma, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), el cual a su vez será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución N° 201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo N°84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía para **EL ESTADO**.

DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 92 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 126, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017 a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.

13 FEB 2022



5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

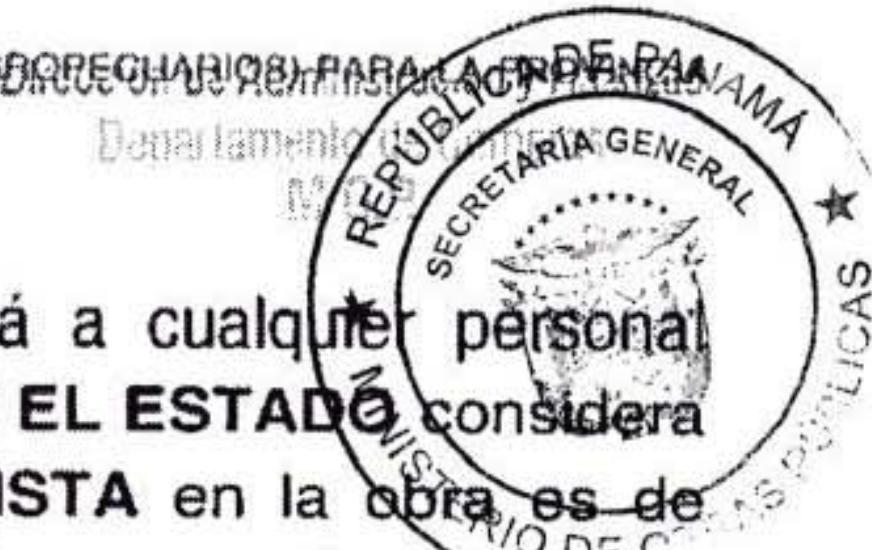
DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Curriculum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

13 FEB 2022



EL CONTRATISTA no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quién inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

PARAGRAFO: **EL CONTRATISTA** reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas o de cualquiera otra persona empleada directamente por uno de ellos. Los Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA: ACTA DE ACEPTACION FINAL.

Luego de alcanzar la terminación el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al MOP una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea razonablemente posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte de la Dirección de Inspección o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

10 FEB 2022



a) Para **EL ESTADO:**

Dirección de Administración de Contratos
Ministerio de Obras Públicas
Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810,
Segundo Piso, Teléfono 507-9500
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b) Para **EL CONTRATISTA:** Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago,
Corregimiento de Santiago Cabecera, Avenida
Central, Edificio Don Pipo, Teléfono: 998-5666 /
6401-8685, correo electrónico:
j.martinez@gruposanmarcos.net

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.

La cesión de los derechos que emanen de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 89 y 90 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017.

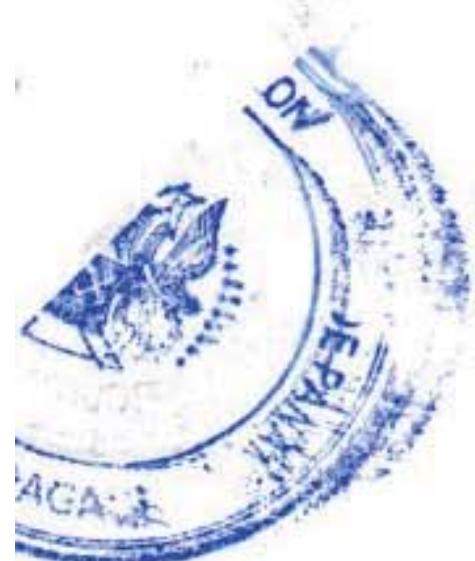
DÉCIMA NOVENA: MULTA.

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 97 y 123 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

VIGÉSIMA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, **EL ESTADO** podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tránsito, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente **CONTRATO**), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por **EL ESTADO** para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con, lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

10 FEB 2022



Para aplicar una sanción económica, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable, la notificación al **CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable.

En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará de nuevo con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

VIGÉSIMA TERCERA: POSESION DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

10 FEB 2022



VIGÉSIMA SEXTA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 87 del Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017.

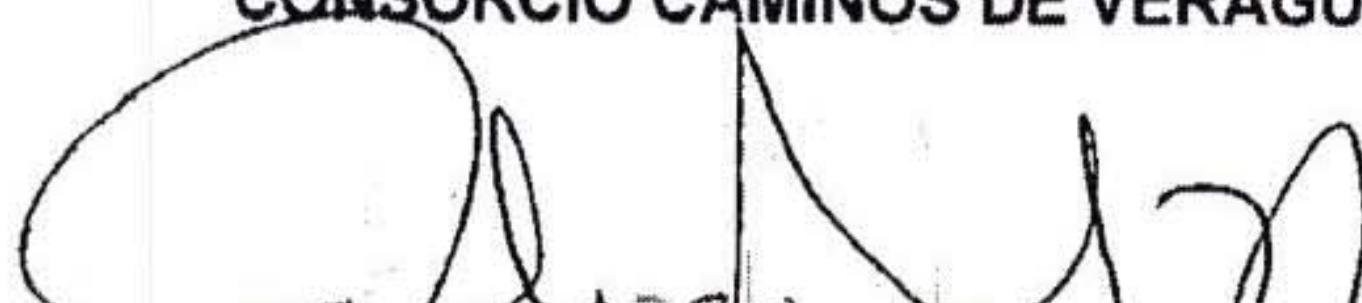
Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

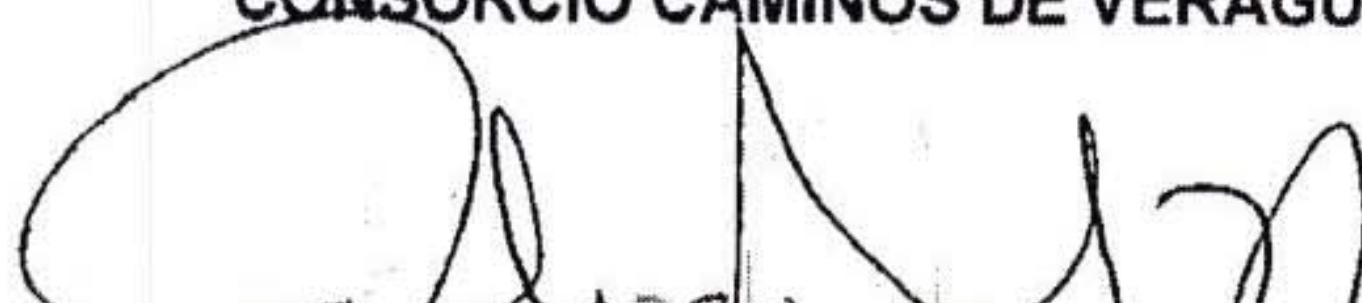
POR EL ESTADO:




RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA:
CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS

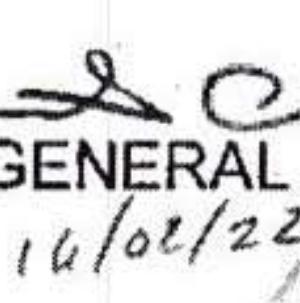


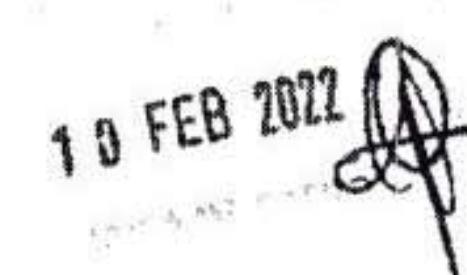

RODRIGO E. SPIEGEL NYQUIST
Representante Legal

REFRENDO:

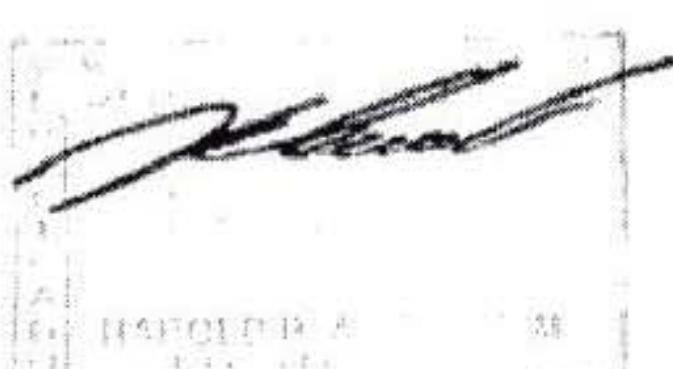

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA




16/02/22


10 FEB 2022

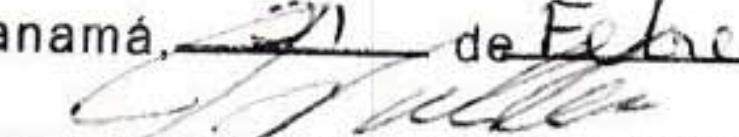
Panamá, _____ () de _____ de 2021.



EAAR/JR/sn

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

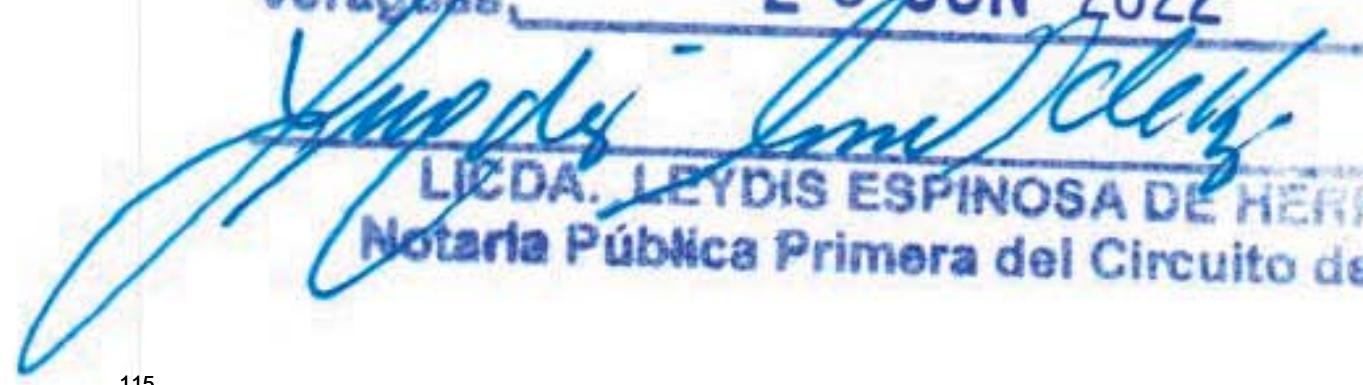
Panamá, 21 de Febrero 2022





Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383.

CERTIFICO:
Que esta copia fotostática ha sido cotejada con una copia auténtica de su original, y la misma se ha encontrado en todo conforme.
Veraguas, 20 JUN 2022


LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° DIAC-UAL - 05 -2021
DE 26 DE enero DE 2021

Por la cual se ADJUDICA la Licitación por Mejor Valor No.2020-0-09-0-99-LV-006314, para el proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LAS PROVINCIAS COCLÉ, HERRERA, LOS SANTOS, PANAMÁ OESTE, COLÓN, BOCAS DEL TORO Y VERAGUAS”.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas, realizó el día 22 de septiembre de 2020 la apertura de sobres de la Licitación por Mejor Valor No.2020-0-09-0-99-LV-006314, para el proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LAS PROVINCIAS COCLÉ, HERRERA, LOS SANTOS, PANAMÁ OESTE, COLÓN, BOCAS DEL TORO Y VERAGUAS”.

Que en dicho acto público presentaron propuestas por renglón, las siguientes empresas:

RENGLÓN N°1: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE COCLÉ.

	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	MONTO DE LA PROPUESTA
1.	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ISIS HERRERA, S.A.	5,013,079.00
2.	TRANSPORTE LOS SANTOS	5,013,079.00
3.	CONSORCIO DOBPRO (CONFORMADO DIRECCION DE OBRAS, S.A. Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.)	6,663,368.93
4.	EQUIBAL, S.A.	5,692,189.40
5.	CONSTRUCTORA HERMANOS FERNANDEZ HIDALGO, S.A.	5,013,079.00
6.	CONSORCIO CAMINOS DEL ISTMO (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS MAVA TRACTOR S.A. Y OBRAS Y SERVICIOS ELIMA, S.A.)	5,013,079.00
7.	CONSORCIO CAMINOS DE PRODUCCION (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA TEM, S.A. Y ROMAR HERMANOS, S.A.)	5,625,268.00
8.	ASOCIACION CEAN (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CENTRO Y EQUIPOS, S.A. Y ALMACENADORA NACIONAL, S.A.)	5,013,079.00

Que el Precio de Referencia asignado para el RENGLÓN N° 1 de esta Licitación por Mejor Valor fue de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 75/100 (B/.6,266,348.75).

RENGLÓN N°2: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE HERRERA.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		MONTO DE LA PROPUESTA
1.	CONSORCIO MOVITEC – ACC (CONFORMADO POR ADMINISTRACION DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y MOVIMIENTO DE TIERRA Y CONSTRUCCIONES, S.A.)	3,802,069.67
2.	COSTA SUR CONSTRUCCION, S.A.	4,657,525.25

Que el Precio de Referencia asignado para el RENGLÓN N° 2 de esta Licitación por Mejor Valor fue de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 07/100 (B/.4,752,587.07).

RENGLÓN N°3: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE LOS SANTOS.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		MONTO DE LA PROPUESTA
1.	CONSORCIO CAMINOS AGROPRODUCTIVOS (CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE LAS AMÉRICAS, S.A. (CDA) Y JACUR, S.A.)	4,445,213.47
2.	CONSORCIO MOVITEC – ACC (CONFORMADO POR ADMINISTRACION DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y MOVIMIENTO DE TIERRA Y CONSTRUCCIONES, S.A.)	4,234,804.78
3.	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA	5,290,735.19
4.	CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.	5,069,520.00

Que el Precio de Referencia asignado para el RENGLÓN N° 3 de esta Licitación por Mejor Valor fue de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON 98/100 (B/.5,293,505.98).

RENGLÓN N°4: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		MONTO DE LA PROPUESTA
1.	CONSORCIO CAMINOS AGROPRODUCTIVOS (CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE LAS AMÉRICAS, S.A. (CDA) Y JACUR, S.A.)	5,997,407.99
2.	CONSORCIO DOPRO (CONFORMADO DIRECCION DE OBRAS, S.A. Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.)	7,569,354.39
3.	ABAFLOR, INC.	5,734,876.66
4.	ASOCIACION CEAN (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CENTRO Y EQUIPOS, S.A. Y ALMACENADORA NACIONAL, S.A.)	5,734,876.66
5.	CONSTRUCCIONES Y VENTAS GANA, S.A.	7,168,594.60

Que el Precio de Referencia asignado para el RENGLÓN N° 4 de esta Licitación por Mejor Valor fue de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 82/100 (B/.7,168,595.82).

RENGLÓN N°5: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		MONTO DE LA PROPUESTA
1.	CONSORCIO C&S (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA / SYNERWAL, INC.)	4,140,278.70
2.	PANAMA EQUIPMENTS, S.A.	3,687,841.74
3.	RELLENO, TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A. (RETRANEQ, S.A.)	4,235,464.88

Que el Precio de Referencia asignado para el RENGLÓN N° 5 de esta Licitación por Mejor Valor fue de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 41/100 (B/.4,143,642.41).

RENGLÓN N°6: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		MONTO DE LA PROPUESTA
1.	CONSTRUCCIONES CIVILES Y CONCRETOS DE PANAMA, S.A.	5,714,970.58
2.	CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.	5,215,995.00
3.	RELLENO, TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A. (RETRANEQ, S.A.)	5,345,970.28
4.	CONSORCIO CAMINOS DE PRODUCCION (CONFORMADA POR LAS EMPRESAS CONTRUCTORA URBANA, SA. Y TORONTO HOLDING, S.A.)	5,821,860.00

Que el Precio de Referencia asignado para el RENGLÓN N° 6 de esta Licitación por Mejor Valor fue de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE BALBOAS CON 45/100 (B/.5,340,913.45).

RENGLÓN N°7: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		MONTO DE LA PROPUESTA
1.	COMPAÑÍA JERA, S.A.	8,374,111.84
2.	CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A. Y TRANSPORTE JORGE – DEMETRIO, S.A.)	8,100,079.72
3.	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA	8,392,793.56
4.	CONSORCIO CONSTRUCTORA V&G – GRUPO CORPORATIVO GS (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA V&G, S.A. Y GRUPO CORPORATIVO GS, S.A.)	6,300,868.54
5.	CONSORCIO CAMINOS DE PRODUCCION (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA TEM, S.A. Y ROMAR HERMANOS, S.A.)	8,063,768.00
6.	CONSORCIO CAMINOS DE PRODUCCION (CONFORMADA POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA URBANA, S.A. Y TORONTO HOLDING, S.A.)	8,332,090.00

Que el Precio de Referencia asignado para el RENGLÓN N° 7 de esta Licitación por Mejor Valor fue de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 67/100 (B/.7,846,085.67).

Que mediante Resolución Ministerial N° DIAC-UAL-39-2020, de 17 de septiembre de 2020, se designa a la Comisión Evaluadora. El día 06 de octubre de 2020 se le remite el expediente con todas las propuestas a dicha Comisión.

Mediante nota del 20 de octubre de 2020, se solicita prórroga por parte de la Comisión Evaluadora, la cual se concede mediante Resolución No.DIAC-UAL-48-2020 de 20 de octubre de 2020.

Que el informe de la Comisión Evaluadora fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” el 17 de noviembre de 2020, para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviesen a bien hacer.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles que concede la Ley a los proponentes para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviese a bien hacer.

Que cumplido el término de cinco (5) días hábiles que concede la Ley al proponente para que realice observaciones o acciones de reclamos al Informe de la Comisión Evaluadora, los proponentes CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ISIS HERRERA, S.A., CONSTRUCTORA HERMANOS FERNANDEZ HIDALGO, CONSORCIO CAMINOS AGROPRODUCTIVOS Y CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS, presentan acciones de reclamos, las cuales fueron admitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y así constan en las Resoluciones N°DF-692-2020, N°DF-696-2020, N°DF-697-2020 y DF-711-2020, publicadas en el Portal Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante Resolución N°DF-711-2020, fechada 18 de diciembre de 2020, ordena Anular Parcialmente el Informe de la Comisión Evaluadora (Publicada el 17 de noviembre de 2020).

El día 22 de diciembre de 2020 se le remite el expediente con todas las propuestas a dicha Comisión.

Que la Comisión Evaluadora mediante nota S/N fechada 04 de enero de 2021, solicita prórroga de cinco (5) días hábiles adicionales para la entrega del Informe de Evaluación, concedida mediante Resolución Ministerial No.DIAC-UAL-01-2021 de fecha 04 de enero de 2021.

Que el Informe Técnico Parcial de la Comisión fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” el dia 18 de enero de 2021, para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviesen a bien hacer.

La COMISIÓN EVALUADORA una vez analizadas todas las propuestas presentadas y en seguimiento de lo ordenado mediante Resolución N°DF-711-2020, indica el puntaje obtenido por cada empresa, y lo hace por renglón, en el orden de evaluación establecido en el Pliego de Cargos, los cuales fueron los siguientes:

RENGLÓN N°1: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE COCLÉ.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		PUNTAJE FINAL
1.	ASOCIACION CEAN (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CENTRO Y EQUIPOS, S.A. Y ALMACENADORA NACIONAL, S.A.)	100.00
2.	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ISIS HERRERA, S.A.	99.00
3.	CONSTRUCTORA HERMANOS FERNANDEZ HIDALGO, S.A.	97.00
4.	CONSORCIO CAMINOS DE PRODUCCION (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA TEM, S.A. Y ROMAR HERMANOS, S.A.)	94.10
5.	EQUIBAL, S.A.	93.63

RENGLÓN N°2: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE HERRERA.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		PUNTAJE FINAL
1.	COSTA SUR CONSTRUCCION, S.A.	100.00

RENGLÓN N°3: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE LOS SANTOS.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		PUNTAJE FINAL
1.	CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.	99.00
2.	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA	96.12

RENGLÓN N°4: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		PUNTAJE FINAL
1.	ASOCIACION CEAN (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CENTRO Y EQUIPOS, S.A. Y ALMACENADORA NACIONAL, S.A.)	100.00
2.	CONSTRUCCIONES Y VENTAS GANA, S.A.	68.00
3.	ABAFLOR, INC.	55.00

RENGLÓN N°5: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE COLÓN

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		PUNTAJE FINAL
1.	CONSORCIO C&S (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA / SYNERWAL, INC.)	95.08
2.	RELLENO, TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A. (RETRANEQ, S.A.)	94.18
3.	PANAMA EQUIPMENTS, S.A.	89.50

RENGLÓN N°6: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		PUNTAJE FINAL
1.	RELLENO, TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A. (RETRANEQ, S.A.)	98.91
2.	CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.	96.00
3.	CONSORCIO CAMINOS DE PRODUCCION (CONFORMADA POR LAS EMPRESAS CONTRUCTORA URBANA, SA. Y TORONTO HOLDING, S.A.)	94.32
4.	CONSTRUCCIONES CIVILES Y CONCRETOS DE PANAMA, S.A.	94.07

RENGLÓN N°7: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		PUNTAJE FINAL
1.	CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A. Y TRANSPORTE JORGE – DEMETRIO, S.A.)	99.80
2.	CONSORCIO CAMINOS DE PRODUCCION (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA TEM, S.A. Y ROMAR HERMANOS, S.A.)	99.00
3.	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA	98.24
4.	CONSORCIO CAMINOS DE PRODUCCION (CONFORMADA POR LAS EMPRESAS CONTRUCTORA URBANA, SA. Y TORONTO HOLDING, S.A.)	96.55

Que de acorde a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 54 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, se debe proceder a adjudicar el acto público mediante resolución motivada.

Que conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos la adjudicación será al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a la metodología de ponderación descrita en los Criterios de Evaluación y que haya cumplido con todos los requisitos del Pliego de Cargos.

Que el Literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación Legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

Que el Ministro de Obras Públicas, tomando en cuenta lo antes expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR los Renglones N°1, N°2 N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7 de la Licitación por Mejor Valor N° 2020-0-09-0-99-LV-006314, para el proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LAS PROVINCIAS COCLÉ, HERRERA, LOS SANTOS, PANAMÁ OESTE, COLÓN, BOCAS DEL TORO Y VERAGUAS**" a las siguientes empresas:

RENGLÓN	EMPRESA	MONTO PROPUESTO
RENGLÓN N°1: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE COCLÉ	ASOCIACION CEAN (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CENTRO Y EQUIPOS, S.A. Y ALMACENADORA NACIONAL, S.A.)	B/.5,013,079.00
RENGLÓN N°2: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE HERRERA	COSTA SUR CONSTRUCCION, S.A.	B/.4,657,525.25
RENGLÓN N°3: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE LOS SANTOS	CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.	B/.5,069,520.00
RENGLÓN N°4: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	ASOCIACION CEAN (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CENTRO Y EQUIPOS, S.A. Y ALMACENADORA NACIONAL, S.A.)	B/.5,734,876.66
RENGLÓN N°5: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE COLÓN	CONSORCIO C&S (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA / SYNERWAL, INC.)	B/.4,140,278.70
RENGLÓN N°6: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO	RELLENO, TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A. (RETRANEQ, S.A.)	B/.5,345,970.28
RENGLÓN N°7: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS	CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A . Y TRANSPORTE JORGE – DEMETRIO, S.A.)	B/.8,100,079.72

SEGUNDO: INFORMAR que la Fianza de Cumplimiento se debe consignar conforme lo establece el Pliego de Cargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Resolución de Adjudicación quede debidamente ejecutoriada.

TERCERO: ADVERTIR que contra esta Resolución procede el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en el tablero Informativo de la entidad.

CUARTO: REMITIR copia debidamente autenticada de esta Resolución a las Direcciones, Departamentos e Instituciones pertinentes para el trámite correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 27 de junio de 2017, y el Decreto Ejecutivo N° 35 de 4 de marzo de 2008.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE VILAR

Ministro de Obras Públicas

**Anexo 2: LEY N°35, DE 30 DE ENERO DE 1978, “POR LA CUAL SE CREA EL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Titulo: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Señíftase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE..

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-76 de la ciudad de Panamá.
Panamá, 28 de septiembre de 1978.

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA ABRO, S.A.".

L440648
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L440815
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 23 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLO-
RAMAR, S.A.".

L440814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA A

a LUIS CARLOS UPRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

“Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.”

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

- g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Órgano Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y
- o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

Artículo 5. La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

G.O. 18631

Artículo 6. Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 7. Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 8. Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 9. Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones legales contraria a la presente Ley, y en especial la Ley 84 de 1º de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1978.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

Anexo 3: LEY N°11, DE 27 DE ABRIL DE 2006, REFORMA LA LEY N°35, DE 30
DE ENERO DE 1978.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 11

Referencia:

Año: 2006

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-04-2006

Titulo: QUE REFORMA LA LEY 35 DE 1978, QUE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y LA LEY 94 DE 1973, SOBRE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 25535

Publicada el: 02-05-2006

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Obras públicas, Servicios públicos, Organización Gubernamental, Oficinas públicas, Ministerios, Valores, Inversiones, Impuesto al valor agregado, Código Fiscal

Páginas: 5

Tamaño en Mb: 0.353

Rollo: 547

Posición: 867

**ASAMBLEA NACIONAL
LEY Nº 11
(De 27 de abril de 2006)**

**Que reforma la Ley 35 de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas,
y la Ley 94 de 1973, sobre contribución por valorización,
y dicta otra disposición**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se modifican los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3 de la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

...

- d) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- e) Coordinar las políticas, los planes, los programas y las acciones del Ministerio con los otros ministerios y las entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;
- f) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- g) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- h) Promover la recopilación, el procesamiento y la sistematización de los datos referentes a las obras públicas, y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- i) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- j) Elaborar y presentar los informes, los balances, los estados periódicos de situación, el avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por los Órganos Ejecutivo y Legislativo y por las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- k) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- l) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Esta función

- deberá coordinarla con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- m) Ordenar la suspensión y/o demolición, total o parcial, de obras que se estén ejecutando o que se hayan ejecutado, en violación de los planos que cuenten con las aprobaciones correspondientes, en las materias que competen a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas;
 - n) Ordenar la suspensión de las obras que conlleven construcción de calles, cuando incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichas construcciones;
 - o) Imponer multas de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00), según la gravedad de la falta, la cual será definida en la reglamentación respectiva, a las personas, naturales o jurídicas, que incumplan las especificaciones de los planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia objeto de su competencia. Las personas naturales o jurídicas reincidentes en el incumplimiento de estas disposiciones, serán sancionadas con el doble de la multa impuesta;
 - p) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
 - q) Cumplir cualquier otra función que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 3-A a la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3-A. El Ministerio de Obras Públicas está investido de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier multa que haya impuesto en el ejercicio de sus facultades legales, o de cualquier obligación que exista pendiente de pago a su favor. Esta jurisdicción será ejercida por el Ministro de Obras Públicas, quien delegará en un funcionario del Ministerio.

Artículo 3. El artículo 4 de la Ley 35 de 1978 queda así:

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Artículo 4. A efecto de garantizar la seguridad vial y del tránsito, se prohíbe la instalación de estructuras y anuncios publicitarios o de cualquier otra edificación, en las servidumbres viales y pluviales a nivel nacional, que no constituyan infraestructura para los servicios públicos, la cual podrá realizarse mediante aprobación escrita en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

Los anuncios y las estructuras publicitarios podrán ser instalados en los lugares permitidos por la ley, y deberán cumplir con la obtención de los permisos municipales correspondientes.

Parágrafo. Las estructuras y los anuncios publicitarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren instalados y cuenten con el respectivo permiso alcaldicio de instalación, tendrán un plazo de hasta seis meses para obtener del Ministerio de Obras Públicas y de la alcaldía respectiva la aprobación de la viabilidad para mantenerse instalados.

Cumplido el plazo antes señalado sin obtener la aprobación a que se refiere el presente parágrafo, se ordenará su inmediata remoción.

Artículo 5. El artículo 2 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 2. La Contribución por Valorización recaerá sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con y por la ejecución de obras de interés público construidas por la Nación, los municipios, las entidades descentralizadas o las empresas privadas, entre las que se encuentran: construcción, conservación, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de avenidas, calles, aceras y carreteras, construcción, reconstrucción o mejoramiento de plazas públicas, limpieza y canalización de quebradas y ríos, construcción de obras de desagüe pluvial, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras, construcción de obras de riego y construcción de obras de renovación o rehabilitación urbana.

Artículo 6. El artículo 5 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 5. La Comisión de Valorización estará integrada por (8) ocho miembros nombrados así:

- a) El Ministro de Obras Públicas, quien la presidirá. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- b) El Ministro de Vivienda. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- c) El Ministro de Economía y Finanzas. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- d) El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. En su ausencia actuará el Subdirector o un representante designado.
- e) Un miembro designado por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.
- f) Un miembro de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Nacional.

- g) Un miembro designado por la Cámara Panameña de la Construcción.
- h) Un miembro designado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Panamá.

Artículo 7. El artículo 9 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 9. La Comisión de Valorización requiere para sesionar la asistencia mínima de cinco (5) miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión quedará facultada para expedir sus reglamentaciones internas.

Artículo 8. El artículo 11 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 11. Será Presidente de la Comisión de Valorización el Ministro de Obras Públicas, a quien le compete:

- a) Cuidar que la Comisión se reúna oportunamente y cumpla con sus atribuciones.
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- c) Firmar junto con el Secretario las resoluciones o acuerdos que emita la Comisión y las actas de las sesiones de dicho organismo.
- d) Ejercer la representación legal de la Comisión.
- e) Firmar con el Secretario los títulos de crédito y las obligaciones que emita la Comisión de Valorización.
- f) Ejercer las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento.

Artículo 9. El artículo 34 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 34. El Ministro de Obras Públicas o su representante señalara la fecha en que se hará efectiva la Contribución por Valorización, teniendo en cuenta las particularidades de cada obra y los términos de su financiamiento.

Artículo 10. El artículo 37 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 37. Los pagos de Contribución por Valorización se harán en la Dirección General de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, y serán enviados diariamente al Fondo de Valorización.

Artículo 11. El artículo 38 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 38. El Ministerio de Economía y Finanzas no expedirá Paz y Salvo de impuesto sobre inmueble relativo a las fincas cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago de la Contribución por Valorización.

Artículo 12. La presente Ley modifica los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3, así como el artículo 4, adiciona el artículo 3-A y deroga los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978; y modifica los artículos 2, 5, 9, 11, 34, 37 y 38 de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973.

Artículo 13. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil seis.

El Secretario General,

Carlos José Bimbi S.

El Presidente,

Elias A. Castillo G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2006.

CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Obras Públicas


MARTIN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 124
(De 27 de abril de 2006)**

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994, se asignaron obligaciones y se establecieron responsabilidades al agente registrado o residente de las sociedades anónimas.

Que la República de Panamá consciente de la problemática mundial relacionada con los Delitos de Blanqueo de Capitales y sus Delitos Conexos, expidió las Leyes Nº 41 de 2 de octubre del 2000, que adiciona un capítulo al Código Penal denominado Blanqueo de Capitales y Nº 42 de 2 de octubre del 2000, que establece medidas para la prevención de Delitos de Blanqueos de Capitales.

LEY No. 11
De 27 de abril de 2006

**Que reforma la Ley 35 de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas,
y la Ley 94 de 1973, sobre contribución por valorización,
y dicta otra disposición**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se modifican los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3 de la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

...

- d) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- e) Coordinar las políticas, los planes, los programas y las acciones del Ministerio con los otros ministerios y las entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;
- f) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- g) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- h) Promover la recopilación, el procesamiento y la sistematización de los datos referentes a las obras públicas, y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- i) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- j) Elaborar y presentar los informes, los balances, los estados periódicos de situación, el avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por los Órganos Ejecutivo y Legislativo y por las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- k) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- l) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Esta función deberá coordinarla con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- m) Ordenar la suspensión y/o demolición, total o parcial, de obras que se estén ejecutando o que se hayan ejecutado, en violación de los planos que cuenten con

- las aprobaciones correspondientes, en las materias que competen a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas;
- n) Ordenar la suspensión de las obras que conlleven construcción de calles, cuando incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichas construcciones;
 - o) Imponer multas de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00), según la gravedad de la falta, la cual será definida en la reglamentación respectiva, a las personas, naturales o jurídicas, que incumplan las especificaciones de los planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia objeto de su competencia. Las personas naturales o jurídicas reincidentes en el incumplimiento de estas disposiciones, serán sancionadas con el doble de la multa impuesta;
 - p) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
 - q) Cumplir cualquier otra función que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 3-A a la Ley 35 de 1978, así:

Artículo 3-A. El Ministerio de Obras Públicas está investido de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier multa que haya impuesto en el ejercicio de sus facultades legales, o de cualquier obligación que exista pendiente de pago a su favor. Esta jurisdicción será ejercida por el Ministro de Obras Públicas, quien delegará en un funcionario del Ministerio.

Artículo 3. El artículo 4 de la Ley 35 de 1978 queda así:

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Artículo 4. A efecto de garantizar la seguridad vial y del tránsito, se prohíbe la instalación de estructuras y anuncios publicitarios o de cualquier otra edificación, en las servidumbres viales y pluviales a nivel nacional, que no constituyan infraestructura para los servicios públicos, la cual podrá realizarse mediante aprobación escrita en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

Los anuncios y las estructuras publicitarios podrán ser instalados en los lugares permitidos por la ley, y deberán cumplir con la obtención de los permisos municipales correspondientes.

Parágrafo. Las estructuras y los anuncios publicitarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren instalados y cuenten con el respectivo permiso alcaldicio de

instalación, tendrán un plazo de hasta seis meses para obtener del Ministerio de Obras Públicas y de la alcaldía respectiva la aprobación de la viabilidad para mantenerse instalados.

Cumplido el plazo antes señalado sin obtener la aprobación a que se refiere el presente parágrafo, se ordenará su inmediata remoción.

Artículo 5. El artículo 2 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 2. La Contribución por Valorización recaerá sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con y por la ejecución de obras de interés público construidas por la Nación, los municipios, las entidades descentralizadas o las empresas privadas, entre las que se encuentran: construcción, conservación, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de avenidas, calles, aceras y carreteras, construcción, reconstrucción o mejoramiento de plazas públicas, limpieza y canalización de quebradas y ríos, construcción de obras de desagüe pluvial, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras, construcción de obras de riego y construcción de obras de renovación o rehabilitación urbana.

Artículo 6. El artículo 5 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 5. La Comisión de Valorización estará integrada por (8) ocho miembros nombrados así:

- a) El Ministro de Obras Públicas, quien la presidirá. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- b) El Ministro de Vivienda. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- c) El Ministro de Economía y Finanzas. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- d) El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. En su ausencia actuará el Subdirector o un representante designado.
- e) Un miembro designado por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.
- f) Un miembro de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Nacional.
- g) Un miembro designado por la Cámara Panameña de la Construcción.
- h) Un miembro designado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Panamá.

Artículo 7. El artículo 9 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 9. La Comisión de Valorización requiere para sesionar la asistencia mínima de cinco (5) miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión quedará facultada para expedir sus reglamentaciones internas.

Artículo 8. El artículo 11 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 11. Será Presidente de la Comisión de Valorización el Ministro de Obras Públicas, a quien le compete:

- a) Cuidar que la Comisión se reúna oportunamente y cumpla con sus atribuciones.
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- c) Firmar junto con el Secretario las resoluciones o acuerdos que emita la Comisión y las actas de las sesiones de dicho organismo.
- d) Ejercer la representación legal de la Comisión.
- e) Firmar con el Secretario los títulos de crédito y las obligaciones que emita la Comisión de Valorización.
- f) Ejercer las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento.

Artículo 9. El artículo 34 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 34. El Ministro de Obras Públicas o su representante señalará la fecha en que se hará efectiva la Contribución por Valorización, teniendo en cuenta las particularidades de cada obra y los términos de su financiamiento.

Artículo 10. El artículo 37 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 37. Los pagos de Contribución por Valorización se harán en la Dirección General de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, y serán enviados diariamente al Fondo de Valorización.

Artículo 11. El artículo 38 de la Ley 94 de 1973 queda así:

Artículo 38. El Ministerio de Economía y Finanzas no expedirá Paz y Salvo de impuesto sobre inmueble relativo a las fincas cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago de la Contribución por Valorización.

Artículo 12. La presente Ley modifica los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3, así como el artículo 4, adiciona el artículo 3-A y deroga los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978; y modifica los artículos 2, 5, 9, 11, 34, 37 y 38 de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973.

Artículo 13. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil seis.

El Presidente,
Elías A. Castillo G.

El Secretario General,
Carlos José Smith S.

G.O. 25535

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2006.**

MARTIN TORRIJO ESPINIO
Presidente da la República

CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Obras Publicas



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 011 DE 2006

PROYECTO DE LEY: 2005_P_161.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

- ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
- ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

[2006_03_13_A_PLENO.PDF](#)

[2006_03_15_A_PLENO.PDF](#)

[2006_03_16_A_PLENO.PDF](#)

**Anexo 4: DECRETO EJECUTIVO 112 DE 1 DE JULIO DE 2019 “QUE NOMBRA
LOS MINISTRO DE ESTADOS”.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 112
(de 1 de Julio 2019)

“Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael José Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Ducruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Frías Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pittí Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



Anexo 5: RESULTADO DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL



LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES

INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE. MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM10

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS, (RENGLÓN 7) CAMINO LA SABANETA – EL GABRIEL

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2022

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN: CALIDAD DE AIRE

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: 22-23-44-JS-01-LMA-V1/4



APROBADO POR:
ING. INDUSTRIAL ALIS SAMANIEGO

CONTENIDO

1. Información General

Datos Generales de la Empresa

Descripción del trabajo de Inspección

2. Método

3. Norma Aplicable

4. Identificación del equipo

5. Datos de la Medición

6. Resultados de la Inspección

6.1 Tabla de resultados

6.2 Gráfico Obtenido

7- Anexos

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Tipo de Servicio:

INSPECCIÓN DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL – MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM10.

1.2 Identificación de la aprobación del Servicio: 22-44-JS-01-LMA-V1

1.3 Datos Generales de la Empresa

Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS, (RENGLÓN 7) CAMINO LA SABANETA – EL GABRIEL
Fecha de la Inspección	1 DE FEBRERO DE 2022
Localización del proyecto:	SANTIAGO SUR, SANTIAGO, VERAGUAS
Coordinadas:	PUNTO 1: 860141 N / 500951 E

1.4 Descripción del trabajo de Inspección

Se realizó la Inspección de Calidad de Aire Ambiental, realizando la Medición de Partículas suspendidas PM10, en Veraguas, el día 01 de febrero del año 2022. Las condiciones ambientales registradas durante la medición corresponden a los valores:

Temperatura: 29.5°C

Velocidad del Viento: 6.8Km/h

Humedad Relativa: 60.0%Rh

La descripción cualitativa durante la medición corresponde: Día soleado.

Camino de tierra, sin vecinos en el área, baja densidad rural, vegetación no significativa. Brisa constante.

2. MÉTODO

De acuerdo a la Medición en tiempo real, con memoria de almacenaje de datos (Datalogger).

UNE-EN 16450:2017 Sistemas automáticos de medida para la medición de la concentración de materia particulada PM 10.

El LMA realiza todas sus inspecciones cumpliendo con los protocolos del MINSA, para la prevención de la propagación y contagio del SARS COVID 2.

3. NORMA APLICABLE

Guía sobre el medio ambiente, salud y seguridad Banco Mundial

TABLA 1.1.1: Guía de calidad del aire ambiente de OMS

CONTAMINANTE	PERIODO PROMEDIO	VALOR GUÍA ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
MP _{2.5} ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	ANUAL	5 (Guía)
	24 HORAS	15 (Guía)
MP10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	ANUAL	15 (Guía)
	24 HORAS	45 (Guía)

4. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

MEDIDOR DE PARTÍCULAS PM 10 Y PM 2.5

Instrumento utilizado	Guardian 2 /Casella 247
Marca del equipo	Casella
Fecha de calibración	18 DE FEBRERO DE 2021

5. DATOS DE LA MEDICIÓN:

Las mediciones se realizaron en el horario diurno utilizando el **Medidor de partículas** calibrado, Tomando lecturas de 1 minuto durante 1 hora, grafica de resultados.

6. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

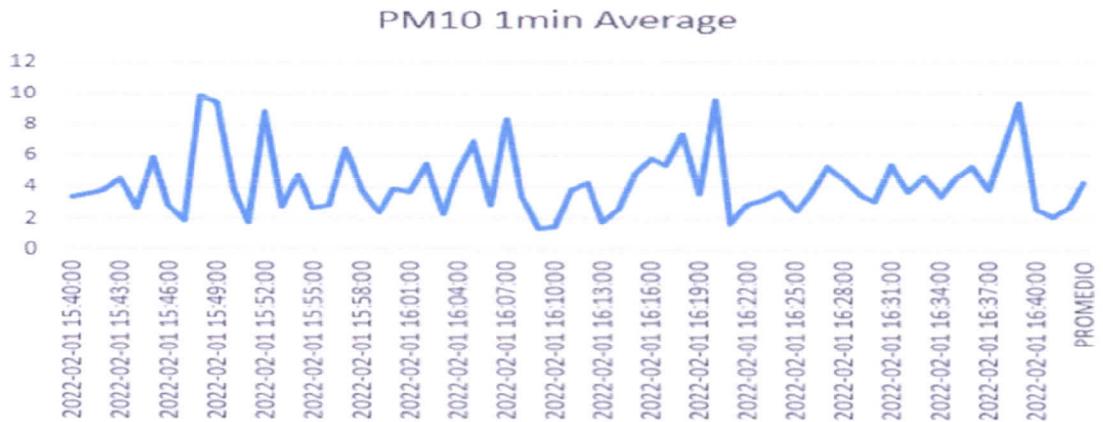
6.1 TABLA DE RESULTADOS

PUNTO 1	PM10 1min Average
2022-02-01 15:40:00	3.4
2022-02-01 15:41:00	3.6
2022-02-01 15:42:00	3.8
2022-02-01 15:43:00	4.6
2022-02-01 15:44:00	2.7
2022-02-01 15:45:00	5.9
2022-02-01 15:46:00	2.9
2022-02-01 15:47:00	1.9
2022-02-01 15:48:00	9.9
2022-02-01 15:49:00	9.5
2022-02-01 15:50:00	3.8
2022-02-01 15:51:00	1.8
2022-02-01 15:52:00	8.9
2022-02-01 15:53:00	2.8
2022-02-01 15:54:00	4.8
2022-02-01 15:55:00	2.7
2022-02-01 15:56:00	2.9
2022-02-01 15:57:00	6.5
2022-02-01 15:58:00	3.8
2022-02-01 15:59:00	2.4
2022-02-01 16:00:00	3.9
2022-02-01 16:01:00	3.7
2022-02-01 16:02:00	5.5
2022-02-01 16:03:00	2.3
2022-02-01 16:04:00	4.9
2022-02-01 16:05:00	6.9
2022-02-01 16:06:00	2.9
2022-02-01 16:07:00	8.4
2022-02-01 16:08:00	3.5
2022-02-01 16:09:00	1.4
2022-02-01 16:10:00	1.5
2022-02-01 16:11:00	3.8
2022-02-01 16:12:00	4.3

2022-02-01 16:13:00	1.8
2022-02-01 16:14:00	2.6
2022-02-01 16:15:00	4.9
2022-02-01 16:16:00	5.8
2022-02-01 16:17:00	5.4
2022-02-01 16:18:00	7.4
2022-02-01 16:19:00	3.6
2022-02-01 16:20:00	9.6
2022-02-01 16:21:00	1.7
2022-02-01 16:22:00	2.9
2022-02-01 16:23:00	3.2
2022-02-01 16:24:00	3.7
2022-02-01 16:25:00	2.5
2022-02-01 16:26:00	3.6
2022-02-01 16:27:00	5.3
2022-02-01 16:28:00	4.5
2022-02-01 16:29:00	3.5
2022-02-01 16:30:00	3.1
2022-02-01 16:31:00	5.4
2022-02-01 16:32:00	3.7
2022-02-01 16:33:00	4.7
2022-02-01 16:34:00	3.4
2022-02-01 16:35:00	4.6
2022-02-01 16:36:00	5.3
2022-02-01 16:37:00	3.8
2022-02-01 16:38:00	6.8
2022-02-01 16:39:00	9.4
2022-02-01 16:40:00	2.6
2022-02-01 16:41:00	2.1
2022-02-01 16:42:00	2.7
PROMEDIO	4.3

6.2 GRÁFICO OBTENIDO

PUNTO 1



6.3 RESULTADO DE LA MEDICIÓN

PM10 1 hour Average = 4.3 µg/m³

El resultado obtenido para el rango de 1 hora, de acuerdo con el **valor Guía (45 µg/m³)**, de acuerdo con la norma de Referencia OMS Tabla 1.1.1. de la Guía sobre Medio Ambiente, salud y Seguridad de Banco Mundial. Los datos obtenidos en la inspección se encuentran dentro del límite permisible.

6.4 TÉCNICO QUE REALIZÓ LA INSPECCIÓN

ING. ALIS SAMANIEGO

6-710-920



7- ANEXOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

UBICACIÓN DEL PROYECTO

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PUNTO 1



UBICACIÓN DEL PROYECTO

PUNTO 1



SANTIAGO SUR, SANTIAGO, VERAGUAS
PUNTO 1 – 860141 N / 500951 E

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

Regent House, Wolseley Road,
Kempston, Bedford MK42 7JY

T +44 (0)1234 844100
F +44 (0)1234 841490
E info@casellasolutions.com

CASELLA

Particle Counter - Declaration of Conformity

(in accordance with BS EN ISO/IEC 17050-1)

Casella certifies that the items listed on the delivery note for the order detailed below have been inspected and tested in accordance with Casella quality procedures.

We certify that particle counter units have been calibrated against Polystyrene Latex (PSL) and conform to our current specification data.

Customer Name	Guardian Serial Number
Laboratorio De Mediciones Ambientales S.A	0893121

Product	Serial Number
208044C OPC-N3	177721506

Engineer – S. Adams

Date – 18 February 2021

An **IDEAL** Company

Casella is a trading name and division of IDEAL INDUSTRIES Ltd Company Registration No: 1624671
Registered Office: Stokenchurch House, Oxford Road, Stokenchurch, High Wycombe, Buckinghamshire, HP14 3SX

Anexo 6: RESULTADO DE ANÁLISIS DE RUIDO AMBIENTAL



LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES

INFORME DE INSPECCIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

PROYECTO: “CAMINOS DE PRODUCCIÓN
(AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE
VERAGUAS, (RENGLÓN 7) CAMINO LA
SABANETA – EL GABRIEL”

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2022

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN: MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: 22-16-44-JS-01-LMA-V1/4



APROBADO POR:
ING. INDUSTRIAL ALIS SAMANIEGO

Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5139/
labmedicionesambientales@gmail.com



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5139/
labmedicionesambientales@gmail.com



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
2. MÉTODO	4
3. NORMA APLICABLE	4
4. EQUIPO	5
5. DATOS DE LA INSPECCIÓN	6
6. CÁLCULO DE INCERTIDUMBRE	7
7. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN	8
8. INTERPRETACIÓN	9
9. DATOS DEL INSPECTOR	9
10. ANEXOS	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Tipo de Servicio: Monitoreo de Ruido Ambiental

1.2 Identificación de la Aprobación del Servicio: 22-44-JS-01-LMA-V1

1.3 Datos de la Empresa Contratante

Nombre del Proyecto	CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS, (RENGLÓN 7) CAMINO LA SABANETA – EL GABRIEL
Fecha de la inspección	01 DE FEBRERO DE 2022
Promotor del proyecto	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Localización del proyecto	SANTIAGO SUR, SANTIAGO, VERAGUAS
Coordenadas	PUNTO 1 – 860141 N / 500951 E

1.3 Descripción del trabajo de Inspección

El monitoreo de ruido ambiental se efectuó el día 01 de febrero de 2022, en horario diurno, a partir de las 3:40 p.m. en la provincia de Veraguas.

Con este informe se presenta la situación acústica en zonas puntuales de los poblados antes mencionado para la valoración del ruido ambiental, considerando los siguientes descriptores:

L_{eq} → Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustada a escala A).

L_{90} → Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).



2. MÉTODO

El procedimiento de inspección utilizado P-16-LMA-V0, está basado en la norma UNE-ISO 1996-2:2009 “Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental, parte 2: Determinación de los niveles de ruido.

3. NORMA APPLICABLE

Para las mediciones de ruido ambiental la metodología empleada se basa en:

3.1 Decreto ejecutivo Nº1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.

3.2 Decreto Ejecutivo Nº306 del 4 de septiembre de 2002 de Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

Los límites máximos para determinar el ruido ambiental son los siguientes:

- Según el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004.

Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m hasta 9:59 p.m).

- Según el Decreto Ejecutivo N° 306 de 2002.

Artículo 9: Cuando el ruido de Fondo o ambiental en las fábricas, industriales, talleres, almacenes o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así:



- ❖ Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona.
- ❖ Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias se permitirá solo un aumento de 3dB en la escala A sobre ruido ambiental.
- ❖ Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo ambiental.

4. EQUIPO DE MEDICIÓN

Instrumento utilizado	Sonómetro integrador
Modelo	Casella Cel 407732 CEL-120 Acoustic Calibrator
Serie del sonómetro	5130456
Serie del calibrador acústico	5039133
Fecha de calibración	4 de agosto de 2021
Norma de fabricación	IEC 61672-1-2002-5 IEC 60651: 1979 tipo 2 Especificación ANSI S1.4 Tipo 2 para sonómetros 114 dB
Se ajustó antes y después de la medición	
Soporte	Trípode



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5139/
labmedicionesambientales@gmail.com



5. DATOS DE LA MEDICIÓN:

PUNTO 1

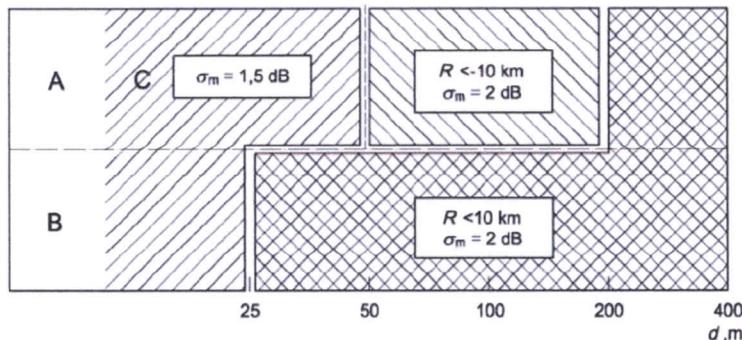
DATOS DE LA MEDICIÓN							
HORA DE INICIO	3:40PM		HORA FINAL	4:40PM			
INSTRUMENTO UTILIZADO	SONÓMETRO DIGITAL CASELLA SERIE CEL- 200						
DATOS DEL CALIBRADOR	114 dB +0.5 dB		CUMPLE	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO CUMPLE		
CONDICIONES CLIMÁTICAS		COORDENADAS UTM					
HUMEDAD	52.5% Rh		NORTE	860141			
VELOCIDAD DEL VIENTO	3.8Km/h		ESTE	500951			
TEMPERATURA	31.5°C		Nº PUNTO	1 EL GABRIEL-PONUGA			
PRESIÓN BAROMÉTRICA		1008hPa					
DESCRIPCIÓN CUALITATIVA							
CAMINO DE TOSCA SUELTA, BRISA INTERMITENTE, RURAL, BAJA DENSIDAD, VEGETACIÓN NO REPRESENTATIVA.		CLIMA					
		NUBLADO	<input type="checkbox"/>	SOLEADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	LLUVIOSO	<input type="checkbox"/>
TIPO DE VEHÍCULO	PESADOS	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANT	<input type="checkbox"/> 0	LIGEROS	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANT <input type="checkbox"/> 0
TIPO DE SUELO	TOSCA SUELTA.						
ALTURA DE FUENTE CON RESPECTO AL INSTRUMENTO:	1.50 METROS						
DISTANCIA DE LA FUENTE AL RECEPTOR:	15 METROS						
TIPO DE RUIDO							
CONTINUO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	INTERMITENTE		<input type="checkbox"/>	IMPULSIVO		
TIPO DE VEGETACIÓN							
CONTINUO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	BOSQUE	<input type="checkbox"/>	PASTIZAL	<input type="checkbox"/>	MATORRAL	<input type="checkbox"/>
RESULTADOS DE LA MEDICIÓN							
Leq	43.1		Lmin	43.0			
Lmax	63.5		L90	37.3			
DURACIÓN	1 HORA		OBSERVACIONES	BRISA INTERMITENTE			
MEDICIÓN DE DATOS PARA CÁLCULO DE LA INCERTIDUMBRE							
Leq 1	Leq 2	Leq 3	Leq 4	Leq 5	Observaciones		
44.5	44.6	44.0	43.3	43.0	NINGUNA		

6. CÁLCULO DE INCERTIDUMBRE

Tabla 1 – Resumen de la incertidumbre de medición para L_{Aeq}

Incertidumbre típica				Incertidumbre típica combinada	Incertidumbre de medición expandida
Debido a la instrumentación ^a	Debido a las condiciones de funcionamiento ^b	Debido a las condiciones meteorológicas y del terreno ^c	Debido al sonido residual ^d		
1.0 dB	X dB	Y dB	Z dB	$\sqrt{1.0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$ dB	$\pm 2.0 \sigma_t$ dB
				σ_t	

^a Para la instrumentación de clase 1 de la Norma IEC 61672-1:2002. Si se utiliza otra instrumentación (clase 2 de la Norma IEC 61672-1:2002 o sonómetros tipo 1 de las Normas IEC 60651:2001/IEC 60804:2000) o micrófonos direccionales, el valor será mayor.
^b Para ser determinado al menos a partir de tres mediciones en condiciones de repetibilidad, y preferiblemente cinco (el mismo procedimiento de medición, los mismos instrumentos, el mismo operador, el mismo lugar) y en una posición donde las variaciones en las condiciones meteorológicas ejercen una influencia débil en los resultados. Para mediciones a largo plazo, se requieren más mediciones para determinar la desviación típica de repetibilidad.
^c El valor varía dependiendo de la distancia de medición y de las condiciones meteorológicas que prevalecen. En el anexo A se describe un método que utiliza una ventana meteorológica simplificada (en este caso $Y = \sigma_m$). Para mediciones a largo plazo, es necesario tratar las diferentes categorías meteorológicas por separado y después combinarlas. Para mediciones a corto plazo, las variaciones en las condiciones del terreno son mínimas. Sin embargo, para mediciones a largo plazo, estas variaciones pueden sumarse de forma considerable a la incertidumbre de medición.
^d El valor varía dependiendo de la diferencia entre los valores totales medidos y el sonido residual.



Leyenda
 A alto
 B bajo
 C sin restricciones

Figura A.1 — Radio de curvatura de la trayectoria sonora, R , y la contribución a la incertidumbre de medición asociada, expresada como la desviación típica, σ_m , debido a la influencia climática, para varias combinaciones de alturas fuente/receptor (A a C), en suelos porosos. A distancias d , expresadas en metros, de más de 400 m, el radio de curvatura debe ser menor

a 10 km y entonces la incertidumbre de medición, σ_m , es igual a $\left(1 + \frac{d}{400}\right)$ dB

6.1. Cálculo de la incertidumbre para la medición del proyecto:

Para obtener la incertidumbre típica combinada se consideraron 5 mediciones, para el cálculo de la “Incertidumbre típica debido a las condiciones de funcionamiento en base a la norma (X)”, la “Incertidumbre de la variable debido al Instrumento”, la “Incertidumbre debido a las condiciones meteorológicas y del terreno (Fig. A1 referencia de la Norma)” y el aporte de la “Incertidumbre debido al sonido residual que se considera 0 (área rural)”.

Punto de Inspección	Incertidumbre del Instrumento	Incertidumbre debido a las condiciones del funcionamiento	Incertidumbre debido a las condiciones ambientales	Incertidumbre por sonido residual	Incertidumbre típica combinada	Incertidumbre de medición expandida
1	1.00	0.00	0.50	0.71	1.32	+2.65

7. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

Niveles de ruido ambiental en la jornada diurna				
Localización	Leq(dBA)	Distancia al receptor (m)	L90 (dBA)	Incertidumbre
Punto 1	43.1	15 METROS	37.3	+2.65



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5139/
labmedicionesambientales@gmail.com



8. INTERPRETACIÓN

Los datos de las mediciones de ruido ambiental se obtuvieron en el área más cercana del proyecto a la fuente principal de ruido, en el Punto 1, en horario diurno, con su cálculo de incertidumbre.

De acuerdo con Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002 en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles, no debe superar los 60.0 dBA para horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residenciales e industriales y áreas públicas. Por lo tanto, el Punto 1, se encuentra dentro de los límites permisibles.

9. DATOS DEL INSPECTOR

NOMBRE: Alis Samaniego

CEDULA: 6-710-920

CARGO: Inspector

FIRMA



10. ANEXOS

1. Evidencias Fotográficas
2. Ubicación
3. Certificado de calibración

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

PUNTO 1



UBICACIÓN DEL PROYECTO

PUNTO 1



SANTIAGO SUR, SANTIAGO, VERAGUAS
PUNTO 1 – 860141 N / 500951 E



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5139/
labmedicionesambientales@gmail.com



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN



PT02-04 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 133-21-114 v.0

Datos de referencia

Cliente:	Lab. Mediciones Ambientales.	Fecha de Recibido:	4-agosto-21
Dirección:	David Chiriquí.	Fecha de Calibración:	13-agosto-21
Equipo:	Sonómetro Casella, CEL-24X.		
Fabricante:	Casella.		
Número de Serie:	5130456		

Condiciones de Prueba

Temperatura:	20.7 °C a 20.8 °C	Antes de calibración:	No Cumple
Humedad:	53 % a 52 %	Después de calibración:	Si Cumple
Presión Barométrica:	1013 mbar a 1013 mbar		

Requisito Aplicable: IEC61672-1-2002

Procedimiento de Calibración: SGLC PT02

Condiciones del Equipo

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
2512956	Sistema B & K	21-mayo-20	21-mayo-22
BDI060002	Sonómetro 0	04-febrero-21	4-febrero-22
KZF070002	Quest-Cal	5-febrero-21	5-febrero-22

Calibrado por: Ezequiel Cedeño B.  Fecha: 13-agosto-21

Nombre Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R.  Fecha: 16-agosto-21

Nombre Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Chanis. Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087

Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com



Plaza COOPEVE, Local N°7,
Teléfono: 730-5139/
labmedicionesambientales@gmail.com



PT02-04 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No.: 133-21-114-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	90,0	89,5	90,5	89,5	90,3	0,3	dB
1 kHz	100,0	99,5	100,5	99,4	100,2	0,2	dB
1 kHz	110,0	109,5	110,5	109,3	110,1	0,1	dB
1 kHz	114,0	133,8	114,2	113,3	114,0	0,0	dB
1 kHz	120,0	119,5	120,5	119,2	120,0	0,0	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97,9	96,9	98,9	97,2	98,1	0,2	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,7	105,4	0,0	dB
500 Hz	110,8	109,8	111,8	110,6	111,3	0,5	dB
1kHz	114,0	113,8	114,2	113,3	114,0	0,0	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	113,8	114,5	-0,7	dB

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Charris, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja

Tel.: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087

Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com

Anexo 7: ESTUDIO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.

Evaluación de los recursos arqueológicos
EsIA Rehabilitación de Camino de Producción (Agropecuarios) para
la Provincia Veraguas, (Renglón 7) Camino la Sabaneta-El Gabriel

Arqueólogo Alvaro M. Brizuela Casimir
Registro 04-09 DNPH
IRC 035-03 MiAmbiente



1- Resumen ejecutivo

El presente documento se ha realizado como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto para la rehabilitación de Camino la Sabaneta-El Gabriel, cuya extensión conjunta suma una longitud de 14.35 kilómetros, en el Corregimiento San Pedro Del Espino, La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Los vestigios y restos arqueológicos, parte del acervo patrimonial de la nación, son recursos no renovables. A través del análisis de los objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas. Cabe acotar que la destrucción de estos vestigios conlleva una sanción económica hacia el Promotor del proyecto.

Objetivos

Efectuar una verificación física en el terreno en busca de vestigios arqueológicos.

Presentar las medidas de mitigación relacionadas con los restos patrimoniales que hubiese en el área de estudio.

Resultados

La prospección arqueológica que se adelantó en las áreas de impacto directo de Camino la Sabaneta-El Gabriel que será rehabilitado no arrojó evidencia material de localidades arqueológicas, de hecho podemos enfatizar que la condición original del terreno fue transformada con los cortes con equipo pesado y caminos preexistentes. Cabe señalar que se recomienda verificar los sitios de botadero y/o demás obras accesorias que pudieran complementar a este proyecto.

2- Investigación Bibliográfica

Las investigaciones arqueológicas en este punto del país se relacionan tanto con investigaciones netamente científicas, hasta trabajos ligados a los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos de desarrollo (ya sean gubernamentales o particulares).

La evidencia registrada testimonia la ocupación humana en distintos momentos de la Historia Nacional; particularmente desde etapas precerámicas, hasta la época de contacto y posterior colonia. El registro arqueológico no solo está compuesto por lugares de habitación, enterramiento o de producción, en los que se localizan, entre otros, fragmentos o piezas completas (arcilla, piedra, concha, etc.), restos humanos (enterramientos), desechos alimenticios (huesos animales, conchas, granos, etcétera), que hacen parte de la cultura material de los antiguos habitantes; sino que también de expresiones rupestres protegidas legalmente por ser consideradas Monumentos Históricos.

La serie de sitios que han sido trabajados ofrecen información concerniente al proceso histórico por el cual los miembros de las comunidades originarias se desenvolvieron y/o interactuaron con el medio ambiente y aprovechando los recursos naturales, desde un sencillo sistema de subsistencia (apropiación o recolección), hasta uno socialmente complejo y más organizado que implicaba la producción y distribución de alimentos, así como el intercambio de alimentos y bienes (materia prima, productos acabados, etcétera).

Si bien es cierto que el registro arqueológico puede ser hallado tanto a nivel superficial, en su mayoría se localiza bajo tierra; en este caso, las profundidades pueden variar desde algunos cuantos centímetros hasta varios metros (montículos de El Caño, por ejemplo). Sin embargo, no siempre suelen ser fácilmente distinguibles a simple vista. Los rasgos que los hacen más evidentes están conformados por artefactos, en su mayoría, fragmentados (restos de vasijas cerámicas, metates, hachas y puntas entre otros); también podrían llegar a observarse ciertas modificaciones en el paisaje natural producto de sitios de enterramiento, posibles rituales ceremoniales, obtención de alimentos, etcétera.

La Región Central o Gran Coclé:

Arqueológicamente hablando, el territorio nacional ha sido dividido en tres grandes regiones (ver Cooke 1976 y Sánchez y Cooke 2004). Esta división se basa, en cierta medida, en las características estilísticas iconográficas y cronológicas del material cultural procedente de diversos contextos arqueológicos de la Región Central haciéndola extensiva hacia las otras dos regiones. De ello resultan la Región Oriental o Gran Darién, la Región Occidental o Gran Chiriquí, y la Región Central o Gran Coclé, correspondiendo a esta última donde se ubica el área de proyecto.

La Región Central tiene la particularidad de contar con muchos yacimientos arqueológicos que atestiguan desde las primeras ocupaciones humanas en el actual territorio nacional, hasta el periodo de contacto con los europeos. Algunos de los cuales han sido ampliamente

estudiados y acerca de los que se han realizado diversas publicaciones. Sin embargo, no todos los sitios arqueológicos que en ella se encuentran han corrido con tal suerte, falta mucho por investigar.

Un trabajo regional del área periférica donde se ubica este proyecto fue llevado a cabo hacia finales de los años 60 y principios de los 70 (entre 1967 y 1972) por la Misión Arqueológica y Etnológica Francesa en México¹ que realizó un importante y exhaustivo proyecto de investigación arqueológica que aportó significativos resultados que han servido para sustentar (o replantear) parte del discurso general del desarrollo sociocultural de la Región Central o Gran Coclé en tiempos precolombinos. Este trabajo produjo documentos interesantes y abundantes en información realizados por Alain Ichon como “Tipos de sepultura precolombina en el sur de la Península de Azuero” traducido por Araúz en 1975, y culminó con la publicación en francés de la Tesis de grado del propio Doctor Ichon titulada “Archeologie du Sud de la Penninsule d’Azuero Panama” (1980).

Según la cronología planteada por Ichon puede indicarse que la región al Sur de la Península de Azuero estuvo habitada casi ininterrumpidamente por grupos humanos entre los años 250 a.C. hasta la época de contacto con los europeos. Los restos materiales que se conservan hasta nuestros días incluyen una amplia gama de objetos y, lo más importante, de manifestaciones plásticas e iconográficas que dan pie a la identificación cronológica de los hallazgos. La materia prima con que fueron manufacturados dichos artefactos permite agruparlos en cerámicos, líticos, metálicos; incluyendo además objetos hechos en concha, y también restos óseos de cuerpos humanos. Ichon reporta en un sitio de la Fase Bijaguales lo que él denominó “... los primeros monumentos...” (1975:9) constituidos por bajas acumulaciones de tierra delimitadas por canto rodado.

La complejidad social, así como las variaciones cosmogónicas, pueden verse reflejadas en un plano ideológico por ejemplo con la diversidad de enterramientos humanos (individuales, colectivos, primarios, secundarios) y los artefactos que les ofrendaban a los muertos, de hecho, varias tumbas reportadas testimonian que la preparación de estos espacios implicaba un arduo trabajo pues algunas alcanzan poco más o menos los dos metros de profundidad. En otro plano, esta complejidad cultural se hace presente no solamente en la cantidad de sitios reportados (en la dinámica de los espacios) también a través de la distribución territorial de las formas cerámicas y su ornamentación. Los motivos decorativos² que fueron plasmados en los diversos artefactos, reflejan las ideas materializadas por medio de abstracciones y simbolismos combinados o no con policromía. Y que vemos presentes en la decoración de las vasijas, en la orfebrería y en los trabajos de concha. Por ejemplo, Ichon, a través de ellos,

¹ La Misión Archeologique et Ethnologique Française au Mexique

² En los materiales de esta región son lo que hace parte de la denominada “... Tradición semiótica de la Gran Coclé...” (Sánchez y Cooke p.106)

plantea la hipótesis de una transformación social que se hace presente en la región a partir de la fase Bijaguales {4} y que culmina con una {tradición o} cultura distinta (1975:91).

Las características plásticas que identifican a los grupos cerámicos en cada una de las etapas son los siguientes³:

A- Búcaro: suele ser bastante sencilla con decoración principalmente plástica (incisiones, punteados, brochados, peinados o aplicaciones) aunque algunos presentan pintura (rallas negras sobre rojo)

B- El Indio: la decoración es pintada y se emplearon los colores rojo, blanco y negro. C- La Cañaza: se incrementa el número de colores empleado en la decoración, a los anteriores se agrega el naranja, gris, rojo oscuro y lila. Las formas cerámicas también se incrementan. D- Bijaguales: retorna el manejo de aplicaciones e incisiones para decorar las formas cerámicas. Incorporándose en el registro piezas de pasta gris y sin engobe.

Los restos materiales que podemos encontrar incluyen una diversidad de piezas cuya variada forma (y materia prima) refiere el grado de complejidad de sus creadores y usuarios. Además, en ellos se plasmaron parte de las ideas y gustos de su cultura, algo de lo que se vale el especialista para poder asignar su rango cronológico. La tradición cultural de estos materiales ha sido considerada por Ichon como perteneciente a, cuando menos, tres momentos de desarrollo cultural o de influencias intergrupales ligadas en un primer momento y hasta cierto punto con la Región Occidental o Gran Chiriquí; en un segundo momento a un desarrollo local que se fue ligando a las tierras nororientales que llegaron a conformar al Gran Coclé.

Cabe acotar que la ocupación humana en las islas del actual Parque Nacional Coiba, Cébaco y su entorno (relativamente “cercanas” al área de proyecto), cuenta con evidencias materiales a partir de las dos primeras centurias de nuestra era (250 d.C.). Así fueron hallados artefactos cerámicos de tradiciones cerámicas polícromas de la región Azuero-Coclé (cerámica La Mula, Tonosí, Cubitá, Conte); así como también fueron hallados materiales cerámicos de las Fases San Lorenzo y Chiriquí (aproximadamente 800-1500 d.C.), provenientes del Golfo de Chiriquí. Evidentemente, el registro arqueológico incorpora también utensilios de piedra, tales como hachas, metates, morteros y puntas de flecha o navajas.

³ Retomado de Ichon 1975 páginas 7 a 9

3- Metodología y Técnicas Aplicadas

El procedimiento metodológico aplicado se divide en tres partes:

- A- Investigación documental- La fuente donde se recabó la bibliografía que brindó datos complementarios forman parte del acervo bibliográfico personal. De algunas fuentes consultadas se obtuvo información con la que se armó el marco general de los antecedentes arqueológicos del área de influencia del proyecto.
- B- Trabajo de campo- la evaluación física del área de impacto directo de este proyecto se realizó de conformidad con la normativa legal vigente y en los términos que esta misma define. Hicimos una prospección superficial por medio de la cual se observaron los cortes de terreno y la superficie resultante libre de rodadura de la servidumbre vial. Paralelamente, se hicieron varios sondeos con una pala cuya ubicación estuvo determinada aleatoriamente según las condiciones del terreno. Se tomaron fotografías digitales a color y la localización de los sondeos con un gps portátil.
- C- Procesamiento de datos- Una vez completadas las dos anteriores, se procedió a organizar la data y elaborar el reporte correspondiente.

4- Resultados

La evaluación llevada a cabo no dio resultados positivos en ninguno de los caminos evaluados. Durante ella se pudo percibir el grado de alteración del terreno original que ha sido perturbado desde hace muchos años a causa de las acciones humanas consistentes en la serie de cortes con maquinaria pesada. La topoforma del lugar donde se ubica el proyecto es diversa, va desde las elevaciones de montaña, hasta planicies próximas al litoral y/o estero; les atraviesan varios cursos de agua de mediano o pequeño tamaño.

5- Listado de Yacimientos y Caracterización

No se identificaron hallazgos arqueológicos.

6- Evaluación y Cuantificación del Impacto del Proyecto sobre el Recurso Arqueológico

Si bien es cierto que durante la etapa de prospección pudo percibirse el avanzado grado de perturbación antrópica en los trazos de caminos a rehabilitar, no puede descartarse la eventual probabilidad de que lleguen a ocurrir hallazgos fortuitos de cultura material precolombina; sobre todo en los sitios de botadero y/o demás obras accesorias que pudieran complementar a este proyecto.

En caso de que lleguen a ocurrir hallazgos deberá procederse de la siguiente manera:

- a.- El Promotor deberá suspender temporalmente la actividad que ocasionó el hallazgo en un perímetro de, al menos, 20 m, ello con tal de evitar mayores afectaciones al contexto arqueológico descubierto.
- b.- El Promotor tendrá la responsabilidad de notificar a las autoridades competentes (DNPCM/Cultura y MiAmbiente).
- c.- El Promotor tendrá que contratar un Arqueólogo profesional registrado ante la DNPC para que tome las medidas pertinentes tendientes a mitigar el impacto a los recursos arqueológicos.
- d.- Se deberán tomar las medidas correspondientes para recobrar la mayor cantidad de datos en el menor tiempo posible con la finalidad de no retrasar las obras del proyecto. Ello incluye el registro adecuado de los elementos detectados y la naturaleza del contexto arqueológico del que forman parte. También la eventual posibilidad de ampliar el área de exploración si han sido localizados contextos de singular importancia (tales como enterramientos talleres, u otros).

7- Registro gráfico (perfils) donde hubo material arqueológico

En los sondeos realizados no se observó ni colectó material cultural.

8- Bibliografía

- Arosemena Marcia de, y Raúl González G.
1980 Patrones de enterramiento en un cementerio precolombino de Tonosí. En Actas del primer congreso nacional de antropología, arqueología y etnohistoria. INAC. Panamá.
- Brizuela Casimir, Alvaro M.
2006 Evaluación de los recursos arqueológicos EsIA La Dulce Resort. Inédito. Presentado a la ANAM y la DNPH.
2007 Reporte Final del Rescate Arqueológico Resort la Dulce Sitio 2. Inédito presentado a la DNPH.
- Briggs, Peter
1992 La diversidad social de Panamá central: los restos mortuorios del sitio de El Indio, Los Santos. En Revista Patrimonio Histórico. Segunda época Vol. 1 N° 1 INAC-DNPH Panamá.
- Casimir de Brizuela, Gladys
1971 Excavaciones en Las Huacas, Distrito de Sona, Veraguas. En Actas del II Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. Universidad de Panamá-Centro de Investigaciones Antropológicas e Instituto Nacional de Cultura y Deportes-Dirección del Patrimonio Histórico. Panamá
1972 Síntesis de arqueología de Panamá. Editorial Universitaria (EUPAN). Serie Arte. Universidad de Panamá.
- Cooke, Richard
1976 Panamá Región Central. En Revista Vínculos Vol. 2 N° 1 Revista del Museo Nacional de Costa Rica.
1979 Los impactos de las comunidades agrícolas precolombinas sobre los ambientes del Trópico estacional: datos del Panamá prehistórico. Actas del IV Simposio de Ecología Tropical 3:919-973. Panamá: Instituto Nacional de Cultura.
- Cooke, Richard et al
1988 Rasgos mortuorios y artefactos inusitados de Cerro Juan Díaz, una aldea precolombina del “Gran Coclé” (Panamá central). En Revista La Antigua N° 53. USMA. Panamá
- Cooke, R.G. y A.J. Ranere
1994 Relación entre recursos pesqueros, geografía y estrategias de subsistencia en dos sitios arqueológicos de diferentes edades en un estuario del Pacífico central de Panamá. Actas del Primer Congreso sobre la Defensa del Patrimonio Nacional, Panamá 2: 68-114.
- Cooke, Richard y Luis A. Sánchez
1975 El papel del mar y de las costas en el Panamá pre-hispánico y del periodo de contacto: Redes locales y relaciones externas. En Revista de historia / Escuela de Historia. Universidad Nacional, Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Costa Rica. Vol. 1, No. 43 Editorial de la Universidad de Costa Rica

1997 Coetaneidad de metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en cerro Juan Díaz, Gran Coclé, Panamá. En Boletín del Museo del Oro N° 42 enero-junio. Costa Rica.
2004 Panamá prehispánico, en Historia General de Panamá, dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo I. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República.
2004 Panamá indígena: 1501-1550, en Historia General de Panamá, dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo I. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República

Fitzgerald B., Carlos M.

1993 Informe preliminar sobre excavaciones arqueológicas en El Caño (NA-20), Temporada 1988, en El Caño: Comunidad y cultura. Centro Subregional de Restauración OEA-INAC / Editorial Mariano Arosemena. Panamá.

1998 Aproximación al estudio de los cacicazgos en el área intermedia y Panamá. En Antropología Panameña. Pueblos y culturas. Editado por Aníbal Pastor Núñez. Col. Libros de la Facultad de Humanidades. UP EUPAN AECI IPCH Panamá.

Guzmán,

1971 Informe preliminar sobre las investigaciones arqueológicas realizadas en El Cafetal, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, Panamá. En Actas del segundo simposio nacional de antropología, arqueología y etnohistoria. INAC. Panamá.

Ichon, Alan

1968 Informe preliminar sobre las investigaciones arqueológicas en el sur de la Península de Azuero. En Actas del Primer Simposium Nacional de Arqueología y Etnohistoria de Panamá.

1975 Tipos de sepultura precolombina en el sur de la Península de Azuero Traducido por Reina Torres de A. Publicación especial de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. INAC

1980 Archeologie du sud de la Peninsule d'Azuero Panama. Misión Arqueológica y Etnológica Francesa en México. Estudios Mesoamericanos – Serie II N° 3. México.

Isaza A., Ilian I. y EricM . Vrba

2009 Informe preliminar del proyecto: ocupación pre-colombina de las islas del Parque Nacional Coiba. Mecanoescrito consultado en la DNPH-INAC

Sánchez, Luis y Richard Cooke

1997 ¿Quién presta y quién imita? Orfebrería e iconografía en Gran Coclé. Panamá. En Boletín del Museo del Oro N° 42 enero-junio. Costa Rica.

Soluziona

2004 Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Hidroeléctrico Cañazas.

Leyes, Decretos y Resoluciones

Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Reformada por los actos reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994.

Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 relacionado con la Ley General del Ambiente de la República de Panamá.

Instituto Nacional de Cultura Ley N° 14 de 1982 –mayo 5- 1990 Dirección nacional del Patrimonio Histórico. Impresora de la nación INAC. Panamá.

Ley 17 –10 abril 2002-. Que modifica el Artículo 2 de la Ley 19 de 1984 sobre Monumentos Históricos. Gaceta Oficial N° 24530. Abril 12 de 2002. Panamá.

Ley 58 de 2003 –agosto 7- Que modifica Artículos de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones

Resolución N° AG-0363-2005 –julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

Ley 14 de 2007 Código penal. Capítulo VII artículos 225 a 228. Delitos contra el patrimonio histórico de la Nación.

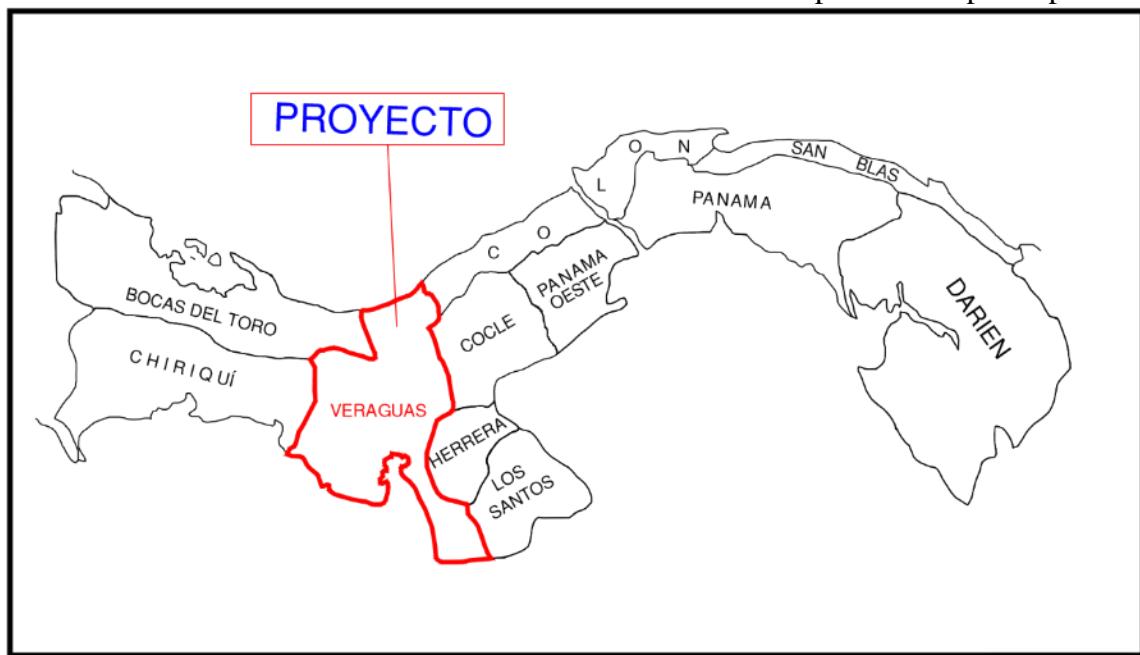
Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

Ley 175 General de Cultura. 3 de noviembre de 20202.

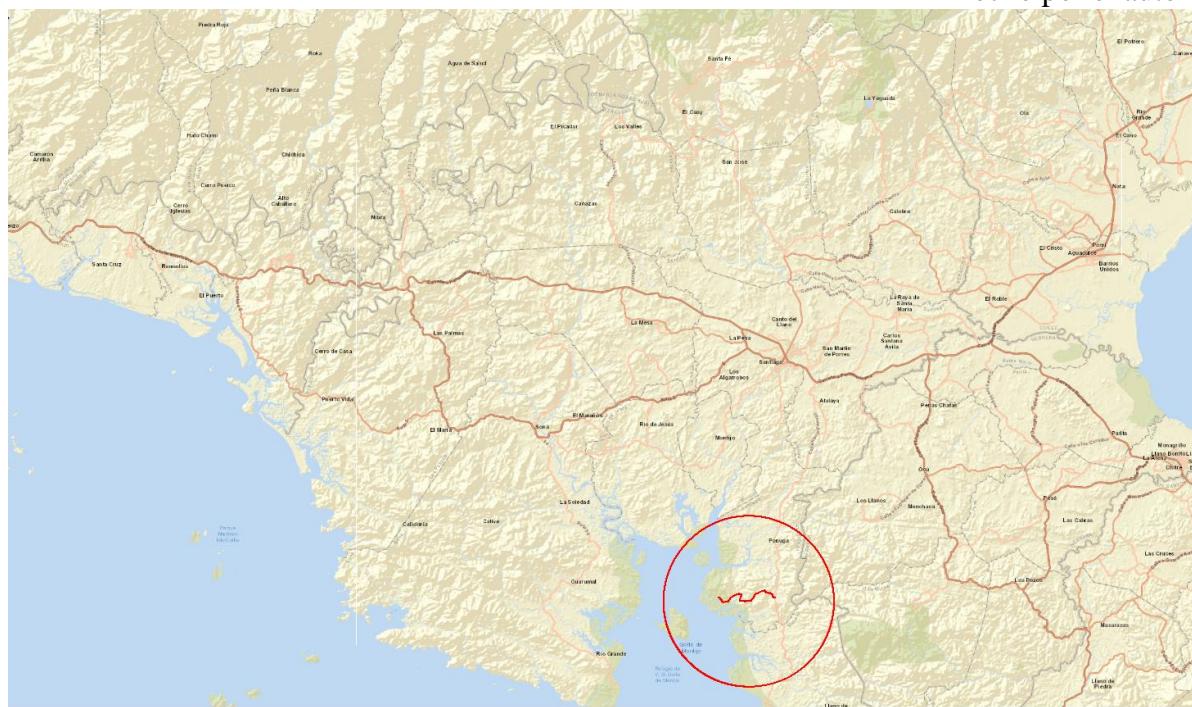
9- Anexos

Localización regional de los caminos

Proporcionado por el promotor

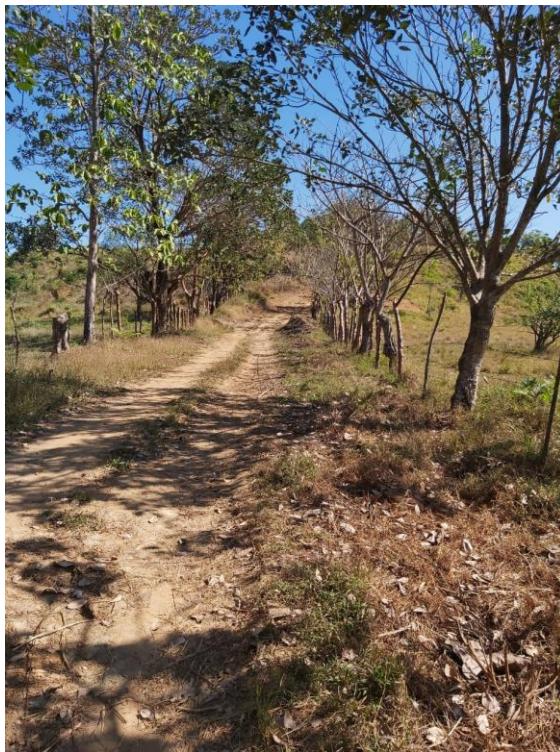


Hecho por el autor



Fotografías

Vistas generales



Proceso de sondeos

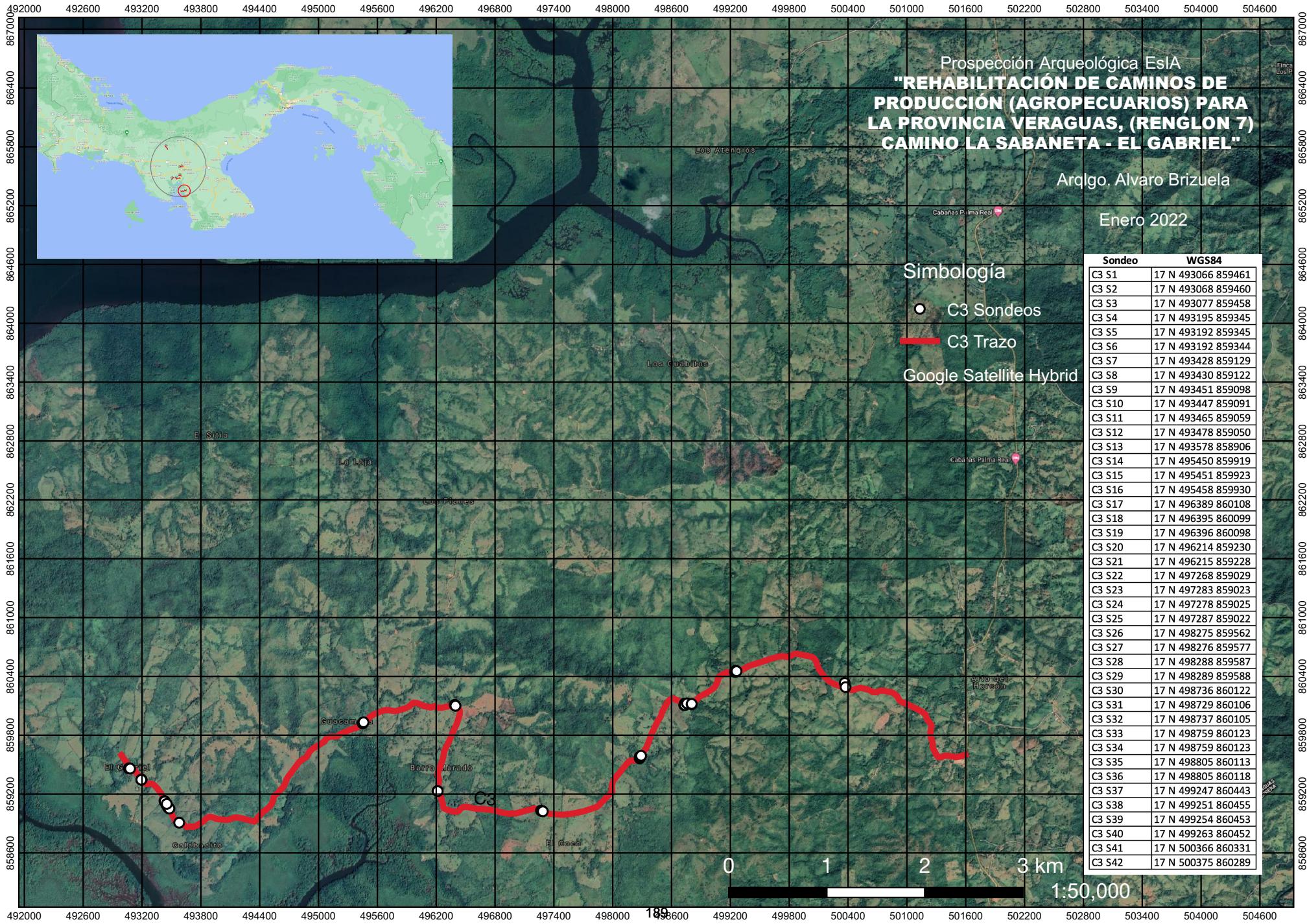


Detalle de algunos sondeos



Coordenadas de los sondeos. Datum consignado.

WGS84	
17 N 493066 859461	17 N 497268 859029
17 N 493068 859460	17 N 497283 859023
17 N 493077 859458	17 N 497278 859025
17 N 493195 859345	17 N 497287 859022
17 N 493192 859345	17 N 498275 859562
17 N 493192 859344	17 N 498276 859577
17 N 493428 859129	17 N 498288 859587
17 N 493430 859122	17 N 498289 859588
17 N 493451 859098	17 N 498736 860122
17 N 493447 859091	17 N 498729 860106
17 N 493465 859059	17 N 498737 860105
17 N 493478 859050	17 N 498759 860123
17 N 493578 858906	17 N 498759 860123
17 N 495450 859919	17 N 498805 860113
17 N 495451 859923	17 N 498805 860118
17 N 495458 859930	17 N 499247 860443
17 N 496389 860108	17 N 499251 860455
17 N 496395 860099	17 N 499254 860453
17 N 496396 860098	17 N 499263 860452
17 N 496214 859230	17 N 500366 860331
17 N 496215 859228	17 N 500375 860289



Anexo 8: ENCUESTAS, ENTREVISTA, FICHAS INFORMATIVAS Y LISTADO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LISTA DE ENCUESTADOS PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Proyecto:	“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”.
Ubicación:	Corregimientos de Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de los caminos de producción (agropecuarios) Camino La Sabaneta - El Gabriel

Fecha: 06-2-22

Encuesta # 01

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad?

Sí _____ No ✓

Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?

Sí _____ No ✓,

¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?

Sí ✓ No _____,

Datos del Encuestado

Nombre: Ernesto Batista Edad: 75, Sexo: M

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Productor

Lugar de Residencia: La Sabaneta

Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Proyecto:	"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL":
Ubicación:	Corregimientos de Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de los caminos de producción (agropecuarios) Camino La Sabaneta - El Gabriel

Fecha: 06-02-22

Encuesta # 02

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad?

Sí _____ No ✓

Explique:

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?

Sí _____ No ✓,

¿Cómo?

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?

Sí ✓ No _____,

Datos del Encuestado

Nombre: Cirilo Pimentel Edad: 58, Sexo: M

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Productor

Lugar de Residencia: La Sabaneta

Otros comentarios:

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Proyecto:	"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL":
Ubicación:	Corregimientos de Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de los caminos de producción (agropecuarios) Camino La Sabaneta - El Gabriel

Fecha: 06-02-22

Encuesta # 03

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad?

Sí _____ No ✓

Explique:

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?

Sí _____ No ✓,

¿Cómo?

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?

Sí ✓ No _____,

Datos del Encuestado

Nombre: Adolfo Pinto Q. Edad: 50, Sexo: M

Nivel Escolar: Prinaria, Ocupación: Productor

Lugar de Residencia: La Sabaneta

Otros comentarios:

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Proyecto:	“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”:
Ubicación:	Corregimientos de Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de los caminos de producción (agropecuarios) Camino La Sabaneta - El Gabriel

Fecha: 06 - 02 - 22

Encuesta # 04

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad?

Sí _____ No ✓

Explique:

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?

Sí _____ No ✓,

¿Cómo?

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?

Sí ✓ No _____,

Datos del Encuestado

Nombre: Justo Peralta G. Edad: 70, Sexo: M

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Productor

Lugar de Residencia: La Sabaneta.

Otros comentarios:

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Proyecto:	“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”:
Ubicación:	Corregimientos de Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de los caminos de producción (agropecuarios) Camino La Sabaneta - El Gabriel

Fecha: 06-02-22

Encuesta # 05

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad?

Sí _____ No ✓

Explique:

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?

Sí _____ No ✓,

¿Cómo?

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?

Sí ✓ No _____,

Datos del Encuestado

Nombre: Eladio Tejeira Ramos Edad: 60, Sexo: M

Nivel Escolar: Secundaria, Ocupación: Productor

Lugar de Residencia: La Sabaneta

Otros comentarios:

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Proyecto:	"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL":
Ubicación:	Corregimientos de Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de los caminos de producción (agropecuarios) Camino La Sabaneta - El Gabriel

Fecha: 06-02-22

Encuesta # 06

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad?

Sí _____ No ✓

Explique:

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?

Sí _____ No ✓,

¿Cómo?

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?

Sí ✓ No _____,

Datos del Encuestado

Nombre: Gelvudres De Gracia Edad: 69, Sexo: M

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Jornalero

Lugar de Residencia: La Sabaneta

Otros comentarios:

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Proyecto:	"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL":
Ubicación:	Corregimientos de Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de los caminos de producción (agropecuarios) Camino La Sabaneta - El Gabriel

Fecha: 06-02-22

Encuesta # 07

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad?

Sí _____ No ✓

Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?

Sí _____ No ✓,

¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?

Sí ✓ No _____,

Datos del Encuestado

Nombre: Elvis Martínez Edad: 18, Sexo: M

Nivel Escolar: Prinaria, Ocupación: Tornadero

Lugar de Residencia: La Sabaneta.

Otros comentarios:

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Proyecto:	"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL":
Ubicación:	Corregimientos de Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de los caminos de producción (agropecuarios) Camino La Sabaneta - El Gabriel

Fecha: 06-02-22

Encuesta # 08

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad?

Sí _____ No ✓

Explique:

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?

Sí _____ No ✓,

¿Cómo?

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?

Sí ✓ No _____,

Datos del Encuestado

Nombre: Fabio Concepción Edad: 26, Sexo: M

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Jornalero

Lugar de Residencia: La Sabaneta.

Otros comentarios:

MUCHAS GRACIAS

Veraguas, 19 de abril de 2022

Alcalde

Lic. Samid Sandoval

Honorable Alcalde
Distrito de Santiago
E. S. D.

Honorable Señor Alcalde:

Por medio de la presente, tenemos a bien informarle que, YO, Jesús M. Santamaría (Consultor Ambiental-Persona Natural), con cédula de identidad personal N° 1-716-1951, registrado ante el Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución DEIA-IRC-083-2019, como parte del equipo multidisciplinario para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría 1, para el Promotor “Ministerio de Obras Públicas”, del proyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”**:

Según el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que rige el Proceso de Evaluación; en su **Capítulo II DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en su artículo 30, “*Durante la elaboración de EsIA, el promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana, en concordancia con los siguientes contenidos*”:

- *Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra, o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros).*

Por lo antes expuesto, le solicitamos muy respetuosamente, su colaboración para que nos responda una encuesta después de haberles presentado y explicado la magnitud del proyecto (entrega de ficha informativa).

Sin otro particular y agradeciendo la fina atención a la presente nota, reciba nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

Ing. Jesús M. Santamaría
Consultor Ambiental
Resolución DEIA-IRC-083-2019

ALCALDÍA DE SANTIAGO	
Recibido:	<i>Cláudia DG</i>
Fecha:	<i>7/7/22</i>
Hora:	<i>2:22 pm</i>

FICHA INFORMATIVA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO: “REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”:

Ubicación: Corregimientos de Santiago Sur, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Promotor: **Ministerio de Obras Públicas.**

Resumen del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de camino de producción (agropecuario) de la provincia de Veraguas **Renglón N° 7, Camino La Sabaneta - El Gabriel**, la misma suma un total de **14.35 Km** de camino a rehabilitar con superficie de subbase, distribuidos de la siguiente manera:

La inversión se calcula en B/. 2,169,232. ³¹/₁₀₀.

El proyecto consiste, pero sin limitarse, principalmente en la rehabilitación de caminos, incluyendo los sistemas de drenaje superficial con sus respectivas medidas de mitigación ambiental.

Los impactos ambientales identificados fueron los siguientes:

Positivos	Negativos
<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de una necesidad comunitaria• Generación de nuevos empleos, beneficiando a los habitantes de las comunidades aledañas• Mejora en el acceso hacia las comunidades beneficiadas.• Cambio del paisaje natural.	<ul style="list-style-type: none">• Generación de desechos líquidos y sólidos.• Riesgo de accidentes laborales• Disminución de la calidad del aire y ruido (temporales) por la generación de polvo y humo y uso de maquinarias.• Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión.• Pérdida de la calidad del agua• Pérdida de la vegetación terrestre natural

En cuanto a los impactos negativos, estos se producirán temporalmente, y a medida que avancen las obras, la promotora en conjunto con la Contratista se comprometen en minimizar los impactos, por medios de medidas mitigables.

MUCHAS GRACIAS

ALCALDÍA DE SANTIAGO
Recibido: <i>Claudelle G</i>
Fecha: <i>7/7/22</i>
Hora: <i>2:22 pm</i>

**COMPLEMENTO DE CONSULTA CIUDADANA
ACTORES CLAVES**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN
(AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS (RENGLON 7)":**

Nombre: Israel Batista Fecha: 06-02-2022
Cargo: Honorble Soplante Representante la Gobernación.

Luego de haberle Entregado y Explicado la Ficha Informativa.

Indicar las sugerencias, comentarios y beneficios sobre el proyecto.

Buenos días soy de la comunidad de Sabaneta
muy contento muy agradecido con la obra o al
Proyecto que tanto tiempo Hemos esperado en nuestra
Humilde Comunidad de Sabaneta -el coco - Guacamaya
y el Gabriel - Esperemos que se cumpla dicha
Obra a favor del ministerio de Obras públicas

Firma: Israel A Batista G.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

**“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”**

Anexo 9: PLANO DE LOCALIZACIÓN ESCALA 1:50,000.

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO
ESCALA 1:50,000

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

NOMBRE DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS)
PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLÓN 7)CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Corregimiento Santiago Sur, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas

Nota : Sistema de Coordenadas Planas, DATUM utilizando WGS84, Zona 17.

LAS COORDENADAS UTM, SE VISUALIZAN EN LA SECCIÓN DE ANEXOS DEL EsIA



Anexo 10: LEY N°68 del 30 de octubre de 2017, “QUE CREA LOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO ESTE, NUEVO SANTIAGO Y SANTIAGO SU, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá lunes 30 de octubre de 2017

N° 28397-C

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 68
(De lunes 30 de octubre de 2017)

QUE CREA LOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO ESTE, NUEVO SANTIAGO Y SANTIAGO SUR, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

Ley N° 69
(De lunes 30 de octubre de 2017)

QUE CREA UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA COBERTURA FORESTAL Y LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES NATURALES, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 365
(De viernes 27 de octubre de 2017)

QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y SE ADSCRIBEN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REGIONAL A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Decreto Ejecutivo N° 329
(De lunes 30 de octubre de 2017)

QUE TRANSFIERE PARA EL LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL DESCANSO OBLIGATORIO DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE, Y SE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PÚBLICAS, MUNICIPALES Y LAS OFICINAS PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 230
(De martes 03 de octubre de 2017)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ A OTORGAR DONACIÓN ECONÓMICA A LA EMPRESA MENÚ PANAMÁ, S.A., PARA LA COORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO “CORREDOR GASTRONÓMICO DE SAN FRANCISCO – CIUDAD CREATIVA DE LA GASTRONOMÍA”.

LEY 68
De ~~30~~ de ~~octubre~~ de 2017

**Que crea los corregimientos Santiago Este, Nuevo Santiago y Santiago Sur,
distrito de Santiago, provincia de Veraguas**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crean los corregimientos Santiago Este, segregado del corregimiento La Raya de Santa María; Nuevo Santiago, segregado de los corregimientos Santiago y San Martín de Porres, y Santiago Sur, segregado del corregimiento Ponuga, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. Las nuevas descripciones están establecidas en el sistema de referencia WGS-84.

Artículo 2. El primer párrafo del artículo 68 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 68. El distrito de Santiago se divide en dieciséis corregimientos, así: Santiago (cabecera), Canto del Llano, La Colorada, La Peña, La Raya de Santa María, Ponuga, San Pedro del Espino, Los Algarrobos, Edwin Fábrega, Carlos Santana Ávila, San Martín de Porres, Urracá, Rodrigo Luque, Santiago Este, Nuevo Santiago y Santiago Sur. La cabecera del distrito es la ciudad de Santiago. Los límites de los corregimientos del distrito de Santiago son los siguientes:

...

Artículo 3. Se modifican el numeral 1, el literal b del numeral 3 y los numerales 5, 6 y 11 y se adicionan los numerales 14, 15 y 16 al artículo 68 de la Ley 58 de 1998, así:

Artículo 68. ...

1. **Corregimiento Santiago (cabecera)**

a. Con el corregimiento Nuevo Santiago:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 503 189.013m y N 896 151.555m, en la intersección de la quebrada Zanja Madre con la carretera Panamericana, se continúa por toda la carretera hasta donde la intercepta la quebrada Cuvíbora en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 505 664.97m y N 894 703.538m.

b. Con el corregimiento San Antonio, distrito de Atalaya:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 505 664.97m y N 894 703.538m, donde el río Cuvíbora intercepta la carretera Panamericana, se continúa aguas abajo el río Cuvíbora hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Harino.

c. Con el corregimiento Atalaya, distrito de Atalaya:

Desde el punto donde el río Cuvíbora recibe las aguas de la quebrada El Harino, se continúa aguas abajo el río Cuvíbora hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Barrero, en los límites con el distrito de Atalaya.



d. Con el corregimiento La Colorada:

Desde la desembocadura de la quebrada El Barrero en el río Cuvibora, en los límites con el distrito de Atalaya, se sigue línea recta en dirección noreste hasta la cima del cerro Lechuza; desde esta cima, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta el punto donde la carretera que se dirige de Santiago a La Colorada cruza el afluente del río Santa Clara, localizado entre los caseríos Santa Clara y Los Hatillos, se sigue este afluente aguas abajo hasta su desagüe en el río Santa Clara.

e. Con el corregimiento Edwin Fábrega:

Desde la confluencia del río Santa Clara con una quebrada sin nombre que nace en loma Las Tecas, se sigue en dirección noroeste hasta la bifurcación del camino viejo que va de La Cantera hacia El Caimito con el camino que se dirige a Santa Clara con coordenadas UTM WGS-84 E 501 103.192m y N 892 267.216m; desde aquí, se continúa por el camino viejo en dirección al poblado La Cantera hasta la intersección con la carretera que se dirige de Santiago a Montijo; desde este punto, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta un punto en el río Los Chorros o Gran Martín con coordenadas UTM WGS-84 E 500 061.497m y N 894 200.134m; desde aquí, se continúa línea recta en dirección oeste hasta su intersección con el corregimiento Los Algarrobos en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 499 290.407m y N 894 202.068m.

f. Con el corregimiento Los Algarrobos:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 499 290.407m y N 894 202.068m, se sigue línea recta en dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada El Tortugo, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en la quebrada Las Lajitas; desde aquí, se continúa aguas arriba la quebrada Las Lajitas hasta donde la quebrada El Uvito le tributa sus aguas.

g. Con el corregimiento La Peña:

Desde donde la quebrada El Uvito le vierte sus aguas a la quebrada Las Lajitas, se sigue aguas arriba de la primera quebrada hasta su intercepción con la carretera Panamericana.

h. Con el corregimiento Canto del Liano:

Desde el punto donde la quebrada El Uvito intercepta la carretera Panamericana, se continúa por esta carretera en dirección hacia Santiago hasta donde la intercepta la calle 10.^a Norte o Polidoro Pinzón.

i. Con el corregimiento San Martín de Porres:

Desde la intersección de la calle 10.^a Norte o Polidoro Pinzón con la carretera Panamericana, se continúa por esta carretera hasta su intersección con la quebrada Zanja Madre en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 503 189.013m y N 896 151.555m.

...



3. Corregimiento La Colorada

...
b. Con el corregimiento Ponuga:

Desde un punto en el río Cuvibora con coordenadas UTM WGS-84 E 503 177.145m y N 883 596.171m, se continúa aguas abajo este río hasta su confluencia con la quebrada El Zapote.

...

5. Corregimiento La Raya de Santa María

a. Con el corregimiento La Raya de Calobre, distrito de Calobre:

Desde el punto donde el río San Juan vierte sus aguas en el río Santa María, se sigue aguas abajo el río Santa María hasta donde recibe las aguas de la quebrada Tranquillas.

b. Con el corregimiento Las Guías, distrito de Calobre:

Desde el punto donde la quebrada Tranquillas vierte sus aguas en el río Santa María, se sigue aguas abajo el río Santa María hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 524 880.806m y N 904 601.227m.

c. Con el corregimiento Santiago Este:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 524 880.806m y N 904 601.227m, en el río Santa María, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 524 456.094m y N 904 022.759m en el camino hacia Jorón, se continúa por este camino hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 523 917.356m y N 903 066.305m por el camino a Pedernal hasta cruzar la quebrada Gayaruza, se continúa por la quebrada Gayaruza aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas al río El Roble, se sigue aguas abajo este último río hasta donde le vierte sus aguas al río Cañazas.

d. Con el corregimiento Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera:

Desde el punto donde el río El Roble le vierte sus aguas al río Cañazas, se sigue aguas arriba este último río hasta donde recibe las aguas del río Conaca.

e. Con el corregimiento Carlos Santana Ávila:

Desde el punto donde el río Cañazas recibe las aguas del río Conaca, se continúa aguas arriba el río Cañazas hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Roble, se sigue aguas arriba la quebrada El Roble hasta donde recibe las aguas de la quebrada Las Montillas.

f. Con el corregimiento Urracá:

Desde donde la quebrada Las Montillas vierte sus aguas en la quebrada El Roble, se sigue aguas arriba la quebrada El Roble hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Piñuela; desde este punto, se sigue línea recta en dirección noreste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 516 589.702m y N 904 011.209m, en el río Santa María.



g. Con el corregimiento Corral Falso, distrito de San Francisco:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 516 589.702m y N 904 011.209m, en el río Santa María, se continúa aguas abajo por este río hasta donde recibe las aguas del río San Juan.

6. **Corregimiento Ponuga**

a. Con el corregimiento La Colorada:

Desde la desembocadura de la quebrada El Zapote en el río Cuvibora, en los límites con el distrito de Montijo, se sigue aguas arriba el río Cuvibora hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 503 177.145m y N 883 596.171m.

b. Con el corregimiento El Barrito, distrito de Atalaya:

Desde un punto en el río Cuvibora con coordenadas UTM WGS-84 E 503 177.145m y N 883 596.171m, se sigue línea recta hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 506 266.104m y N 879 159.14m, donde la línea limítrofe con el distrito de Atalaya intercepta la carretera que se dirige de Atalaya a Ponuga, se continúa desde este punto línea recta en dirección este hasta donde se unen el río Sáballo y la quebrada Lagartero, se sigue aguas arriba el río Sáballo hasta un punto con coordenadas UTM WSG-84 E 508 607.349m y N 879 286.883m.

c. Con el corregimiento La Carrillo, distrito de Atalaya:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 508 607.349m y N 879 286.883m, en el río Sáballo, se sigue aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Pita.

d. Con el corregimiento Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera:

Desde la desembocadura de la quebrada La Pita en el río Sáballo, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, se sigue línea recta noroeste al cerro La Pita; desde este punto, se sigue por toda la divisoria de aguas que separa los ríos Piña y Sáballo del río Ponuguilla hasta el Alto de la Agustina o loma de la Gregoria; desde aquí, se sigue línea recta sureste al nacimiento de la quebrada Quisama; desde esta quebrada, se sigue aguas abajo hasta su desagüe en el río Ponuga.

e. Con el corregimiento El Tijera, distrito de Ocú, provincia de Herrera:

Desde el punto donde la quebrada Quisama deja sus aguas en el río Ponuga, se sigue aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Puja.

f. Con el corregimiento Santiago Sur:

Desde el punto donde la quebrada Puja deja sus aguas en el río Ponuga, se sigue aguas abajo el río Ponuga hasta su desembocadura en el golfo de Montijo hasta un punto equidistante con coordenadas UTM WGS-84 E 492 511.495m y N 864 588.366m.



g. Con el corregimiento Leones:

Desde un punto equidistante con coordenadas UTM WGS-84 E 492 511.495m y N 864 588.366m en el golfo de Montijo, se sigue línea recta en dirección norte hasta la boca del río Piña.

h. Con el corregimiento La Garceana:

Desde la boca del río Piña, se sigue línea recta a la cima del cerro Marciaga; desde aquí, se sigue línea recta al nacimiento de la quebrada El Zapote, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al río Cuvibora.

...

11. Corregimiento San Martín de Porres

a. Con el corregimiento Canto del Llano:

Desde la intersección de la carretera Panamericana con la calle 10.^a Norte o Polidoro Pinzón, se sigue por esta calle en dirección a la Urbanización San Martín hasta donde se les une la calle del Matadero frente al INADEH, se continúa hasta llegar a la quebrada El Barrero; desde aquí, se sigue aguas arriba hasta la confluencia con la quebrada Las Lajas, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta el lago El Manantial, se sigue línea recta en dirección este hasta la cima del cerro Forestal; desde esta cima, se continúa línea recta en dirección noreste hasta la cima del cerro Boca Viento (cota 237m).

b. Con el corregimiento Urracá:

Desde la cima del cerro Boca Viento (cota 237m), se sigue línea recta en dirección sureste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 506 677.189m y N 898 243.461m, en la calle 24E Norte.

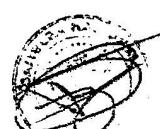
c. Con el corregimiento Nuevo Santiago:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 506 677.189m y N 898 243.461m, en la calle 24E Norte, se continúa por esta calle en dirección suroeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 506 297.091m y N 897 645.334m; desde aquí, se continúa al nacimiento de la quebrada Grande, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su intersección con la quebrada El Barrero y la quebrada Zanja Madre, se sigue aguas arriba la quebrada Zanja Madre hasta su intersección con la carreta Panamericana en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 505 664.97m y N 894 703.538m.

d. Con el corregimiento Santiago:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 505 664.97m y N 894 703.538m, en la intersección de la quebrada Zanja Madre y la carretera Panamericana, se continúa por la carretera Panamericana en dirección noroeste hasta la intersección de la calle 10.^a Norte o Polidoro Pinzón.

...



14. Corregimiento Santiago Este

- a. Con el corregimiento Las Guías, distrito de Calobre:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 524 880.806m y N 904 601.227m, en el río Santa María, se sigue aguas abajo el río Santa María hasta donde recibe las aguas del río Cocobó.

- b. Con el corregimiento El Roblé, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé:

Desde el punto donde el río Cocobó vierte sus aguas en el río Santa María, se sigue aguas abajo el río Santa María hasta donde recibe las aguas del río Cañazas.

- c. Con el corregimiento Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera:

Desde el punto donde el río Santa María recibe las aguas del río Cañazas, se sigue aguas arriba el río Cañazas hasta donde recibe las aguas del río El Roble.

- d. Con el corregimiento La Raya de Santa María:

Desde el punto donde el río Cañazas recibe las aguas del río El Roble, se sigue aguas arriba el río El Roble hasta donde recibe las aguas de la quebrada Gayaruza, se sigue aguas arriba la quebrada Gayaruza hasta su intersección con el camino hacia Pedernal, se continúa en dirección noroeste por el camino hacia Jorón hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 523 917.356m y N 903 066.305m, se sigue por este camino hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 524 456.094m y N 904 022.759m; desde aquí, se sigue línea recta en dirección noreste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 524 880.806m y N 904 601.227m, en el río Santa María.

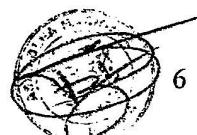
15. Corregimiento Nuevo Santiago

- a. Con el corregimiento Urracá:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 506 677.189m y N 898 243.461m, en la calle 24E Norte, se sigue línea recta en dirección sureste al nacimiento de la quebrada Corozo o El Pájaro, se continúa por esta quebrada aguas abajo hasta donde confluye con la quebrada El Chiquero; desde este punto, se sigue línea recta en dirección sur hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 509 785.416m y N 896 479.784m al norte del poblado Los Rujanos; desde aquí, se continúa aguas abajo la quebrada El Gato hasta donde le vierte las aguas al río Cañazas.

- b. Con el corregimiento Carlos Santana Ávila:

Desde la confluencia de la quebrada El Gato con el río Cañazas, se continúa aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas a la quebrada Piedra Carrasco; desde aquí, se sigue línea recta en dirección suroeste a la cima del cerro Atalaya, se continúa línea recta en dirección sureste al entronque de la carretera Panamericana con la carretera que va de los Cerros a



la población de Atalaya en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 509 586.434m y N 892 834.815m.

c. Con el corregimiento San Antonio:

Desde entronque de la carretera Panamericana con la carretera que va de los Cerros a la población de Atalaya en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 509 586.434m y N 892 834.815m, se continúa por la carretera Panamericana en dirección a Chiriquí hasta donde la cruza la quebrada Cuvibora.

d. Con el corregimiento Santiago:

Desde el punto donde la quebrada Cuvibora cruza la carretera Panamericana, se sigue por esta carretera en dirección a Chiriquí hasta donde la cruza la quebrada Zanja Madre en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 505 664.97m y N 894 703.538m.

e. Con el corregimiento San Martín de Porres:

Desde el punto donde la quebrada Zanja Madre cruza la carretera Panamericana en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 505 664.97m y N 894 703.538m, se sigue aguas abajo la quebrada Zanja Madre hasta su intersección con la quebrada El Barrero y la quebrada Grande, se sigue aguas arriba la quebrada Grande hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue a un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 506 297.091m y N 897 645.334m, en la calle 24E Norte, se continúa por esta calle en dirección noreste hasta otro punto con coordenadas UTM WGS-84 E 506 677.189m y N 898 243.461m, en la calle 24E Norte.

16. Corregimiento Santiago Sur

a. Con el corregimiento Ponuga:

Desde un punto equidistante con coordenadas UTM WGS-84 E 492 511.495m y N 864 588.366m, en el golfo de Montijo, se sigue aguas arriba el río Ponuga hasta donde recibe las aguas de la quebrada Puja.

b. Con el corregimiento El Tijera, distrito de Ocú, provincia de Herrera:

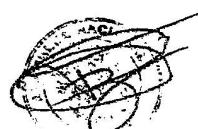
Desde donde el río Ponuga recibe las aguas de la quebrada Puja, se sigue línea recta hasta el punto más elevado de cerro Señiles; desde aquí, se continúa línea recta hasta la cima del cerro Loma Nublá, se continúa línea recta al nacimiento de la quebrada La Tinaja, se sigue esta quebrada hasta su desembocadura en la quebrada La Llana, se continúa esta quebrada hasta su confluencia con el río Suay.

c. Con el corregimiento El Toro, distrito de Las Minas, provincia de Herrera:

Desde la confluencia de la quebrada La Llana con el río Suay, se sigue aguas abajo el río Suay hasta donde recibe las aguas de la quebrada de Piedra.

d. Con el corregimiento Tebario, distrito de Mariato:

Desde el punto donde el río Suay recibe las aguas de la quebrada de Piedra, se sigue aguas abajo el río Suay hasta su confluencia en el río Viejo,



se sigue aguas abajo el río Viejo hasta su desembocadura en el golfo de Montijo hasta un punto equidistante con coordenadas UTM WGS-84 E 491 202.701m y N 855 116.786m.

e. Con el corregimiento Leones:

Desde un punto equidistante con coordenadas UTM WGS-84 E 491 202.701m y N 855 116.786m, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E 487 670.608m y N 861 322.889m, se continúa línea recta en dirección noreste hasta un punto equidistante con coordenadas UTM WGS-84 E 492 511.495m y N 864 588.366m.

Artículo 4. Las comunidades, poblaciones y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos Santiago, La Raya de Santa María, Ponuga, San Martín de Porres, Santiago Este, Nuevo Santiago y Santiago Sur, sin excluir los que se desarrolle en el futuro, son los siguientes:

1. Corregimiento Santiago: Altos de Martincito, Barriada Alto de La Cruz #1, Bethel, Barriada de Los Chorros, Barriada Cruz de los Reyes, El Sanche, La Cruz de Martincito, La Florecita Abajo, La Lechuza, Las Barreras, Los Leones, Los Tecas, Martincito, Pamplona, Residencial Brisa Mar, Santa Clara, Barriada San Francisco, Santa Inés, La Felicidad, Barriada La Gloria, La Tronosa, San Vicente, 26 de Noviembre, Don Bosco, Condado del Sur, La Primavera, El Carmen, Paso Las Tablas, Bajada de Los Chorros, Las Margaritas, El Progreso, Paritilla, Alto Alfaro, Paraíso, Barriada Urracá, El Hatillo, Urbanización La Alameda, Villa Flores, Verdún, San Felipe, La Pastrana, Barbarena, Villa Barbarena, Altos de Barbarena, Las Veraneras, El Prado, Las Colinas, Río Escondido, Residencial Altos del Sol, Miramar, Altos de Santa Inés, Marbella, Santa Mónica, Villa Serena, Barriada La Española, Hawaii, El Tejón, La Arboleda, Villa del Sur, La Ilda No.1, Paraíso 1 y Paraíso 2, Luzmar y El Educador.

La cabecera del corregimiento es Santiago.

2. Corregimiento La Raya de Santa María: Bajo Grande, Capellanía, Central Azucarera La Victoria, Corita, El Higo, El Irlandés, El Pedernal, La Gallarusa, La Raya de Santa María y Los Bajos.

La cabecera del corregimiento es La Raya de Santa María.

3. Corregimiento Ponuga: La Isla, La Manga del Limón, El Pera, Tranquillas, Alto el Nance, El Jagua, El Sapote o Pueblo Nuevo, La Honda, Caratales, Espaveces o Paloblanco, Marea Arriba, Marea Abajo, Visuetes, Llanos del Pintada Abajo, El Pintado, Las Huertas, Piñas, El Negrito, Los Sitios. Altos de Los Pericos o Alto Bonito, Ponuga, La Providencia, Macho Arriba, Macho Abajo, El Guabo, El Villano, Jalobra, El Quirri y Trinchera.

La cabecera del corregimiento es Ponuga.

4. Corregimiento San Martín de Porres: Barriada San Martín de Porres, San Martín de Porres, Doña Blanca, Juan XXIII, Forestal, Alto Cuvíbora, Foresta A, Foresta B,



Las Palmeras, Las Delicias, MIVI, La Luz, Villas del Sol, Villa Fariza, Los Tuñones, Barriada Arístides Royo, Las Praderas, Santa Elena, Altos Las Colinas, Vista Hermosa, Altos de Vista Hermosa, Barriada El Sol, Marisol, Villa Nidia, Punta Este y Punta Dorada.

La cabecera del corregimiento es Barriada San Martín de Porres.

5. Corregimiento Santiago Este: Cañazas Abajo, La Huaca, Lagartero, Caracucho, Jorón y el Instituto Nacional de Agricultura.

La cabecera del corregimiento es Cañazas Abajo.

6. Corregimiento Nuevo Santiago: 5 de Mayo, Jesús de Nazareno, Bajos de La Rinconada, La Rinconada, Residencial San Antonio, Villa Elisa, Nuevo Santiago, San Antonio, Cañacillas Vía Aeropuerto, Guayaquil, Los Rujanos, La Unión, Villa de San Antonio, Villa de Jesús, Quinta de Don Bosco, Barriada El Carmen, San José, Barriada Brisas de San Antonio, Villa Icha, Urbanización San Antonio y Punta Delgadita.

La cabecera del corregimiento es La Rinconada.

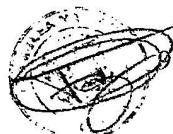
7. Corregimiento Santiago Sur: Paraíso o Testal de Ponuga, Señiles, Cirlulaco, Dos Bocas, Carrizal, Entrada de Los Duendes, Los Duendes, Las Lomas, Las Colomas, Los Guabitos, Aguacatal, La Laguna, Barrocin, Las Blanditas, Peña El Mero, Zurrones, Banco Alto, La Pifá, La Pita, Altos del Barriá, Los Planes, Zapotal, El Gabriel, Calabacito, Barro Morado, Suay Arriba, El Suay, Alto El Horcón, La Sabaneta, Palma Alta, Pocrí, Los Sábalos, El Coco Arriba, El Coco, El Coquito, Manglar Oscuro y Guacamaya.

La cabecera del corregimiento es Cirlulaco.

Artículo 5. El Ministerio de Gobierno, la Comisión Nacional de Límites, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de la nueva división político-administrativa.

Artículo 6. Los actuales representantes de los corregimientos Santiago, La Raya de Santa María, Ponuga y San Martín de Porres y las autoridades de policía de estos corregimientos afectados con la segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o designación de los nuevos funcionarios, según sea el caso, de la nueva división político-administrativa que establece esta Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral y la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 7. La elección de los representantes de los corregimientos Santiago Este, Nuevo Santiago y Santiago Sur que corresponda, por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la



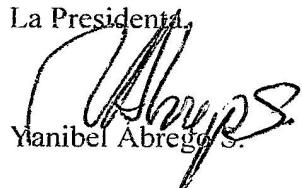
legislación electoral. El Tribunal Electoral deberá tomar las medidas necesarias para la futura elección de estos cargos de votación popular.

Artículo 8. La presente Ley modifica el primer párrafo, el numeral 1, el literal b del numeral 3 y los numerales 5, 6 y 11 y adiciona los numerales 14, 15 y 16 al artículo 68 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 274 de 2015 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

La Presidenta,

Yanibel Abrego S.

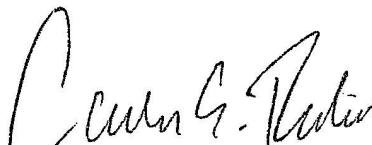
El Secretario General,


Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 30 DE OCTUBRE DE 2017.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



CARLOS RUBIO
Ministro de Gobierno, encargado

Anexo 11: RECIBO DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

9017121

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS/MOP / RUC: 8-NT-1-14274 DV 28	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-6-20
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 PROYECTO " RENGLON N° 7 REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA DE VERAGUAS SLIP 120624021.

Día	Mes	Año	Hora
20	06	2022	01:04:41 PM

Firma

Nombre del Cajero Delermina Riquelme



IMP 1

**“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL”**

Anexo 12: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 205042**

Fecha de Emisión:

27	07	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS / MOP**Representante Legal:****RAFAEL SABONGE****Inscrita****Tomo****Folio****Asiento****Rollo****Ficha****Imagen****Documento****Finca**

8-NT

1

14274

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Director Regional



Anexo 13: COORDENADAS DE PROYECTO.

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

TABLA DE COORDENADAS <i>CAMINOS DE VERAGUAS</i> LA SABANETA-EL GABRIEL						
PUNTO	NORTE	ESTE		PUNTO	NORTE	ESTE
0+000.00	859602.953	501605.901		0+700.00	860058.242	501343.427
0+020.00	859606.031	501586.146		0+720.00	860077.866	501339.814
0+040.00	859607.301	501566.193		0+740.00	860097.865	501339.698
0+060.00	859607.528	501546.195		0+760.00	860117.814	501339.024
0+080.00	859608.148	501526.214		0+780.00	860136.513	501332.393
0+100.00	859612.210	501506.752		0+800.00	860152.210	501320.032
0+120.00	859618.560	501487.791		0+820.00	860166.463	501306.003
0+140.00	859626.718	501469.631		0+840.00	860180.351	501291.611
0+160.00	859636.791	501452.357		0+860.00	860194.239	501277.219
0+180.00	859645.170	501434.246		0+880.00	860209.277	501264.047
0+200.00	859650.904	501415.115		0+900.00	860223.065	501249.559
0+220.00	859653.078	501395.234		0+920.00	860236.785	501235.010
0+240.00	859654.179	501375.278		0+940.00	860249.980	501219.995
0+260.00	859654.482	501355.281		0+960.00	860264.648	501206.416
0+280.00	859661.392	501336.823		0+980.00	860278.277	501191.781
0+300.00	859675.351	501323.157		1+000.00	860292.258	501177.480
0+320.00	859694.159	501316.904		1+020.00	860306.505	501163.443
0+340.00	859714.042	501314.758		1+040.00	860320.752	501149.407
0+360.00	859733.818	501311.797		1+060.00	860335.695	501136.128
0+380.00	859753.323	501307.374		1+080.00	860353.729	501127.543
0+400.00	859773.204	501306.018		1+100.00	860372.869	501121.960
0+420.00	859792.590	501310.439		1+120.00	860392.290	501117.220
0+440.00	859811.712	501316.300		1+140.00	860409.881	501107.726
0+460.00	859831.318	501319.228		1+160.00	860425.981	501095.862
0+480.00	859851.303	501318.645		1+180.00	860439.821	501081.450
0+500.00	859871.250	501320.051		1+200.00	860450.576	501064.619
0+520.00	859890.911	501323.599		1+220.00	860458.556	501046.291
0+540.00	859910.650	501326.771		1+240.00	860467.871	501028.598
0+560.00	859930.243	501330.754		1+260.00	860476.937	501010.771
0+580.00	859948.893	501337.688		1+280.00	860485.582	500992.742
0+600.00	859966.076	501347.840		1+300.00	860490.813	500973.639
0+620.00	859983.131	501358.180		1+320.00	860490.846	500953.653
0+640.00	860002.381	501362.701		1+340.00	860491.624	500933.758
0+660.00	860021.869	501359.569		1+360.00	860496.940	500914.581
0+680.00	860039.801	501350.744		1+380.00	860505.890	500896.841

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

PUNTO	NORTE	ESTE		PUNTO	NORTE	ESTE
1+400.00	860518.394	500881.265		2+200.00	861056.435	500394.265
1+420.00	860532.050	500866.653		2+220.00	861065.841	500376.615
1+440.00	860545.706	500852.041		2+240.00	861075.563	500359.138
1+460.00	860559.362	500837.429		2+260.00	861085.805	500341.961
1+480.00	860572.372	500822.314		2+280.00	861096.395	500324.995
1+500.00	860578.131	500803.193		2+300.00	861106.577	500307.792
1+520.00	860583.389	500783.897		2+320.00	861115.371	500289.829
1+540.00	860586.734	500764.244		2+340.00	861120.893	500270.741
1+560.00	860588.562	500744.328		2+360.00	861124.359	500251.046
1+580.00	860590.125	500724.392		2+380.00	861127.445	500231.285
1+600.00	860591.809	500704.486		2+400.00	861130.163	500211.473
1+620.00	860597.146	500685.366		2+420.00	861132.902	500191.663
1+640.00	860607.413	500668.342		2+440.00	861135.930	500171.894
1+660.00	860621.651	500654.306		2+460.00	861139.238	500152.174
1+680.00	860637.115	500641.661		2+480.00	861143.198	500132.570
1+700.00	860648.711	500625.370		2+500.00	861147.159	500112.966
1+720.00	860660.275	500609.053		2+520.00	861151.119	500093.362
1+740.00	860672.385	500593.137		2+540.00	861154.711	500073.694
1+760.00	860684.496	500577.220		2+560.00	861157.366	500053.875
1+780.00	860697.757	500562.260		2+580.00	861159.130	500033.955
1+800.00	860711.871	500548.105		2+600.00	861159.940	500013.981
1+820.00	860726.336	500534.293		2+620.00	861159.320	499993.992
1+840.00	860741.107	500520.819		2+640.00	861157.714	499974.056
1+860.00	860756.749	500508.387		2+660.00	861156.936	499954.073
1+880.00	860773.528	500497.555		2+680.00	861155.464	499934.132
1+900.00	860791.612	500489.198		2+700.00	861153.720	499914.209
1+920.00	860810.928	500484.135		2+720.00	861154.146	499894.254
1+940.00	860829.870	500478.357		2+740.00	861156.115	499874.355
1+960.00	860845.939	500466.592		2+760.00	861157.765	499854.427
1+980.00	860861.039	500453.614		2+780.00	861158.895	499834.460
2+000.00	860878.824	500444.640		2+800.00	861158.007	499814.551
2+020.00	860898.385	500440.620		2+820.00	861154.387	499794.921
2+040.00	860918.339	500439.749		2+840.00	861149.033	499775.651
2+060.00	860938.238	500441.756		2+860.00	861143.850	499756.335
2+080.00	860958.138	500443.762		2+880.00	861137.793	499737.274
2+100.00	860978.037	500445.769		2+900.00	861132.694	499717.938
2+120.00	860997.894	500444.420		2+920.00	861130.407	499698.083
2+140.00	861016.552	500437.693		2+940.00	861130.095	499678.102
2+160.00	861032.788	500426.302		2+960.00	861130.739	499658.115
2+180.00	861045.944	500411.274		2+980.00	861130.904	499638.123

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

PUNTO	NORTE	ESTE		PUNTO	NORTE	ESTE
3+000.00	861130.845	499618.125		3+800.00	861073.748	498917.416
3+020.00	861131.949	499598.200		3+820.00	861066.760	498898.983
3+040.00	861136.472	499578.764		3+840.00	861056.958	498881.554
3+060.00	861144.688	499560.564		3+860.00	861045.994	498864.829
3+080.00	861152.390	499542.119		3+880.00	861033.585	498849.155
3+100.00	861155.967	499522.472		3+900.00	861019.611	498834.867
3+120.00	861152.604	499502.810		3+920.00	861006.725	498819.619
3+140.00	861146.241	499483.858		3+940.00	860993.447	498804.714
3+160.00	861138.163	499465.587		3+960.00	860977.693	498792.530
3+180.00	861125.502	499450.110		3+980.00	860960.680	498782.024
3+200.00	861112.525	499434.910		4+000.00	860944.505	498770.289
3+220.00	861095.669	499424.173		4+020.00	860929.914	498756.677
3+240.00	861079.336	499412.687		4+040.00	860916.440	498741.909
3+260.00	861065.787	499398.025		4+060.00	860904.064	498726.227
3+280.00	861054.668	499381.437		4+080.00	860892.562	498709.865
3+300.00	861044.452	499364.244		4+100.00	860879.898	498694.387
3+320.00	861034.918	499346.663		4+120.00	860865.559	498680.479
3+340.00	861028.152	499327.846		4+140.00	860850.872	498666.904
3+360.00	861022.319	499308.715		4+160.00	860836.516	498652.988
3+380.00	861017.597	499289.281		4+180.00	860822.557	498638.665
3+400.00	861013.197	499269.771		4+200.00	860808.597	498624.343
3+420.00	861008.731	499250.276		4+220.00	860794.075	498610.601
3+440.00	861003.594	499230.950		4+240.00	860777.945	498598.924
3+460.00	860998.622	499211.578		4+260.00	860760.802	498588.623
3+480.00	860991.724	499192.921		4+280.00	860743.423	498578.752
3+500.00	860986.717	499173.579		4+300.00	860726.327	498568.587
3+520.00	860982.962	499154.112		4+320.00	860710.980	498555.772
3+540.00	860974.569	499135.959		4+340.00	860695.435	498543.214
3+560.00	860966.541	499117.675		4+360.00	860681.263	498529.114
3+580.00	860962.790	499098.234		4+380.00	860667.892	498514.240
3+600.00	860965.325	499078.435		4+400.00	860654.555	498499.337
3+620.00	860972.972	499059.956		4+420.00	860643.032	498483.001
3+640.00	860981.985	499042.104		4+440.00	860633.105	498465.655
3+660.00	860992.075	499024.847		4+460.00	860621.572	498449.347
3+680.00	861004.730	499009.458		4+480.00	860609.629	498433.305
3+700.00	861018.721	498995.176		4+500.00	860599.606	498416.117
3+720.00	861033.194	498981.373		4+520.00	860593.251	498397.251
3+740.00	861047.667	498967.569		4+540.00	860589.053	498377.705
3+760.00	861062.140	498953.766		4+560.00	860592.885	498358.131
3+780.00	861073.225	498937.387		4+580.00	860599.169	498339.170

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

PUNTO	NORTE	ESTE		PUNTO	NORTE	ESTE
4+600.00	860602.004	498319.533		5+400.00	860270.626	497642.117
4+620.00	860596.640	498300.428		5+420.00	860272.823	497622.238
4+640.00	860586.892	498283.007		5+440.00	860274.816	497602.338
4+660.00	860575.837	498266.372		5+460.00	860276.846	497582.442
4+680.00	860563.448	498250.683		5+480.00	860279.805	497562.662
4+700.00	860551.527	498234.674		5+500.00	860283.601	497543.026
4+720.00	860540.895	498217.739		5+520.00	860287.516	497523.413
4+740.00	860530.720	498200.522		5+540.00	860294.321	497504.657
4+760.00	860520.194	498183.516		5+560.00	860301.848	497486.128
4+780.00	860509.669	498166.510		5+580.00	860309.375	497467.599
4+800.00	860499.068	498149.554		5+600.00	860316.914	497449.074
4+820.00	860486.712	498133.827		5+620.00	860324.223	497430.460
4+840.00	860473.139	498119.153		5+640.00	860330.833	497411.592
4+860.00	860459.338	498104.678		5+660.00	860336.679	497392.469
4+880.00	860444.152	498091.694		5+680.00	860343.462	497373.669
4+900.00	860428.972	498078.676		5+700.00	860353.990	497356.672
4+920.00	860414.007	498065.408		5+720.00	860366.870	497341.372
4+940.00	860397.624	498053.958		5+740.00	860379.096	497325.547
4+960.00	860378.428	498048.557		5+760.00	860391.241	497309.656
4+980.00	860361.031	498039.695		5+780.00	860402.823	497293.357
5+000.00	860347.817	498024.848		5+800.00	860414.203	497276.910
5+020.00	860336.939	498008.080		5+820.00	860425.408	497260.346
5+040.00	860326.935	497990.764		5+840.00	860435.513	497243.122
5+060.00	860318.084	497972.846		5+860.00	860440.597	497224.081
5+080.00	860309.891	497954.601		5+880.00	860442.118	497204.139
5+100.00	860301.724	497936.344		5+900.00	860443.538	497184.190
5+120.00	860293.732	497918.011		5+920.00	860444.959	497164.240
5+140.00	860286.355	497899.437		5+940.00	860446.702	497144.319
5+160.00	860280.117	497880.438		5+960.00	860448.709	497124.420
5+180.00	860274.633	497861.210		5+980.00	860450.367	497104.490
5+200.00	860270.628	497841.644		6+000.00	860451.818	497084.543
5+220.00	860268.052	497821.812		6+020.00	860452.997	497064.585
5+240.00	860267.648	497801.816		6+040.00	860452.800	497044.590
5+260.00	860268.513	497781.850		6+060.00	860453.313	497024.772
5+280.00	860269.774	497761.890		6+080.00	860459.431	497005.775
5+300.00	860270.414	497741.909		6+100.00	860467.320	496987.397
5+320.00	860269.938	497721.926		6+120.00	860475.414	496969.111
5+340.00	860268.566	497701.974		6+140.00	860483.905	496951.002
5+360.00	860267.810	497681.999		6+160.00	860494.170	496933.905
5+380.00	860268.747	497662.026		6+180.00	860505.297	496917.289

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

PUNTO	NORTE	ESTE		PUNTO	NORTE	ESTE
6+200.00	860516.164	496900.498		7+000.00	860922.418	496371.818
6+220.00	860527.429	496883.998		7+020.00	860942.002	496375.569
6+240.00	860539.878	496868.359		7+040.00	860961.137	496381.314
6+260.00	860551.328	496851.968		7+060.00	860980.033	496387.867
6+280.00	860561.038	496834.483		7+080.00	860998.982	496394.263
6+300.00	860570.559	496816.895		7+100.00	861017.932	496400.660
6+320.00	860578.252	496798.434		7+120.00	861037.294	496405.654
6+340.00	860585.027	496779.617		7+140.00	861057.236	496406.679
6+360.00	860591.163	496760.583		7+160.00	861076.690	496410.086
6+380.00	860597.211	496741.519		7+180.00	861094.000	496419.819
6+400.00	860603.478	496722.530		7+200.00	861110.196	496431.546
6+420.00	860610.297	496703.728		7+220.00	861126.031	496443.762
6+440.00	860618.830	496685.682		7+240.00	861141.449	496456.494
6+460.00	860630.315	496669.308		7+260.00	861157.841	496467.952
6+480.00	860641.763	496652.910		7+280.00	861173.667	496480.175
6+500.00	860652.476	496636.021		7+300.00	861189.397	496492.527
6+520.00	860662.916	496618.973		7+320.00	861205.548	496504.278
6+540.00	860671.918	496601.120		7+340.00	861222.556	496514.800
6+560.00	860679.521	496582.668		7+360.00	861240.191	496524.219
6+580.00	860684.582	496563.319		7+380.00	861257.946	496533.425
6+600.00	860688.334	496543.706		7+400.00	861275.701	496542.631
6+620.00	860688.197	496523.846		7+420.00	861293.647	496551.452
6+640.00	860675.609	496508.913		7+440.00	861310.125	496562.359
6+660.00	860665.601	496492.245		7+460.00	861323.364	496577.203
6+680.00	860667.721	496472.659		7+480.00	861334.644	496593.713
6+700.00	860676.240	496454.664		7+500.00	861347.067	496609.317
6+720.00	860686.106	496437.355		7+520.00	861361.488	496623.175
6+740.00	860694.265	496419.129		7+540.00	861376.101	496636.822
6+760.00	860703.983	496401.649		7+560.00	861391.337	496649.775
6+780.00	860714.937	496384.921		7+580.00	861407.365	496661.736
6+800.00	860726.811	496368.832		7+600.00	861423.416	496673.667
6+820.00	860742.960	496359.557		7+620.00	861439.553	496685.437
6+840.00	860762.869	496361.456		7+640.00	861453.791	496699.449
6+860.00	860782.781	496363.333		7+660.00	861467.337	496714.162
6+880.00	860802.693	496365.204		7+680.00	861480.959	496728.806
6+900.00	860822.606	496367.076		7+700.00	861495.129	496742.881
6+920.00	860842.518	496368.947		7+720.00	861510.625	496755.525
6+940.00	860862.500	496368.932		7+740.00	861526.121	496768.169
6+960.00	860882.478	496369.764		7+760.00	861541.617	496780.813
6+980.00	860902.463	496370.513		7+780.00	861558.140	496792.080

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

PUNTO	NORTE	ESTE		PUNTO	NORTE	ESTE
7+800.00	861574.964	496802.893		8+600.00	861837.312	496177.150
7+820.00	861591.626	496813.946		8+620.00	861845.875	496159.076
7+840.00	861609.400	496823.071		8+640.00	861853.367	496140.536
7+860.00	861628.709	496826.672		8+660.00	861858.231	496121.137
7+880.00	861648.328	496824.082		8+680.00	861862.571	496101.614
7+900.00	861666.476	496815.690		8+700.00	861866.140	496081.938
7+920.00	861683.638	496805.587		8+720.00	861868.526	496062.084
7+940.00	861696.992	496790.843		8+740.00	861869.122	496042.111
7+960.00	861705.900	496773.018		8+760.00	861867.990	496022.143
7+980.00	861711.308	496753.846		8+780.00	861866.561	496002.203
8+000.00	861712.898	496733.937		8+800.00	861863.903	495982.380
8+020.00	861711.832	496713.966		8+820.00	861860.316	495962.736
8+040.00	861710.531	496694.016		8+840.00	861855.428	495943.342
8+060.00	861713.203	496674.309		8+860.00	861847.206	495925.215
8+080.00	861718.577	496655.051		8+880.00	861838.135	495907.391
8+100.00	861724.938	496636.090		8+900.00	861828.743	495889.741
8+120.00	861731.184	496617.090		8+920.00	861819.458	495872.047
8+140.00	861737.430	496598.091		8+940.00	861811.250	495853.813
8+160.00	861744.866	496579.564		8+960.00	861805.098	495834.782
8+180.00	861753.603	496561.575		8+980.00	861800.482	495815.348
8+200.00	861763.234	496544.063		9+000.00	861796.491	495795.750
8+220.00	861773.790	496527.084		9+020.00	861792.829	495776.092
8+240.00	861785.253	496510.697		9+040.00	861789.882	495756.326
8+260.00	861797.098	496494.581		9+060.00	861789.347	495736.333
8+280.00	861808.942	496478.466		9+080.00	861788.812	495716.340
8+300.00	861820.657	496462.257		9+100.00	861787.528	495696.389
8+320.00	861832.349	496446.030		9+120.00	861785.858	495676.458
8+340.00	861842.954	496429.087		9+140.00	861784.045	495656.541
8+360.00	861847.761	496410.353		9+160.00	861782.121	495636.634
8+380.00	861843.929	496390.791		9+180.00	861778.868	495616.925
8+400.00	861838.060	496371.671		9+200.00	861774.870	495597.329
8+420.00	861832.191	496352.551		9+220.00	861771.019	495577.703
8+440.00	861826.803	496333.312		9+240.00	861764.861	495558.719
8+460.00	861824.140	496313.499		9+260.00	861769.631	495540.017
8+480.00	861822.403	496293.575		9+280.00	861776.131	495521.130
8+500.00	861820.252	496273.698		9+300.00	861777.675	495501.340
8+520.00	861817.153	496253.950		9+320.00	861776.955	495481.372
8+540.00	861819.253	496234.062		9+340.00	861775.204	495461.449
8+560.00	861823.016	496214.474		9+360.00	861771.096	495442.021
8+580.00	861829.551	496195.583		9+380.00	861760.661	495424.960

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

PUNTO	NORTE	ESTE		PUNTO	NORTE	ESTE
9+400.00	861751.812	495407.125		10+200.00	861350.939	494741.045
9+420.00	861747.043	495387.713		10+220.00	861334.555	494729.772
9+440.00	861742.049	495368.352		10+240.00	861319.038	494717.153
9+460.00	861736.581	495349.114		10+260.00	861306.645	494701.730
9+480.00	861731.524	495329.767		10+280.00	861295.887	494684.870
9+500.00	861726.783	495310.337		10+300.00	861285.459	494667.822
9+520.00	861721.977	495290.923		10+320.00	861276.641	494649.880
9+540.00	861714.684	495272.348		10+340.00	861270.758	494630.775
9+560.00	861705.155	495254.764		10+360.00	861263.803	494612.025
9+580.00	861695.172	495237.481		10+380.00	861256.767	494593.384
9+600.00	861682.297	495222.195		10+400.00	861245.500	494576.860
9+620.00	861668.267	495208.013		10+420.00	861236.465	494559.017
9+640.00	861657.426	495191.356		10+440.00	861228.318	494540.756
9+660.00	861651.370	495172.352		10+460.00	861218.506	494523.340
9+680.00	861646.878	495152.863		10+480.00	861205.504	494508.182
9+700.00	861641.853	495133.513		10+500.00	861194.215	494491.734
9+720.00	861636.025	495114.382		10+520.00	861197.085	494473.200
9+740.00	861626.766	495096.811		10+540.00	861208.120	494456.520
9+760.00	861615.133	495080.553		10+560.00	861219.156	494439.841
9+780.00	861603.215	495064.492		10+580.00	861230.961	494423.696
9+800.00	861591.366	495048.380		10+600.00	861242.767	494407.553
9+820.00	861579.562	495032.235		10+620.00	861254.575	494391.410
9+840.00	861567.757	495016.090		10+640.00	861266.295	494375.206
9+860.00	861555.984	494999.923		10+660.00	861276.817	494358.279
9+880.00	861544.525	494983.534		10+680.00	861284.072	494339.651
9+900.00	861533.089	494967.130		10+700.00	861290.216	494320.623
9+920.00	861521.376	494950.919		10+720.00	861293.055	494301.044
9+940.00	861507.963	494936.094		10+740.00	861292.695	494281.047
9+960.00	861493.512	494922.271		10+760.00	861292.335	494261.050
9+980.00	861476.877	494911.198		10+780.00	861293.424	494241.139
10+000.00	861460.100	494900.312		10+800.00	861296.917	494221.496
10+020.00	861447.425	494885.053		10+820.00	861303.107	494202.478
10+040.00	861436.971	494868.022		10+840.00	861309.900	494183.671
10+060.00	861425.216	494851.847		10+860.00	861318.275	494165.543
10+080.00	861415.134	494834.641		10+880.00	861327.428	494147.761
10+100.00	861406.516	494816.594		10+900.00	861337.472	494130.484
10+120.00	861397.734	494798.625		10+920.00	861348.876	494114.091
10+140.00	861390.020	494780.296		10+940.00	861361.307	494098.423
10+160.00	861385.533	494760.985		10+960.00	861373.648	494082.694
10+180.00	861368.701	494750.202		10+980.00	861378.484	494063.299

**"REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS,
(RENGLON 7) CAMINO LA SABANETA - EL GABRIEL"**

PUNTO	NORTE	ESTE		PUNTO	NORTE	ESTE
11+000.00	861375.841	494043.566		11+800.00	861849.433	493628.937
11+020.00	861369.483	494024.625		11+820.00	861867.350	493620.164
11+040.00	861361.650	494006.239		11+840.00	861877.086	493602.818
11+060.00	861353.382	493988.028		11+860.00	861880.724	493583.163
11+080.00	861346.737	493969.184		11+880.00	861882.613	493563.252
11+100.00	861343.218	493949.540		11+900.00	861893.988	493547.088
11+120.00	861338.746	493930.085		11+920.00	861910.334	493536.113
11+140.00	861333.838	493910.698		11+940.00	861928.604	493528.074
11+160.00	861326.308	493892.196		11+960.00	861947.383	493521.193
11+180.00	861321.929	493872.710		11+980.00	861966.530	493515.426
11+200.00	861321.224	493852.825		12+000.00	861985.033	493507.897
11+220.00	861327.790	493834.314		12+020.00	862002.700	493498.619
11+240.00	861342.691	493821.344		12+040.00	862019.263	493487.439
11+260.00	861359.665	493810.781		12+060.00	862037.128	493479.261
11+280.00	861375.565	493798.708		12+080.00	862056.707	493475.290
11+300.00	861390.524	493785.511		12+100.00	862075.627	493470.232
11+320.00	861402.796	493769.791		12+120.00	862091.255	493457.751
11+340.00	861413.102	493752.679		12+140.00	862108.423	493447.517
11+360.00	861426.845	493738.294		12+160.00	862124.982	493436.409
11+380.00	861443.623	493727.794		12+180.00	862139.726	493422.925
11+400.00	861462.352	493720.983		12+200.00	862157.129	493414.180
11+420.00	861481.657	493715.756		12+220.00	862176.483	493409.843
11+440.00	861501.032	493710.822		12+240.00	862196.423	493410.810
11+460.00	861520.650	493706.946		12+260.00	862215.977	493407.857
11+480.00	861540.372	493703.644		12+280.00	862234.720	493400.880
11+500.00	861559.990	493699.752		12+300.00	862254.201	493396.857
11+520.00	861579.607	493695.861		12+320.00	862273.876	493393.367
11+540.00	861599.359	493692.719		12+340.00	862293.248	493388.452
11+560.00	861619.221	493690.403		12+360.00	862312.487	493383.025
11+580.00	861639.107	493688.270		12+380.00	862332.018	493378.718
11+600.00	861658.993	493686.137		12+400.00	862350.135	493371.802
11+620.00	861678.917	493684.408		12+420.00	862363.475	493356.913
11+640.00	861698.734	493681.732		12+440.00	862378.394	493343.712
11+660.00	861718.206	493677.307		12+460.00	862395.363	493333.159
11+680.00	861737.447	493671.858		12+480.00	862413.276	493324.314
11+700.00	861756.499	493665.782		12+500.00	862432.545	493319.824
11+720.00	861775.290	493658.952		12+511.75	862444.278	493319.231
11+740.00	861793.914	493651.663				
11+760.00	861812.517	493644.318				
11+780.00	861831.054	493636.810				

Anexo 14: AUTORIZACIÓN DE USO DE BOTADERO

Santiago, 30 de marzo de 2022

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Yo, JUAN JOSÉ CASTILLO, con cédula de identidad personal 8-132-227, autorizo a la empresa **CONSORCIO CAMINOS DE VERAGUAS**, a utilizar como botadero un área de 2,000 M² ubicada dentro mi propiedad, en la finca N°17189, folio 14209, localizada en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago.

En esta área se depositará materia vegetal y tierra que resulte de la conformación del camino La Sabaneta – El Gabriel.

El Ministerio de Obras Públicas y la empresa antes mencionada están eximidos de afectaciones realizadas a la mencionada área.

Agradecida por la atención prestada

Juan José Castillo
8-132-227

Yo, hago constar que he otorgado 2/11 firma(s), plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtico(s)

Juan José Castillo
8-132-227

Herrera 20 MAY 2022

Testigo

Lcda. Rita Belén Huerta Lote
Notaria Pública de Herrera

Testigo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.06.15 13:03:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 233876/2022 (0) DE FECHA 13/06/2022 vq

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9905, FOLIO REAL № 17189 (F)CORREGIMIENTO PONUGA, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 HA 2471 M² 50 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 16 ha 2471 m² 50 dm²
CON UN VALOR DE B/.102.00(CIENTO DOS BALBOAS).
EL VALOR DEL TRASPASO ES QUINIENTOS DIEZ BALBOAS(B./.510.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JUAN JOSE CASTILLO ABREGO(CÉDULA 8-132-227)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA GRAVAMENES INSCRISTOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70, 71, 72, 140, 141, 142, 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES
PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA
TOMO DIARIO: 223 ASIENTO DIARIO: 9604, DE FECHA 24/08/1993.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

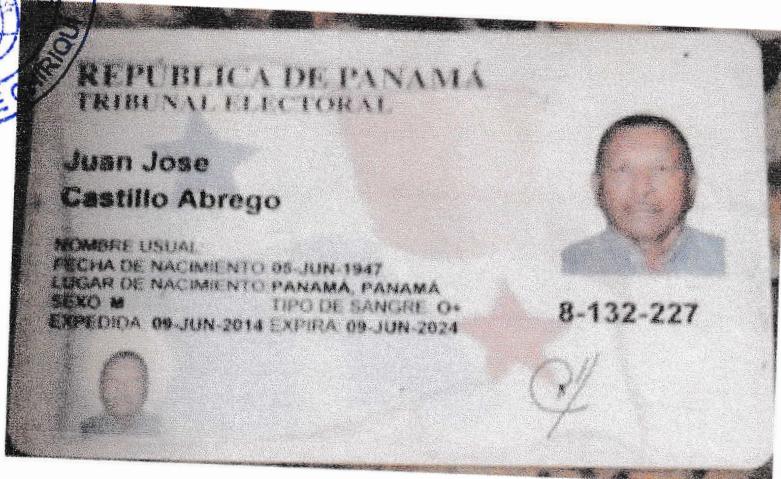
**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 14 DE JUNIO DE 2022
11:49 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403544627



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E87E6CC3-A0F1-4AB1-B0D2-7A9FDB2DDB39

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



ro. Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 29 de julio 2022

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

